



# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 28 de octubre de 2004	Sesión No. 18

## SUMARIO

ASISTENCIA.....	33
ORDEN DEL DIA.....	33
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.....	41
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Comunicación del diputado Jorge Ortiz Alvarado con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en la cuarta circunscripción plurinominal. Se aprueban los puntos de acuerdo respectivos. . . .	48
DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA	
El Presidente designa comisión que acompañe al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, electo como diputado federal suplente en la cuarta circunscripción plurinominal, en el acto de rendir su protesta de ley. . . . .	49

## DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación del diputado Fernando Alberto García Cuevas, con la que solicita licencia temporal para separarse del cargo de diputado federal electo en el II distrito del estado de México, por un lapso de 15 días. Se aprueba. . . . . 49

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Comunicación del Congreso del estado de Coahuila, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se destinen los recursos necesarios para que los órganos de fiscalización superiores de los estados, puedan dar cumplimiento al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 50

## ESTADO DE SONORA

Comunicación del Congreso del estado de Hidalgo, con acuerdo en relación con el similar del Congreso del estado de Sonora, por el que se pronuncia a favor de los usuarios de carreteras de esa entidad federativa por los retrasos y pérdidas económicas que producen los puntos de revisión instalados por el Ejército Mexicano y por la Procuraduría General de la República. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. . . . . 52

## SECTOR RURAL

Comunicación del Congreso del estado de Nayarit, con acuerdo por el que solicita que los recursos de Alianza para el Campo y otros programas del sector rural para el ejercicio fiscal de 2005, se asignen directamente a los municipios. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 54

## BRACEROS

Comunicación del Congreso del estado de Nayarit, con acuerdo por el que solicita la creación de un fideicomiso que administre el fondo para los trabajadores mexicanos braceros del periodo 1942-1964. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros. . . . . 55

## DISCAPACITADOS

Comunicación del Congreso del estado de San Luis Potosí, con acuerdo por el que solicita sumarse al exhorto al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para que amplíe su apartado correspondiente en materia de discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento. 56

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Comunicación del Congreso del estado de Veracruz, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de

2005, se destinen mayores recursos a la educación. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . . . . 57

#### COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Turismo. Se aprueba. . . 57

Tres comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, con las que informa de cambios en la integración de las Comisiones de Ciencia y Tecnología; de Desarrollo Social; de Trabajo y Previsión Social; de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; de Reforma Agraria; de Relaciones Exteriores; de Asuntos Indígenas; Especial del Café y de Seguridad Social. De enterado. . . . . 58

#### LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION

Oficio del Congreso del estado de Veracruz, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en relación con el Ramo 33. Se turna a la Comisión de Gobernación. . . . . 59

#### PRESUPUESTO 2004

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 28 de septiembre, por el que se solicitan informes trimestrales sobre presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . . 61

#### PRESUPUESTO 2004

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Secretaría de Economía, al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 28 de septiembre, por el que se solicitan informes trimestrales sobre presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . . 70

#### SECTOR RURAL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 19 de este mes, a fin de que informe sobre diversas disposiciones relativas a la operación de esa dependencia y, en su caso, del Programa Especial Concurrente. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. . . . . 71

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite el informe de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente al tercer trimestre de 2004, del avance físico financiero del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, así como del Programa de Empleo Temporal. Se turna a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Presupuesto y Cuenta Pública. 72

## RESIDUOS PELIGROSOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 28 de septiembre, relativo a la implantación de un programa nacional que permita el tratamiento de residuos peligrosos y su inocuidad, utilizando tecnología de punta. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . 77

## ESTADO DE QUINTANA ROO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 23 de septiembre, relativo a las medidas necesarias para salvaguardar la comunidad coralina conocida como Los Jardines, en Playa del Carmen, Quintana Roo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . 77

## LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa presentada por el senador Fauzi Hamdán Amad, del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público . . . . . 81

## DISPOSICIONES FISCALES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa presentada por la senadora Erika Larregui Nagel, del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones a las leyes: del Impuesto sobre la Renta, del Servicio de Administración Tributaria y de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2004. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público . . . . . 86

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO  
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

La Cámara de Senadores remite minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 19, un párrafo tercero al artículo 20 Bis 2 y modifica el artículo 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. . . . . 96

PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE  
DEL TERRITORIO NACIONAL

Primera lectura a dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 6 de noviembre de 2004, a efecto de realizar una visita de trabajo a la República de Panamá y participar en la XVIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil; así como el 19 de noviembre del mismo año, para participar en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a celebrarse en San José de Costa Rica . . . . . **97**

Se dispensa la segunda lectura del dictamen y sin discusión se aprueba. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales . . . . . **101**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Primera lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado . . . . . **101**

Se dispensa la segunda lectura del dictamen. . . . . **111**

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen y propone una adición al artículo 29, misma que la Asamblea lo aprueba . . . . . **111**

A discusión en lo general y en lo particular, con la adición admitida, intervienen los diputados:

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza . . . . . **114**

Guillermo Huízar Carranza . . . . . **115**

Contesta alusiones personales el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza. . **116**

La Asamblea considera suficientemente discutido el dictamen . . . . . **116**

A solicitud del diputado Julio Boltvinik Kalinka, la secretaria da lectura de la adición admitida . . . . . **117**

Se aprueba en lo general y en lo particular con la adición admitida el dictamen . . **117**

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia. Pasa al Senado para los efectos constitucionales . . . . . **117**

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

Primera lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos . . . . . **117**

Se dispensa la segunda lectura del dictamen y sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales . . . . . **124**

#### LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Primera lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios . . . . . **124**

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen . . . **135**

Desde su curul el diputado Miguel Angel Toscano Velasco, informa que existen diferencias en el dictamen entre lo publicado en la Gaceta Parlamentaria y lo aprobado en la Comisión Dictaminadora y solicita aclaraciones al respecto . . . . . **135**

También desde su curul, solicitan se posponga el desahogo de este dictamen y los otros dictámenes en materia hacendaria, los diputados:

José Luis Rodríguez Treviño . . . . . **135**

Gustavo Enrique Madero Muñoz . . . . . **135**

Oscar González Yáñez . . . . . **135**

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza . . . . . **135**

El Presidente atiende lo solicitado . . . . . **136**

#### LEY DE NACIONALIDAD

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 3° de la Ley de Nacionalidad, referente a la inclusión de la matrícula consular como documento probatorio de la nacionalidad mexicana. Es de primera lectura. . . . . **136**

#### LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, con relación a recompensas en caso de secuestros. Es de primera lectura . . . . . **139**

#### CONDECORACIONES

Dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso a 7 ciudadanos para aceptar y usar las condecoraciones conferidas por los gobiernos de las repúblicas: Francesa, Federativa de Brasil, de Cuba, Federal de Alemania y Bolivariana de Venezuela, así como por la Guardia Costera de Estados Unidos de América. Es de primera lectura . . . . . **142**

## LEY DE NACIONALIDAD

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad, para que no se establezca plazo alguno en el beneficio de la doble nacionalidad. Es de segunda lectura . . . . .	<b>143</b>
Sin discusión se aprueba. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. . . .	<b>146</b>

## LEY DE COORDINACION FISCAL

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de seguridad pública. Es de segunda lectura . . . . .	<b>146</b>
Interviene en pro del dictamen, el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza . . . . .	<b>148</b>
Suficientemente discutido, se aprueba. Pasa al Senado para los efectos constitucionales . . . . .	<b>149</b>

## ESTADO DE MEXICO

Dictamen de la Comisión de Transportes con punto de acuerdo a proposición presentada el 29 de abril pasado, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que se realicen los estudios necesarios para construir una línea del tren suburbano que conecte los municipios de Los Reyes-La Paz, Valle de Chalco y Chalco, del estado de México . . . . .	<b>149</b>
Sin discusión se aprueba. Comuníquese . . . . .	<b>154</b>

## VOLUMEN II

## CODIGO PENAL FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo a proposición presentada el 21 de octubre de 2003, para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de la República a que agilicen el otorgamiento del beneficio preliberacional a las personas sentenciadas, en los casos procedentes del Código Penal Federal . . . . .	<b>155</b>
Sin discusión se aprueba. Comuníquese . . . . .	<b>157</b>

## LEY QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

El diputado José Antonio Cabello Gil presenta iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley que Crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura. . . . .	<b>157</b>
--	------------

## LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS

El diputado Arturo Nahle García presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma diversos artículos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos . . . . . **165**

## LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

El diputado Juan Fernando Perdomo Bueno presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un Título Octavo a la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con obras públicas. Se turna a la Comisión de Gobernación . . . . . **170**

## ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

El diputado Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar exenciones en materia de agua potable, drenaje e impuesto predial. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales . . **173**

## LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

La diputada Marisol Urrea Camarena presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 4° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte . . . . . **177**

## CODIGO FISCAL

El diputado Abraham Bagdadi Estrella presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 73 del Código Fiscal de la Federación, relativo a las infracciones y delitos fiscales. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público . . . . . **181**

## JURADO DE PROCEDENCIA

Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, que rige la actuación de la Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia para conocer del dictamen emitido por la Sección Instructora en el expediente SI/01/04, relativo al procedimiento de declaración de procedencia solicitado en contra del ciudadano René Juvenal Bejarano Martínez, diputado con licencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura . . . . . **184**

Desde su curul el diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez, se reserva el artículo 1°, segundo párrafo, para la discusión en lo particular . . . . . **187**

Se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no reservados . . . . . **187**

Se refieren al artículo reservado los diputados:



Luis Eduardo Espinoza Pérez, quien propone modificaciones . . . . .	187
Wintilo Vega Murillo, en pro de los términos del acuerdo . . . . .	188
Desde su curul, realiza dos interpelaciones la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero . . . . .	188
Se desecha la modificación propuesta por el diputado Espinoza Pérez . . . . .	190
Se aprueba el artículo 1º, segundo párrafo, en los términos del acuerdo . . . . .	190
Aprobado el acuerdo . . . . .	190
ARTICULO 112 CONSTITUCIONAL	
El diputado Manuel Velasco Coello presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales . . . . .	190
LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION	
El diputado Armando Leyson Castro presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, para que el Gobierno Federal subsidie el transporte terrestre de estudiantes. Se turna a la Comisión de Transportes . . . . .	194
CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	
El diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para que los partidos políticos incluyan en sus programas de acción el desarrollo sustentable. Se turna a la Comisión de Gobernación . . . . .	198
PODER JUDICIAL	
El diputado Rafael Candelas Salinas presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos: 76, 78, 89, 95, 96, 98 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Poder Judicial. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales . . .	203
LEY DE AMPARO	
El diputado Alejandro Agundis Arias presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona los artículos 150 Bis y 150 Ter a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a medios de prueba. Se turna a la Comisión Justicia y Derechos Humanos . . . . .	208

## ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

El diputado Hugo Rodríguez Díaz presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la protección de las riquezas y derechos nacionales en fajas y fronteras. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales . . . . . **214**

## ARTICULO 97 CONSTITUCIONAL

El diputado Javier Orozco Gómez presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la investigación de hechos que constituyan la violación a las garantías individuales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales . . . . . **217**

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

El diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y deroga diversas disposiciones de los artículos 13 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con información reservada y confidencial. Se turna a la Comisión de Gobernación . . . . . **224**

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA  
EL FONDO DE COMPENSACION PARA LOS TRABAJADORES  
MEXICANOS BRACEROS MIGRATORIOS EN ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA DEL PERIODO 1942 A 1964

El diputado Abdallán Guzmán Cruz presenta iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América del periodo 1942 a 1964. Se turna a la Comisión Hacienda y Crédito Público . . . . . **229**

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL-CODIGO PENAL FEDERAL

La diputada Clara Marina Brugada Molina presenta iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona un Título Sexto a la Ley General de Desarrollo Social y que adiciona el artículo 406 y reforma el artículo 407 del Código Penal Federal, en relación con responsabilidades públicos o de funcionarios partidistas y candidatos. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Justicia y Derechos Humanos . . . . . **236**

## ARTICULOS 73 Y 117 CONSTITUCIONALES

Se recibe del diputado Federico Döring Casar iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 73 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deuda pública. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales . . . . . **240**

## LEY SOBRE ELABORACION Y VENTA DE CAFE TOSTADO

Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3º, 5º, 6º y 8º de la Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado. Es de primera lectura . . . . . 245

## LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

Dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto que expide nueva Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Es de primera lectura . 247

## ESTADO DE QUINTANA ROO

La diputada María Avila Serna presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que realice estudios para decretar la zona marina ubicada al norte del Parque Nacional Isla Contoy y al noroeste del área de protección de la flora y fauna de Yum Balam, como área natural protegida. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales . . . . . 264

## ESTADO DE CAMPECHE

La diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que investiguen la muerte de delfines y tortugas en las costas de Campeche. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales . . . . . 267

## SIDA

El diputado Raúl Piña Horta presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2005, se consideren recursos adicionales para el Centro Nacional para la Prevención y Control del virus de inmunodeficiencia humana-síndrome de inmunodeficiencia adquirida y para el Centro de Investigaciones Infecciosas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias . . . . . 270

## VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul el diputado Manuel Velasco Coello, solicita la verificación de quórum . . . . . 270

## SIDA

Continúa el diputado Raúl Piña Horta en la presentación de su proposición con punto de acuerdo. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública . . . . . 270

## ESTADO DE TAMAULIPAS

El diputado José Julián Sacramento Garza presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al gobierno del estado de Tamaulipas y al municipio de Matamoros, a revisar la instalación de un relleno sanitario en ese municipio . . . . . 275

Se considera de urgente resolución. Interviene en pro la diputada Alejandra Méndez Salorio . . . . . 277

Suficientemente discutido el punto de acuerdo se aprueba. Comuníquese . . . . . 278

## VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría confirma la existencia de quórum . . . . . 278

## LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

El diputado Alfonso Juventino Nava Díaz presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005 se cumpla el incremento anual considerado en el artículo segundo transitorio del decreto que reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología . . . . . 278

Se considera de urgente resolución. Interviene en pro el diputado Omar Ortega Alvarez . . . . . 280

Se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y se aprueba. Comuníquese . . . . . 281

## PETROLEOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez proposición con punto de acuerdo, para solicitar al titular de Petróleos Mexicanos un informe sobre el proceso de baja y contratación de buques-tanque. Se turna a la Comisión de Energía. . . . . 281

## ESTADO DE CHIAPAS

El diputado Julián Nazar Morales presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, fije con los productores de maíz del estado de Chiapas, un ingreso objetivo a la tonelada de maíz. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. . . . . 282

## REFORMAS LABORAL Y FISCAL

El diputado Jaime del Conde Ugarte presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar el inicio de los trabajos legislativos relacionados con las reformas estructurales . . . . . 284

Se considera de urgente resolución. Desde su curul el diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez, expresa dudas sobre el resultado de la votación y el Presidente consulta a la Secretaría al respecto, reiterando el resultado . . . . . **287**

En contra intervienen los diputados:

Pablo Franco Hernández . . . . . **288**

Francisco Javier Carrillo Soberón . . . . . **288**

La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y lo desecha. **289**

#### CAMARA DE DIPUTADOS

La diputada Eliana García Laguna presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar la realización de un peritaje técnico a los sistemas de comunicación de la Cámara de Diputados, en particular los de telefonía, a fin de detectar posibles prácticas de espionaje y solicita trámite de urgente resolución . . . . . **289**

Se turna a la Comisión de Gobernación . . . . . **291**

#### ESTADO DE OAXACA

Se recibe del grupo parlamentario de Convergencia proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, una investigación sobre las agresiones a los voceadores de la ciudad de Oaxaca, el pasado 7 de octubre. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos . . . **291**

#### SECRETARIO DE GOBERNACION

La diputada María del Consuelo Rafaela Rodríguez de Alba a nombre propio y del diputado Arturo Robles Aguilar presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Secretario de Gobernación a que en la conducción de la política interior, se sujete al marco de la legalidad. Se turna a la Comisión de Gobernación . . **292**

#### EXPERIMENTACION CON CELULAS TRONCALES

El diputado Omar Ortega Alvarez presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a que en la LIX Sesión de la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, emita un voto a favor de la experimentación con células troncales de embriones vivos y trasplante nuclear con fines de investigación terapéuticos, y en contra de la clonación con fines reproductivos y eugenésicos, y solicita trámite de urgente resolución . . . . . **294**

Intervienen desde sus curules los diputados:

Wintilo Vega Murillo . . . . . **296**

Omar Ortega Alvarez, quien acepta que su proposición se turne a Comisión . . . .	296
Se turna a la Comisión de Salud . . . . .	296
ESTADO DE YUCATAN	
La diputada Marbella Casanova Calam presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno y al Congreso del estado de Yucatán, a fin de que instrumenten acciones para transparentar y fiscalizar los recursos públicos ejercidos por las secretarías estatales de Desarrollo Social y de Desarrollo Rural y Pesca, así como los destinados a los municipios de esa entidad federativa. Se turna a la Comisión de Gobernación . . . . .	297
INSTITUTO DE MEXICANOS EN EL EXTERIOR	
La diputada Laura Elena Martínez Rivera presenta proposición con punto de acuerdo, para que se reasigne parte del presupuesto del Instituto de Mexicanos en el Exterior. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública . . . . .	299
VOLUMEN III	
PROYECTO PETROQUIMICO FENIX	
El diputado Homero Díaz Rodríguez a nombre propio y del diputado Gonzalo Alemán Migliolo presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo Federal a que el proyecto petroquímico Fénix, se ejecute en el puerto industrial de Altamira, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Energía . . . . .	303
ESTADO DE PUEBLA	
El diputado Abdallán Guzmán Cruz presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con la situación de indígenas integrantes de la Unión Campesina Independiente detenidos en el estado de Puebla y el esclarecimiento de asesinatos de indígenas a partir de 1983. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos . . . . .	305
ATLETAS MEXICANOS	
El diputado Pedro Avila Nevárez presenta proposición con punto de acuerdo, para realizar un homenaje y hacer entrega de un reconocimiento público, a los atletas mexicanos Ana Gabriela Guevara Espinoza, Hugo Sánchez Márquez y Julio César Chávez González. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte . . . . .	307
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
El diputado Alfonso Rodríguez Ochoa presenta proposición con punto de acuerdo, para que las disposiciones relativas a la repatriación de capitales, no se contemplen en las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sino en sus disposiciones permanentes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . . .	310

## REGION MIXTECA

El diputado Francisco Alberto Jiménez Merino presenta proposición con punto de acuerdo, para que se consideren recursos para el Programa Regional de las Mixtecas Agua y Seguridad Alimentaria, en el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública . . . . . **312**

## TURISMO

El diputado Raúl Leonel Paredes Vega presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los ayuntamientos costeros del país a dar cumplimiento al Programa Nacional de Turismo 2000-2006, en lo referente a programa permanente de seguridad pública. Se turna a la Comisión de Turismo . . . . . **316**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría presenta proposición con punto de acuerdo, para ampliar los recursos del sector educativo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública . . . . . **319**

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES SUJETOS A  
REGLAS DE OPERACION

La diputada María del Rosario Herrera Ascencio presenta proposición con punto de acuerdo, para extender la vigencia del Grupo de Trabajo para la evaluación de los programas gubernamentales sujetos a reglas de operación . . . . . **321**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese . . . **323**

## ESTADO DE SINALOA

El diputado Armando Leyson Castro presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo Federal a poner en operación el Centro de Readaptación Social de Guasave, Sinaloa. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública . . . . . **324**

## ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON

El diputado Jorge Legorreta Ordorica presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que omita impulsar la candidatura del ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León al cargo de Secretario General de la Organización de Estados Americanos . . . . . **325**

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese . . . **328**

## GAS LICUADO DE PETROLEO

Se recibe del diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez proposición con punto de acuerdo, en relación con el impacto de la aplicación del Impuesto Especial sobre

Producción y Servicios al gas licuado de petróleo para la combustión automotriz. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Energía; de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Desarrollo Rural, en el ámbito de su competencia . . . . . 329

#### VEHICULOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA PARA SEGURIDAD PUBLICA

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza presenta proposición con punto de acuerdo, para solicitar a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, la simplificación de trámites para la importación de vehículos y equipos de emergencia recibidos en donación para seguridad pública, protección civil y bomberos, sin fines de lucro. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía . . . . . 330

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Inti Muñoz Santini presenta proposición con punto de acuerdo, para no permitir la reducción de los recursos destinados a educación, cultura, ciencia y tecnología en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública . . . . . 333

#### LEY DE INGRESOS

El diputado Gonzalo Guízar Valladares presenta proposición con punto de acuerdo, para que en la elaboración del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se estudie la posibilidad de otorgar estímulos fiscales a los contribuyentes que promuevan y fomenten la cultura física y el deporte. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público . . . . . 335

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Ramón Galindo Noriega presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, los municipios sean beneficiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública . . . . . 337

#### DISTRITO FEDERAL

El diputado Horacio Martínez Meza presenta proposición con punto de acuerdo, para crear una subcomisión de trabajo que verifique las obras realizadas por la empresa Gas Natural de México SA, en el Distrito Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Energía y del Distrito Federal . . . . . 340

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado José Manuel Carrillo Rubio presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal



de 2005, se aumente el presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para impulsar el deporte en las entidades municipales. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública . . . . . 342

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Oscar Félix Ochoa presenta proposición con punto de acuerdo, para que se incluyan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, los recursos suficientes para la conclusión de la segunda etapa del proyecto Elota-Piactla, en el estado de Sinaloa. Se turna a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Recursos Hidráulicos . . . . . 345

#### VERIFICACION DE QUORUM

Desde su curul el diputado Jorge Legorreta Ordorica, solicita verificación de quórum . . . . . 347

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Paulo José Luis Tapia Palacios presenta proposición con punto de acuerdo, para que se aumenten los recursos de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública . . . . . 347

#### ARTESANIAS

El diputado Alvaro Burgos Barrera presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Economía a que implemente programas para fomentar las artesanías en la República Mexicana. Se turna a la Comisión de Economía . . . . . 349

#### REPUBLICA DE CUBA

La diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez presenta proposición con punto de acuerdo, para condenar el bloqueo económico de Estados Unidos de América sobre Cuba. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores . . . . . 351

#### VERIFICACION DE QUORUM

La Secretaría informa de la existencia de quórum . . . . . 354

#### EXPLOTACION DE NIÑAS

La diputada Laura Elena Martínez Rivera presenta proposición con punto de acuerdo, en relación con las acciones para atacar y evitar la explotación de niñas en Estados Unidos de América por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores. . . . . 354

Se considera de urgente resolución y sin discusión se aprueba. Comuníquese. . . . . 357

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado José Orlando Pérez Moguel a nombre propio y del diputado Roger David Alcocer García presenta proposición con punto de acuerdo, para que se etiqueten recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, para un dragado de construcción y mantenimiento en el puerto de Progreso, Yucatán. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública . . . . . **357**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

El diputado Omar Ortega Alvarez presenta proposición con punto de acuerdo, a fin de que se consideren en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, recursos para la creación de plazas al personal científico y tecnológico de los centros públicos de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública . . **360**

## REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas a nombre propio y de diputados de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Convergencia presenta proposición con punto de acuerdo, para interponer una controversia constitucional en contra del Poder Ejecutivo Federal por la expedición, publicación y entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos . . . . . **362**

Se considera de urgente resolución . . . . . **364**

Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, solicita votación nominal, y realizada se comprueba la urgente resolución . . . . . **364**

Interviene en pro el diputado Arturo Nahle García . . . . . **365**

La Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo y lo aprueba. Comuníquese . . . . . **365**

## REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

El diputado Salvador Márquez Lozornio presenta proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que implemente una campaña de difusión sobre el régimen de pequeños contribuyentes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público . . . . . **366**

## RECESO

A solicitud de los coordinadores de los grupos parlamentarios, se declara un receso . . . . . **368**

## LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Es de primera lectura . . . . .	368
Desde su curul el diputado Francisco Javier Valdéz de Anda, solicita la palabra para presentar una moción suspensiva y el Presidente no considera procedente la solicitud . . . . .	378
Se dispensa la segunda lectura del dictamen. Sin nadie que solicite la palabra, el Presidente informa de los artículos reservados . . . . .	378
Se aprueba en lo general y en lo particular de los artículos no reservados . . . . .	380
Hablan en contra del artículo 2º, fracción I, inciso f), reservado, los diputados:	
Francisco Amadeo Espinosa Ramos . . . . .	381
Arturo Nahle García . . . . .	381
Jesús Emilio Martínez Álvarez . . . . .	382
María Esther de Jesús Scherman Leño . . . . .	383
Pedro Avila Nevárez . . . . .	383
Jorge Luis Preciado Rodríguez . . . . .	384
La Asamblea considera suficientemente discutido el artículo reservado de referencia . . . . .	385
No se aprueba el inciso f) de la fracción I del artículo 2º . . . . .	385
Se retiran las reservas de los artículos 2º C y 2º D . . . . .	385
Se concede la palabra al diputado José María de la Vega Lárraga, para referirse a los artículos reservados: 2º, fracciones I, inciso i), y II, inciso a); 3º, fracción XVIII; 5º A y 8º, fracción I, inciso h), y propone adiciones en cada caso. . . . .	385
Desde su curul hablan los diputados:	
Wintilo Vega Murillo, para solicitar aclaraciones sobre la intervención del diputado De la Vega Lárraga . . . . .	386
Arturo Nahle García, para hacer comentarios de procedimiento . . . . .	386
La Asamblea desecha la adición propuesta para el artículo 2º, fracción I, inciso i). . . . .	387
Hablan desde su curul los diputados:	

José María de la Vega Lárraga, para solicitar la lectura de su propuesta de adición al artículo 2º, fracción II, inciso a). . . . .	387
José Luis Treviño Rodríguez, solicita que la votación respectiva sea nominal. . . . .	387
Se desecha la adición al artículo 2º, fracción II, inciso a). . . . .	387
Se recoge la votación de los artículos 2º C y 2º D, reservados. . . . .	387
Desde su curul la diputada María Esther de Jesús Scherman Leño, solicita aclaraciones sobre el sentido de la votación. . . . .	389
No se aprueban los artículos 2º C y 2º D. . . . .	389
Se concede la palabra a la diputada María Cristina Díaz Salazar, quien propone adiciones a las fracciones IV y V del artículo 3º reservado, y al artículo segundo transitorio. . . . .	389
La Asamblea aprueba en votaciones económicas las adiciones propuestas al artículo 3º. . . . .	390
Habla la diputada María Eloísa Talavera Hernández, para referirse a los artículos: 3º, fracción II; y 19, fracción V, y propone adiciones. . . . .	390
En contra de las propuestas habla el diputado José Manuel Carrillo Rubio. . . . .	391
La Asamblea desecha ambas adiciones propuestas. . . . .	392
En sendas votaciones económicas se desechan las adiciones propuestas por el diputado José María de la Vega Lárraga para los artículos: 3º, fracción XVIII; 5º A; y 8º, fracción I, inciso h). . . . .	392
Desde su curul el diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez, solicita una moción de procedimiento que la Presidencia considera procedente. . . . .	393
En virtud de que se retira la reserva del artículo 13, fracción V, se aprueba en los términos del dictamen. . . . .	394
Se aprueba el artículo 19, fracción V, en sus términos. . . . .	394
Desde su curul el diputado Gustavo Enrique Madero Quiroga, a nombre de la Comisión solicita se desechen la fracción XVII del artículo 3º y las fracciones XX y XXI del artículo 19. . . . .	394
Desde su curul la diputada María Esther de Jesús Scherman Leño, apoya la propuesta de la Comisión. . . . .	394
Hablan desde su curul para solicitar aclaraciones o hacer comentarios de procedimiento los diputados:	

Julio Boltvinik Kalinka. . . . .	395
Wintilo Vega Murillo. . . . .	395
Luis Eduardo Espinoza Pérez. . . . .	395
Wintilo Vega Murillo. . . . .	395
Realizada la votación, no se aprueban la fracción XVII del artículo 3° y las fracciones XX y XXI del artículo 19. . . . .	396
Desde su curul el diputado Guillermo Huízar Carranza, propone suprimir el contenido del artículo segundo transitorio y la Asamblea admite la propuesta. . . . .	396
No se aprueba el artículo segundo transitorio del proyecto de decreto. . . . .	397
Desde su curul la diputada María Esther de Jesús Scherman Leño, solicita desahogar la adición propuesta al artículo segundo transitorio presentada por la diputada María Cristina Díaz Salazar, y la Asamblea la admite. . . . .	397
Realizada la votación nominal respectiva, se aprueba la adición del artículo segundo transitorio. . . . .	397
Presenta adiciones al artículo 8°, fracción I, inciso f), reservado, el diputado Cruz López Aguilar. . . . .	398
A discusión de la propuesta presentada, se concede la palabra a los diputados:	
Julián Nazar Morales. . . . .	398
Rogelio Franco Castán. . . . .	399
Juan Fernando Perdomo Bueno. . . . .	400
Desde su curul el diputado Jesús Antonio Nader Nasrallah , solicita votación nominal. . . . .	400
Realizada la votación se desechan las adiciones propuestas. . . . .	401
Se aprueba las adiciones admitidas adiciones a las fracciones IV y V del artículo 3°, presentadas por la diputada Díaz Salazar. . . . .	402
Desde su curul el diputado José Rubén Figueroa Smutny, retira las reservas al artículo tercero transitorio. . . . .	402
Se aprueba en los términos del dictamen, el artículo tercero transitorio. . . . .	402

El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	402
<b>LEY FEDERAL DE DERECHOS</b>	
El Presidente informa de la recepción del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. . . . .	402
Desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, solicita aclaraciones. . . . .	403
Primera lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. . . . .	403
Se le dispensa la segunda lectura al dictamen, se registran los artículos reservados.	443
Desde su curul el diputado Julio Boltvinik Kalinka, hace moción de procedimiento que el Presidente considera pertinente. . . . .	443
Se aprueba en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. . . . .	444
El diputado Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda, a nombre de diputados de diversos grupos parlamentarios, propone adicionar un artículo 8° A a la Ley Federal de Derechos. . . . .	444
Intervienen en pro de la adición los diputados:	
Antonio Mejía Haro. . . . .	445
Fernando Ulises Adame de León. . . . .	445
La Asamblea admite la adición y aprueba el artículo 85 - A. . . . .	446
Sobre el artículo segundo transitorio, el diputado José Evaristo Corrales Macías a nombre de la Comisión de Pesca presenta propuesta para adicionar las fracciones VIII y IX que la Asamblea admite. . . . .	446
Se aprueba el artículo segundo transitorio con las adiciones admitidas. . . . .	447
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	448

## VOLUMEN IV

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
Y EL IMPUESTO AL ACTIVO

Primera lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo. . . . .	449
Se le dispensa la segunda lectura del dictamen. . . . .	507
El diputado Francisco Suárez y Dávila, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen y propone modificaciones que la Asamblea admite. Incorpórense al dictamen. . . . .	507
Desde su curul el diputado Emilio Serrano Jiménez, realiza comentarios. . . . .	508
El Presidente informa de la recepción de fe de erratas de la Comisión Dictaminadora, y la Asamblea aprueba su incorporación al texto del dictamen. . . . .	508
Sin nadie que solicite el uso de la palabra, el Presidente informa de los artículos reservados. . . . .	508
Desde su curul el diputado Julio Boltvinik Kalinka, solicita moción de procedimiento que el Presidente considera procedente. . . . .	509
Se aprueba en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. . . . .	510
Se concede la palabra al diputado José Adolfo Murat Macías, para referirse a los artículos 29, último párrafo; 31, fracción XIX, segundo párrafo; 32, fracción XVII; y 216 Bis, inciso b), de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y propone modificaciones y adiciones, así como también adiciones al artículo tercero transitorio de las disposiciones transitorias. . . . .	510
Desde su curul para hacer aclaraciones sobre las propuestas del diputado Murat Macías, intervienen los diputados:	
Guillermo Huízar Carranza. . . . .	511
Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara. . . . .	511
Juan Francisco Molinar Horcasitas. . . . .	511
Wintilo Vega Murillo. . . . .	512
José Adolfo Murat Macías. . . . .	512
El Presidente establece sus comentarios de procedimiento. . . . .	512
Desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, hace comentarios. . . . .	512

El Presidente informa del procedimiento para desahogar los artículos reservados. . . . .	<b>512</b>
La Secretaría da lectura a las propuestas del diputado Murat Macías. . . . .	<b>512</b>
Desde su curul el diputado Guillermo Huízar Carranza, solicita que las propuestas se voten por separado y realizadas las votaciones respectivas se admiten. . . . .	<b>513</b>
Nuevamente desde su curul el diputado Guillermo Huízar Carranza, informa que falta desahogar la adición propuesta al artículo tercero transitorio; la Secretaría le da lectura y la Asamblea la admite. . . . .	<b>514</b>
El diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez, habla en contra de los artículos 45-A, 45-B, 45-C, 45-D, 45-E, 45-F, 45-G, 45-H y 45-I, reservados. . . . .	<b>515</b>
Se aprueban los anteriores artículos, en los términos del dictamen. . . . .	<b>516</b>
Desde su curul el diputado Juan Francisco Molinar Horcasitas, solicita se desahogue la reserva de la fracción V del artículo tercero transitorio y la Asamblea aprueba la solicitud. . . . .	<b>516</b>
Se refiere al artículo tercero transitorio, fracción V, el diputado Francisco Suárez Dávila, quien propone modificaciones. . . . .	<b>517</b>
Desde su curul, realiza interpelación el diputado Jesús Emilio Martínez Alvarez. . . . .	<b>518</b>
La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas, y al existir dudas sobre el resultado se recaba votación nominal. . . . .	<b>519</b>
Después del resultado, se desecha. . . . .	<b>520</b>
Se considera considera suficientemente discutida la fracción V del artículo tercero transitorio y es aprobado en los términos del dictamen. . . . .	<b>520</b>
La Asamblea considera suficientemente discutidos en votación económica los artículos 29, último párrafo; 31, fracción XIX, segundo párrafo; 32, fracción XVII; 216 Bis, inciso b), de la Ley del Impuesto sobre la Renta y la adición al artículo tercero transitorio, mismos que se aprueban con las modificaciones y adiciones admitidas. . . . .	<b>521</b>
El Presidente informa que se retiran las reservas de los artículos 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77, la Asamblea los considera suficientemente discutidos y se aprueban en los términos del dictamen. . . . .	<b>522</b>
Para proponer la adición del artículo 219 reservado, se concede la palabra al diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza y la Asamblea la admite. . . . .	<b>522</b>
Desde su curul la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, solicita votación nominal y la Presidencia no la considera procedente. . . . .	<b>523</b>



Desde su curul habla el diputados Omar Ortega Alvarez, para expresar dudas sobre el resultado de la votación. . . . .	523
Desde su curul el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, solicita moción de procedimiento que la Presidencia no considera. . . . .	523
Realizada la votación, se desecha la adición del artículo 219. . . . .	524
Propone modificaciones al último párrafo del artículo 220, el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, que la Asamblea desecha. . . . .	524
El artículo 220, se aprueba en los términos del dictamen. . . . .	525
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	525
 <b>LEY FEDERAL DE DERECHOS</b>	
Primera lectura a dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Capítulo Décimo Primero, Hidrocarburos, de la Ley Federal de Derechos, en materia del régimen fiscal de Petróleos Mexicanos. . . . .	526
La Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen. A nombre de las Comisiones el diputado Francisco Javier Salazar Díez de Sollano, fundamenta el dictamen y propone modificaciones que la Asamblea admite. . . . .	542
Sin nadie más que solicite el uso de la palabra, se aprueba en lo general y en lo particular, con las modificaciones admitidas. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	543
 <b>VOLUMEN V</b>	
<b>LEY DE INGRESOS</b>	
Primera lectura a dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. . . . .	545
La Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen. . . . .	608
Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:	
Jesús Emilio Martínez Alvarez. . . . .	608
Oscar González Yáñez. . . . .	609
Cuauhtémoc Ochoa Fernández. . . . .	609

Alfonso Ramírez Cuéllar. . . . .	610
Juan Francisco Molinar Horcasitas. . . . .	611
Francisco Suárez y Dávila. . . . .	612
Desde su curul el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, señala una fe de erratas que la Asamblea aprueba que se incorpore al dictamen. . . . .	613
Suficientemente discutido en lo general, el Presidente da cuenta de los artículos reservados. . . . .	613
La Asamblea aprueba el dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados. . . . .	614
Propone modificaciones al artículo 3º, párrafo primero, reservado, el diputado Roberto Colín Gamboa. . . . .	614
Intervienen en pro de las modificaciones propuestas los diputados:	
Jorge Triana Tena. . . . .	615
Miguel Angel Toscano Velasco. . . . .	616
La Asamblea considera suficientemente discutido el artículo reservado. . . . .	617
Desde su curul el diputado Rubén Alfredo Torres Zavala, solicita que las modificaciones propuestas sean votadas nominalmente. . . . .	617
Realizada la votación respectiva, se desechan las propuestas. Se aprueba el artículo 3º, párrafo primero, en los términos del dictamen. . . . .	618
Hablan sobre el artículo 13 reservado los diputados:	
Salvador Pablo Martínez Della Rocca. . . . .	618
María Guadalupe García Velasco, quien propone modificaciones. . . . .	619
La Asamblea considera suficientemente discutido el artículo reservado y desde su curul el diputado Julio Boltvinik Kalinka, solicita dar lectura a las propuestas de la diputada García Velasco. Se admiten. . . . .	620
Se aprueba el artículo 13 con las modificaciones admitidas. . . . .	621
El Presidente informa que se retiran las reservas del artículo 17, mismo que se aprueba en los términos del dictamen. . . . .	621
Propone adiciones al artículo sexto transitorio reservado, el diputado Víctor Suárez Carrera. . . . .	621

El diputado Cruz López Aguilar, presenta a nombre de la Comisión adiciones al artículo sexto transitorio que la Asamblea admite. . . . .	622
Se desecha la adición a la fracción II del artículo sexto transitorio propuesta por el diputado Suárez Carrera. . . . .	623
La Asamblea desecha la adición al último párrafo del artículo sexto transitorio propuesta por el diputado Suárez Carrera. . . . .	623
Se aprueba la fracción II del artículo sexto transitorio, con las modificaciones presentadas por el diputado López Aguilar y admitidas por la Asamblea. . . . .	624
Se refieren a la fracción III del artículo sexto transitorio reservado los diputados:	
Antonio Mejía Haro, quien propone adiciones. . . . .	624
Fernando Ulises Adame de León, quien propone modificaciones. . . . .	624
La Asamblea admite las adiciones propuestas por el diputado Mejía Haro. . . . .	625
La Secretaría da lectura a las modificaciones propuestas por el diputado Adame de León y la Asamblea las admite. . . . .	625
Se aprueba la fracción III del artículo sexto transitorio, con las adiciones y modificaciones admitidas. . . . .	626
Habla sobre la fracción IV del artículo sexto transitorio reservado el diputado José Luis Treviño Rodríguez, quien propone modificaciones, que la Asamblea admite. . . . .	626
Se aprueba la fracción IV del artículo sexto transitorio con las modificaciones admitidas. . . . .	626
El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. . . . .	627
REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL	
El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final. . .	627
CLAUSURA Y CITATORIO. . . . .	627
RESUMEN DE TRABAJOS. . . . .	628
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. . . . .	632

## VOLUMEN VI

## VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 2º, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las siguientes votaciones:

Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado (en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada) . . . . .	<b>641</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos (en lo general y en lo particular) . . . . .	<b>646</b>
Del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad (en lo general y en lo particular) . . . . .	<b>651</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal (en lo general y en lo particular) . . . . .	<b>656</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo general y en lo particular los artículos no reservados) . . . . .	<b>661</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular el artículo 2, fracción I, inciso f), reservado, en sus términos) . . . . .	<b>666</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular, si se acepta una propuesta de adición al artículo 2º, fracción II, inciso a) . . . . .	<b>671</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular los artículos 2º C y 2º D, reservados, en sus términos) . . . . .	<b>676</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular el artículo 13, fracción V, reservado, en sus términos) . . . . .	<b>681</b>

Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular el artículo 19, fracción V, reservado, en sus términos) . . . . .	686
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular la fracción XVII del artículo 3°, y las fracciones XX y XI del artículo 19, reservados, en sus términos) . . . . .	691
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular el artículo segundo transitorio, fracciones I y II, reservado, en sus términos) . . . . .	696
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular, adición al artículo segundo transitorio) . . . . .	701
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular, adiciones al artículo 8°, fracción I, inciso f), reservado) . . . . .	706
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular el artículo 3°, fracciones IV y V, reservado, con la modificación aceptada) . . . . .	711
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (en lo particular, el artículo tercero transitorio, reservado, en sus términos) . . . . .	716
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo general y en lo particular los artículos no reservados) . . . . .	721
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo particular, la adición del artículo 85 A) . . . . .	726
De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (en lo particular la adición de las fracciones VIII y IX al artículo segundo transitorio). . . . .	731

Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo (en lo general y en lo particular los artículos no reservados) . . . . .	736
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo (en lo particular el artículo 45 A, B, C, D, E, F, G, H, I; reservado, en sus términos) . . . . .	741
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo (si se acepta una modificación a la fracción V del artículo tercero transitorio). . . . .	746
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo (en lo particular la fracción V del artículo tercero transitorio, reservado, en sus términos). . . . .	751
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo (en lo particular los artículos 29, último párrafo; 31, fracción XIX, segundo párrafo; y 32, fracción XVII: reservados; y adiciones a los artículos 216 BIS, inciso B; y tercero transitorio, fracción XXII). . . . .	756
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo (en lo particular los artículos 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77, reservados, en sus términos). . . . .	761
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo (si se admite la adición del artículo 219). . . . .	766
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Activo (en lo particular el artículo 220, último párrafo, reservado, en sus términos). . . . .	771
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Energía, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Capítulo XI, Hidrocarburos, de la Ley Federal de Derechos, en materia del régimen fiscal de Pemex (en lo general y en lo particular).. . . . .	776
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (en lo general y en lo particular los artículos no reservados). . . . .	781

Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (si se admite una modificación al artículo 3º, párrafo primero). . . . .	<b>786</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (en lo particular el artículo 3º, párrafo primero, reservado, en sus términos). . . . .	<b>791</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (en lo particular el artículo 13, párrafo octavo, reservado, con la modificación aceptada). . . . .	<b>796</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (en lo particular el artículo 17, reservado, en sus términos). . . . .	<b>801</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (si se admite una modificación al artículo sexto transitorio, fracción II, párrafo octavo). . . . .	<b>806</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (en lo particular el artículo sexto transitorio, fracción II, reservado, con la modificación aceptada). . .	<b>811</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (en lo particular el artículo sexto transitorio, fracción III, reservado, con las modificaciones aceptadas). . . . .	<b>816</b>
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 (en lo particular el artículo sexto transitorio, fracción IV, reservado, con la modificación aceptada). .	<b>821</b>





**Presidencia del diputado  
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

---

ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de ciudadanos diputados.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 397 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum, señor Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera** (a las 10:21 horas): Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a ordenar el cierre del sistema de cómputo de asistencia y votación.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Ciérrase el sistema electrónico de asistencia y los diputados que no hayan registrado su asistencia tienen 15 minutos para hacerlo por cédula.

Cumplida la instrucción, ciudadano Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Proceda la Secretaría a dar lectura al orden del día.

---

ORDEN DEL DÍA

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al orden del día de la presente sesión.

«Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año.— LIX Legislatura.

**Orden del día**

Jueves 28 de octubre de 2004.

Acta de la sesión anterior.

**Comunicaciones**

De los diputados Jorge Ortiz Alvarado y Fernando Alberto García Cuevas.

De los congresos de los estados de Coahuila, Hidalgo, Nayarit, San Luis Potosí y Veracruz.

De la Junta de Coordinación Política.

**Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con proyecto de:

- Acuerdo.

**Iniciativa del Congreso del Estado de Veracruz**

Que adiciona un párrafo tercero al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. (Turno a Comisión)

**Oficios de la Secretaría de Gobernación**

Con el que remite contestación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se solicita información trimestral sobre el presupuesto ejercido. (Turno a Comisión)

Con el que remite contestación de la Secretaría de Economía, al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se solicita información trimestral sobre el presupuesto ejercido. (Turno a Comisión)

Con el que remite contestación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se solicita información trimestral sobre el presupuesto ejercido. (Turno a Comisión)

Con el que remite el informe de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente al tercer trimestre de 2004 (julio-septiembre), del avance físico financiero del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), así como del Programa de Empleo Temporal (PET), del mismo periodo. (Turno a Comisión)

Dos, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. (Turno a Comisión)

### *Oficios de la Cámara de Senadores*

Con el que remite iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Fauzi Hamdán Amad, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa para reformar diversas disposiciones fiscales, presentada por la senadora Erika Larregui Nagel, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecológico de México. (Turno a Comisión)

### *Minuta*

Proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 19; un párrafo tercero al artículo 20 Bis 2; y modifica el artículo 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (Turno a Comisión)

### *Dictámenes de primera lectura*

De la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 6 de noviembre de 2004, a efecto de realizar una visita de trabajo a la República de Panamá y participar en la XVIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil; así como el 19 de noviembre del mismo año, para participar en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a celebrarse en San José de Costa Rica. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Activo. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

De la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 3o. de la Ley de Nacionalidad.

De la Comisión de Seguridad Pública con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Lidia Camacho Camacho, Carlos García Priani, Virgilio Salvador Garza González, Inocente Prado López, Fernando Barona Sobrino, César Mayolo Mata Duarte y Carlos Octavio Angulo Jiménez, para aceptar y usar las condecoraciones conferidas por los gobiernos de las repúblicas: de Francia, Federativa de Brasil, de Cuba, Federal de Alemania, Bolivariana de Venezuela y la Guardia Costera de Estados Unidos de América.

### *Dictámenes a discusión*

De la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De la Comisión de Transportes con puntos de acuerdo en relación a la proposición para que el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice los estudios técnicos necesarios para que se lleve a cabo la construcción de la línea del tren suburbano que conecte los municipios de Los Reyes la Paz, Valle de Chalco y Chalco, estado de México.

De la Comisión de Seguridad Pública con punto de acuerdo en relación a la proposición para exhortar al secretario

de Seguridad Pública y al procurador general de la República para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, agilicen la tramitación del otorgamiento del beneficio preliberacional a las personas sentenciadas por delitos previstos en el Código Penal Federal, en los casos procedentes e informen a esta Cámara, el resultado de su intervención.

### *Iniciativas de ciudadanos diputados*

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a comisión)

De Ley que crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Arturo Nahle García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona el título octavo a la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario del Partido Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar exenciones en materia de agua potable, drenaje e impuesto predial, a cargo del diputado Jesús Vizcarra Calderón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4º de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de desarrollo, a cargo de la diputada Marisol Urrea Camarena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 del Código Fiscal de la Federación, relativo a las infracciones y delitos fiscales, a cargo del diputado Abraham Bagdadi Estrella, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona diversas disposiciones al artículo 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, para que el gobierno federal subsidie el transporte terrestre a estudiantes, a cargo del diputado Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de programas de acción, a cargo del diputado Raúl Rogelio Chavarría Salas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rafael Candelas Salinas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 150 Bis y 150 Ter a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro Agundis Arias, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a comisión)

Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de ampliar y proteger las riquezas y derechos nacionales en fronteras, a cargo del diputado Hugo Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73 y 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deuda pública, a cargo del diputado Federico Döring Casar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Omar Ortega Alvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Orozco Gómez, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y deroga diversas disposiciones de los artículos 13 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Compensación para los Trabajadores Mexicanos Braceros Migratorios en Estados Unidos de América del periodo 1942 a 1964, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

De decreto por el que se pone a consideración del Ejecutivo federal se declare área natural protegida el Lago de Zirahuen en el estado de Michoacán, a cargo del diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Clara Marina Brugada Molina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

### **Proposiciones**

Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar los estudios pertinentes para decretar la zona marina, ubicada al norte del Parque Nacional Isla Contoy, al noroeste del área de protección de la flora y fauna de Yum Balam, como área natural protegida, a cargo de la diputada María Avila Serna, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para exhortar a la Profepa y a la Semarnat para que se investigue la muerte de 24 delfines y

74 tortugas en las costas de Campeche, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considere en el dictamen de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2005, recursos adicionales para la prevención y combate del VIH-Sida, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Gobernación declare el día 29 de septiembre como Día Nacional del Trabajador Migrante, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat, al gobierno del estado de Tamaulipas y al municipio de Matamoros a revisar si la instalación de un relleno sanitario en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, cumple con las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, a cargo del diputado José Julián Sacramento Garza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo respecto del voto de los mexicanos en el extranjero, a cargo del diputado Agustín Rodríguez Fuentes, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo sobre la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados solicite al director de Pemex, un informe detallado sobre el proceso de baja y contratación de dieciséis buques tanques, a cargo del diputado Jesús Martínez Alvarez, del grupo parlamentario del Partido de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se requiere al secretario de Comunicaciones y Transportes, informe y explique la política que está implementando la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante en la relación al servicio de pilotaje, en los puertos de Huatulco, Oaxaca, Cabo San Lucas, BCS, e Ixtapa Zihuatanejo, Guerrero, a cargo del diputado Sergio Arturo Posadas Lara, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para que, en el ámbito de su competencia y en el marco del análisis legislativo, la Cámara de Diputados, inicie los trabajos correspondientes para que de manera urgente se elaboren las reformas laboral y fiscal que necesita el país, a cargo del diputado Jaime del Conde Ugarte, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo con relación al espionaje, a cargo de la diputada Eliana García Laguna del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca, una investigación exhaustiva y el castigo de los responsables de las agresiones físicas a los voceadores de la Ciudad de Oaxaca, a cargo del grupo parlamentario del Partido de Convergencia (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Gobernación, para que su conducta se sujete estrictamente al marco de la legalidad, suscrita por los diputados María del Consuelo Rodríguez de Alba y Arturo Robles Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para exhortar al Presidente de la República para que en la reunión de la ONU, a celebrarse el 21 y 22 de octubre del año en curso, emita un voto a favor de la experimentación con células troncales de embriones vivos y trasplante nuclear con fines de investigación y terapéuticos, y vote en contra de la clonación con fines reproductivos y eugenésicos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para exhortar a las secretarías de Desarrollo Social dependientes del gobierno del estado de Chiapas y del Gobierno Federal, para que durante el actual proceso electoral, no se politicen acciones y programas de gobierno, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados exhorte al Gobierno y al Congreso del estado de Yucatán, a fin de que instrumenten acciones encaminadas a la transparencia, legalidad y equidad en el ejercicio de los recursos públicos destinados a los municipios, a cargo de la diputa-

da Marbella Casanova Calam, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para enviar una enérgica amonestación al secretario de Relaciones Exteriores, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo con relación a la situación de los indígenas detenidos en el Centro de Readaptación Social de Puebla y en la prisión de Tetela de Ocampo, en la misma entidad, a cargo del diputado Abdallán Guzmán Cruz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que se reasigne el presupuesto del Instituto de Mexicanos en el Exterior, así como se mantengan los 130 millones de pesos etiquetados en el Presupuesto 2004, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para rendir un homenaje y hacer entrega de un reconocimiento a los atletas mexicanos Ana Gabriela Guevara Espinoza, Hugo Sánchez Márquez y Julio César Chávez González, a cargo del diputado Pedro Avila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para que la Comisión de Hacienda y Crédito Público de ésta Cámara, incluya en las normas sustantivas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la regulación relativa a las facilidades administrativas al pago de los impuestos provenientes del extranjero, a cargo del diputado Alfonso Rodríguez Ochoa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que los 150 millones de pesos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2004, para el Fondo de Reversión Pesquera del Golfo de México, se distribuyan de manera inmediata entre las entidades federativas, a cargo del diputado Eugenio Mier y Concha Campos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que se cumpla en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio

Fiscal de 2005, el incremento porcentual anual considerado por el artículo transitorio segundo del decreto que reforma el artículo 9º-bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Alfonso Nava Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para exhortar a los ayuntamientos costeros del país a dar cumplimiento al Programa Nacional de Turismo 2000-2006, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se aprueba la extensión de la vigencia del grupo de trabajo para la evaluación de los programas gubernamentales sujetos a reglas de operación, hasta el 30 de octubre de 2005, a cargo de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que omita impulsar la candidatura del ciudadano Ernesto Zedillo Ponce de León, al cargo de secretario general de la Organización de Estados Americanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita opinión y recomendaciones de las comisiones de Hacienda y Crédito Público, Energía, Ecología y Desarrollo Social, respecto al impacto que en sus ámbitos de competencia puede tener la aplicación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, aplicables al gas licuado de Petróleo para la combustión automotriz, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal instruya al secretario de Seguridad Pública a poner en operación, a la brevedad posible, el Centro de Readaptación Social de Guasave, Sinaloa, a cargo del diputado Armando Leyson Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que solicita a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Economía, simplifiquen, clarifiquen y publiquen los requisitos y documentación necesarios y agilicen la realización de trámites y tiempos para la importación de vehículos y equipos donados

destinados a seguridad pública, protección civil y bomberos, a cargo del diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se compromete a no reducir los recursos destinados a educación, cultura, ciencia y tecnología en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 y a incrementar sustancialmente el gasto en esos 3 sectores, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para que en la elaboración del dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, se estudie considerar dentro de las facilidades administrativas y estímulos fiscales, otorgar estímulos fiscales sobre el IVA y el IEPS a los contribuyentes que promuevan y fomenten la cultura física y el deporte, a cargo del diputado José Manuel Carrillo Rubio, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo a fin de revisar y modificar el artículo 12 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se crea una subcomisión de trabajo que verifique las obras realizadas por la empresa Gas Natural de México referente al diseño, introducción, instalación y operación de redes de distribución y suministro de gas natural en el Distrito Federal, a cargo del diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 se aumente la partida presupuestal a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, etiquetados para programas de la Conade que impulsen el desarrollo de la cultura física y el deporte en los municipios, a cargo del diputado José Manuel Carrillo Rubio; del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Sagarpa fije el ingreso objetivo a la tonelada de maíz que se comercializa en el estado de Chiapas, a cargo del diputado Julián

Nazar Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a que el megaproyecto petroquímico Fénix se ejecute en Altamira, Tamaulipas, suscrita por los diputados Homero Díaz Rodríguez y Gonzalo Alemán Miglioli, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que se incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 el recurso económico suficiente para la culminación de la segunda etapa del proyecto Elota-Pixtla, en el estado de Sinaloa, con el que se apoyaría al campo mexicano, a cargo del diputado Oscar Félix Ochoa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se pronuncia a favor de la condena, ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, al bloqueo económico de Estados Unidos de América sobre Cuba, a cargo de la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para solicitar que la Comisión de Hacienda y Crédito Público analice y tome en consideración la opinión de la Asociación Mexicana para la Atención de Cruceros Turísticos, en relación a la iniciativa de reformas a la Ley Federal de Derechos presentada por el Ejecutivo Federal a esta soberanía y en particular a la propuesta de redacción del artículo 8º de dicho ordenamiento, a cargo del diputado Abraham Bagdadi Estrella, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para formular un extrañamiento al secretario de Relaciones Exteriores por la falta de acción para atacar y evitar la explotación de niñas en Estados Unidos de América, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que solicita a la honorable Cámara de Diputados que se etiqueten recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a efecto de llevar a cabo un dragado de construcción y mantenimiento en el puerto de Progreso, Yucatán, a cargo del di-

putado José Orlando Pérez Moguel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que se consideren en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, recursos relativos a la creación de plazas para el personal científico y tecnológico de los centros públicos de investigación del Conacyt, así como recursos al gasto corriente y de inversión, a cargo del diputado Ornar Ortega Alvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que, en el marco de la reasignación y ampliación de recursos presupuestarios, considere una asignación adicional al monto proyectado por el Ejecutivo federal para el renglón del gasto educativo, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que implemente una campaña de difusión y concientización sobre el régimen de pequeños contribuyentes, a cargo del diputado Salvador Márquez Lozornio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se reasignen recursos adicionales y extraordinarios, por 402.5 millones de pesos, cantidad que equivale aproximadamente al 8 por ciento del presupuesto para el Programa Nacional de Cultura, debidamente etiquetados para el desarrollo cultural en las entidades de la Federación a través de fondos mixtos, así como radicar recursos de aportación paritaria con objeto de constituir un fondo nacional para la promoción cultural, en las entidades federativas, a cargo de la diputada Elba Garfias Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para solicitar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destine los montos necesarios a la Sagarpa y a la Sedesol, a fin de que, mediante el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas de Siniestralidad Recurrente, el Programa de Microcuencas y el Programa Oportunidades, se realice el Programa Regional de las Mixtecas: Agua y Seguridad

Alimentaria, a cargo del diputado Alberto Jiménez Merino, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que dentro del análisis del Presupuesto de Egresos para el año 2005, asigne recursos adicionales por 105 millones de pesos al Hospital Civil de Guadalajara, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Cámara de Diputados, apruebe recursos suficientes para la prevención y combate del VIH, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de la Función Pública y a la Comisión Federal de Competencia, para que se investigue la gestión de la Administración Portuaria integral de Progreso, SA de CV, así como la legalidad del proceso de licitación de la terminal de contenedores del puerto de altura ubicado en Progreso, Yucatán, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo a fin de revisar y modificar diversos artículos del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, a que otorgue un 100 por ciento de incremento al presupuesto de la UABJO, para que alcance la media nacional de inversión por alumno, a cargo del diputado Paulo Tapia Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Dirección General de Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, a investigar al Colegio de Bachilleres del municipio de Tehuacán, Puebla, entre otros de ese estado, a efecto de que no se desvíen recursos públicos como fines partidistas, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a fin de que implemente programas para fomentar la artesanía en la República mexicana, a cargo del diputado Alvaro Burgos Barrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Gobierno del estado de Hidalgo y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que en el ámbito de sus facultades, tomen medidas correspondientes para la prevención y control e inicien una investigación con el propósito de evaluar el impacto ambiental y promover el rescate de la presa El Manantial del municipio de Tizayuca, estado de Hidalgo, a cargo del diputado Edmundo G. Valencia Monterrubio, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo para la interposición de controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de actos del Poder Ejecutivo Federal consistentes en la expedición, publicación y entrada en vigor del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 17 de septiembre de 2004, suscrita por los diputados Claudia Ruiz Massieu Salinas y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para establecer una tarifa 1-G, referida al cobro de la energía eléctrica de uso residencial, a cargo del diputado Norberto Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a que valore la asignación de recursos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005, tendientes a apoyar la construcción de la nueva Biblioteca Pública del estado de Jalisco, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

### *Excitativas*

A la Comisión del Distrito Federal, a solicitud del diputado Roberto Colín Gamboa, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.



A la Junta de Coordinación Política, a solicitud de la diputada Rosario Herrera Ascencio, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintiséis de octubre de dos mil cuatro, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

#### **Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos ochenta y ocho diputadas y diputados, a las once horas con cinco minutos del martes veintiséis de octubre de dos mil cuatro, el Presidente declara abierta la sesión.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

El Presidente informa de la presencia en el recinto del señor Philippe Kirsch, Presidente de la Corte Penal Internacional, y le da la bienvenida.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, invita a la ceremonia cívica conmemorativa del centésimo octogésimo séptimo aniversario luctuoso del General Pedro Moreno González, Benemérito de la Patria. Se designa comisión para representar a la Cámara de Diputados.

Comunicaciones de los congresos de los estados de:

- Coahuila, con acuerdo por el que exhorta a promover programas sobre la paz en la educación básica nacional. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, para su conocimiento.
- Guanajuato, con la que informa de la creación de una Comisión Especial para dar seguimiento a los acuerdos derivados de la Convención Nacional Hacendaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.
- Nayarit, con acuerdo por el que solicita que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se incrementen los recursos del Ramo treinta y tres. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Nayarit, con acuerdo por el que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a expedir el Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, para su conocimiento.
- Puebla, con acuerdo por el que solicita revisar y analizar la legislación electoral en materia de difusión y publicidad de obras públicas durante procesos electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación.
- Querétaro, con acuerdo por el que solicita atender y legislar sobre las demandas de los trabajadores mexicanos braceros del periodo mil novecientos cuarenta y dos – mil novecientos sesenta y cuatro. Se turna a la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros.

Comunicación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con acuerdo por el que exhorta a que en la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el

ejercicio fiscal de dos mil cinco, se considere a la Ciudad de México y a Xochimilco, como dos sitios diferentes y que los recursos asignados para las nueve ciudades declaradas Patrimonio Cultural de la Humanidad se dividan en diez. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Comunicación del Presidente del Tribunal Estatal Electoral del estado de Oaxaca con la que remite contestación al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al proceso electoral de esa entidad federativa. Se turna a la Comisión de Gobernación y a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

Comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada. Se aprueba en votación económica.
- Con la que informa de cambios en la integración de las comisiones: Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias; de Seguridad Pública; de Trabajo y Previsión Social; Especial de la Cuenca de Burgos; de Recursos Hidráulicos; de Salud; de Vivienda; de Seguridad Social; de Investigación del daño ecológico y social generado por PEMEX; Especial de Ganadería; Especial para analizar los problemas de la agroindustria mexicana de la caña de azúcar; de Justicia y Derechos Humanos; de Fomento Cooperativo y Economía Social; y Especial para el Campo; así como en la Delegación Permanente ante el Parlamento Latinoamericano. De enterado.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Uno, con el que remite el Informe de Evaluación a los Fondos y Programas, correspondientes al tercer trimestre de dos mil cuatro, de la Secretaría de Economía. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados en relación con la Norma Oficial Mexicana relativa a la disposición final de residuos sólidos municipales, que se turna a las comisiones de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento; y al Día Na-

cional de las Personas Zurdas, que se turna a la Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

La Cámara de Senadores remite:

- Dos acuerdos por los que se solicita incremento de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, para los centros penitenciarios del país y para el rubro de educación en el estado de Quintana Roo. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Comunicación del Congreso del estado de Tabasco con acuerdo por el que se adhiere al del Congreso del estado de Colima, para solicitar mayores recursos para las universidades públicas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presentan iniciativas con proyectos de decreto los diputados:

- Emilio Chuayffet Chemor, del Partido Revolucionario Institucional, dos, la primera que reforma y adiciona los artículos cincuenta, sesenta y cuatro, setenta y uno, setenta y dos, setenta y siete y setenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales; y la segunda que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- José Antonio Cabello Gil, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo cuarenta y uno y adiciona el artículo setenta y cinco de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona el artículo diecisiete de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
- María Ávila Serna, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos tercero y ciento treinta y tres de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

- Luis Maldonado Venegas, de Convergencia, que reforma el artículo cuarenta y dos bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pago del aguinaldo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
  - Jorge Uscanga Escobar, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
  - Salvador Márquez Lozornio, del Partido Acción Nacional, que adiciona los artículos sesenta y sesenta y ocho de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de sanciones. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
  - Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, que adiciona el artículo treinta y ocho de la Ley de Ascensos de la Armada de México. Se turna a la Comisión de Marina.
  - Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos doscientos veintitrés de la Ley Federal de Derechos y veintidós del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública. Desde su curul el diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, solicita verificación de quórum y el Presidente instruye la apertura del sistema electrónico de asistencia para atender lo solicitado.
  - Ernesto Herrera Tovar, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo veintisiete y adiciona los artículos ciento dieciocho y ciento treinta y uno de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
  - Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se incorpora el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro al organismo encargado de la prestación del servicio público de energía eléctrica denominado Comisión Federal de Electricidad. Se turna a la Comisión de Energía. Con el registro de trescientos sesenta diputadas y diputados, la Secretaría confirma la existencia de quórum.
  - José Manuel Carrillo Rubio, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo veintinueve de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
  - Tomás Antonio Trueba Gracián, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos cuarenta y cinco y cuarenta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos treinta y cinco, treinta y siete, cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro del Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
  - Roberto Antonio Marrufo Torres, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.
  - María del Carmen Mendoza Flores, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos setecientos nueve, setecientos sesenta y dos y setecientos sesenta y tres de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
  - Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo diecisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
  - Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, a nombre propio y de los diputados José Luis Treviño Rodríguez y Mario Ernesto de San Alberto Magno Dávila Aranda, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos segundo y sesenta y tres y adiciona un artículo sesenta y cuatro de la Ley Federal de Sanidad Animal, en materia de productos de sanidad.
- Presidencia del diputado  
Francisco Arroyo Vieyra**
- Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería.
- José Mario Wong Pérez, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veinticuatro de la Ley de Aguas Nacionales. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

- Omar Bazán Flores, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Gonzalo Moreno Arévalo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma y deroga diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Coordinación Fiscal. Es de primera lectura.

El Presidente informa de la recepción de una solicitud de la Junta de Coordinación Política para adelantar la presentación de una proposición con punto de acuerdo y la Asamblea, en votación económica, aprueba la modificación correspondiente al orden del día.

En consecuencia, se concede la palabra al diputado Juan Pérez Medina, del Partido de la Revolución Democrática, quien a nombre propio y de diputados de los grupos parlamentarios de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y de Convergencia, presenta proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a apoyar en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas una resolución que condene el bloqueo impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América a la República de Cuba y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma forma. Comuníquese.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con proyecto de decreto que reforma las fracciones quinta del artículo setenta y seis bis, sexta del artículo noventa y uno y el último párrafo del artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos

ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es de segunda lectura. Sin discusión se aprueba en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y tres votos en pro, ninguno en contra y cinco abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura de cuatro dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permiso a dieciocho ciudadanos para prestar servicios a gobiernos extranjeros. Son de segunda lectura. Sin discusión se aprueban en lo general y en lo particular por trescientos cincuenta y tres votos en pro, ninguno en contra y una abstención. Pasan al Senado y al Ejecutivo, según corresponda, para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa, en votación económica, la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que reforma la fracción sexta del artículo segundo de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Es de segunda lectura. Habla en pro la diputada Marcela Guerra Castillo, del Partido Revolucionario Institucional. Fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión la diputada Consuelo Muro Urista, del Partido Revolucionario Institucional. Habla en pro el diputado Arturo Nahle García, del Partido de la Revolución Democrática. La Asamblea considera suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular en votación económica y la Secretaría recoge la votación nominal respectiva, misma que resulta aprobatoria por trescientos cincuenta y dos votos en pro y dos abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que adiciona la fecha dos de mayo, Conmemoración de la muerte de los pilotos de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana, Escuadrón doscientos uno en mil novecientos cuarenta y cinco, al inciso b) del artículo dieciocho de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Es de segunda lectura. El Presidente informa de la presencia en el recinto de veteranos del Escuadrón doscientos uno y les da la bienvenida. A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen el diputado Julián Ángulo Góngora, del Partido Acción Nacional. Sin nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación del proyecto de decreto, misma que resulta aprobatoria por trescientos cuarenta votos en pro, ninguno en contra y ocho abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Gobernación con proyecto de decreto que adiciona la fecha del veintiuno de abril, Aniversario de la gesta heroica de la Defensa del Puerto de Veracruz, al artículo dieciocho, inciso b) de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Es de segunda lectura. Habla en pro el diputado Sebastián Calderón Centeno, del Partido Acción Nacional. Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba el proyecto de decreto por trescientos treinta y tres votos en pro y ninguno en contra. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con punto de acuerdo para apoyar el proyecto de resolución de la República de Cuba presentado ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en relación con las presuntas detenciones en la Base Naval de los Estados Unidos de América en Guantánamo. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores con punto de acuerdo para rechazar las medidas de bloqueo implantadas por el gobierno de los Estados Unidos de América a la comunidad científica de Cuba. Sin discusión se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Solicitan excitativas los diputados:

- Víctor Suárez Carrera, del Partido de la Revolución Democrática, a las comisiones de Economía y de Desarrollo Social, en relación con la minuta proyecto de Ley que crea el Consejo Económico y Social de Estado, recibida por la Cámara de Diputados el quince de diciembre de dos mil tres.
- Víctor Suárez Carrera, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Economía, en relación con la proposición con punto de acuerdo relativa a la solicitud de los Estados Unidos de América, para la celebración de consultas con el gobierno mexicano en el órgano de solución de diferencias de la Organización Mundial de Comercio, respecto a las medidas fiscales de México sobre los refrescos y otras bebidas que utilizan cualquier edulcorante distinto al azúcar de caña, presentada el trece de abril de dos mil cuatro.
- Víctor Suárez Carrera, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en relación con la proposición con punto de

acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, a incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación el monto necesario para que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, lleve a cabo el séptimo censo agropecuario, presentada el veintiocho de octubre de dos mil tres.

- Claudia Ruiz Massieu Salinas y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional, a las comisiones de Gobernación y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en relación con las iniciativas con proyectos de Ley Federal para la Regulación de la Actividad Profesional del Cabildeo y la Promoción de Causas, presentada el veintinueve de abril de dos mil dos; y de Ley de Cabildeo, presentada el veintidós de abril de dos mil cuatro.
- Martha Palafox Gutiérrez, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Coordinación Fiscal, presentada el nueve de octubre de dos mil tres.
- Pablo Alejo López Núñez, del Partido Acción Nacional, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la minuta proyecto de decreto que adiciona los códigos Federal de Procedimientos Penales y Penal Federal, a fin de considerar delito grave la caza de especies acuáticas denominadas langosta y abulón, recibida por la Cámara de Diputados el quince de diciembre de dos mil uno.
- Tomás Cruz Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, a las comisiones de Economía y de Trabajo y Previsión Social, en relación con la proposición con Punto de Acuerdo sobre la convocatoria para celebrar la Primera Convención Nacional para el Crecimiento Económico y la Recuperación y Dignificación del Empleo, presentada el veintinueve de abril de dos mil cuatro.
- Tomás Cruz Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de remuneraciones de los servidores públicos, presentada el nueve de diciembre de dos mil tres.
- Carlos Blackaller Ayala, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Justicia y Derechos

Humanos, en relación con la iniciativa proyecto de decreto que reforma los artículos quinto y ciento treinta y cinco de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el nueve de diciembre de dos mil tres.

- Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Partido Verde Ecologista de México, a las Comisiones Unidas de Transportes y de Marina, en relación con la minuta proyecto de Ley de Navegación y Comercio Marítimos, recibida por la Cámara de Diputados el dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

- Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional, a la Comisión de Energía, en relación con la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción décima del artículo treinta y uno de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y reforma la fracción primera del artículo tercero de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, remitida por la Cámara de Senadores el diez de abril de dos mil tres; y con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que deroga el decreto del Ejecutivo Federal que establece el acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, y disminuye el subsidio a las tarifas domésticas, presentada el seis de abril de dos mil cuatro.

- Arturo Nahle García, del Partido de la Revolución Democrática, a la Comisión de Gobernación, en relación con la proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Gobernación información sobre el fundamento, cantidad, criterios y condiciones bajo los cuales se están otorgando permisos a las televisoras nacionales para que realicen sorteos, presentada el cinco de abril de dos mil cuatro.

- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Instituciones de Crédito, presentada el once de agosto de dos mil cuatro.

- Jesús Emilio Martínez Álvarez, de Convergencia, a la Comisión de Puntos Constitucionales, en relación con la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos veintisiete, cuarenta y dos y cuarenta y ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada el veintiuno de julio de dos mil cuatro.

El Presidente hace la excitativa a las comisiones correspondientes e informa que en los casos de que sea la segunda excitativa, se estará a lo establecido para el efecto.

El Presidente informa de la recepción de dos proposiciones con puntos de acuerdo del diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se asigne una partida de seis mil quinientos millones de pesos al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; y para que se especifiquen el origen, destino y cantidad de los recursos asignados al Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turnan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Presentan proposiciones con puntos de acuerdo los diputados:

- José Porfirio Alarcón Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales y al Instituto Electoral del estado de Puebla, esclarezcan la intervención de algunos delegados federales en esa entidad federativa y la supuesta aportación de recursos públicos a campañas electorales y solicita trámite de urgente resolución.

### **Presidencia de la diputada María Marcela González Salas y Petricioli**

Desde su curul el diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía, del Partido Acción Nacional, con el apoyo de otros diputados, solicita que la votación respectiva sea nominal. También desde su curul el diputado Wintilo Vega Murillo, del Partido Revolucionario Institucional, solicita aclaraciones sobre el trámite que se dará a la proposición en caso de que no se considere de urgente resolución y la Presidencia atiende lo solicitado. Por doscientos veintitrés votos en pro, ciento dieciséis en contra y una abstención, y en virtud de no alcanzarse la mayoría calificada requerida, no se considera de urgente resolución. Desde su curul el diputado Vega Murillo solicita una moción de orden que la Presidencia

considera pertinente. Se turna la proposición a la Comisión de Gobernación.

- Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que otorgue a los concesionarios de televisión por cable, un plazo de protección que no permita a las empresas telefónicas prestar el servicio de video, y es interrumpida por el diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro, del Partido Revolucionario Institucional, quien desde su curul solicita la verificación de quórum y la Presidenta instruye a la Secretaría a abrir el sistema electrónico de asistencia para el efecto. Se turna a la Comisión de Comunicaciones.

- María Sara Rocha Medina, del Partido Revolucionario Institucional, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se destinen recursos suficientes a las mujeres del sector rural y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica. Habla en pro la diputada María Marcela Lagarde y de los Ríos, del Partido de la Revolución Democrática. La Secretaría informa del registro de trescientos treinta y un diputadas y diputados, confirmándose la existencia de quórum. Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba el punto de acuerdo en votación económica. Comuníquese.

- Bernardo Loera Carrillo, del Partido Acción Nacional, a nombre de diputados de los partidos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y de Convergencia, para solicitar a la Auditoría Superior de la Federación, realice una auditoría sobre el ejercicio de recursos federales del gobierno del estado de Durango en el periodo comprendido de mil novecientos noventa y ocho a dos mil cuatro. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

- Bernardino Ramos Iturbide, del Partido de la Revolución Democrática, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se destine por lo menos el cinco por ciento del presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas al diseño, instrumentación y operación de un programa de atención de desplazados internos indígenas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, para que se integre una subcomisión que atienda la problemática relacionada con la actividad minera en el estado de San Luis Potosí. Se turna a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Economía.

- Emilio Zebadúa González, del Partido de la Revolución Democrática, para exhortar a diversas autoridades financieras, para que en el ámbito de sus atribuciones regulen el monto de las comisiones que perciben las instituciones del sistema financiero mexicano y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que cumpla con las resoluciones dictadas en los juicios de amparo promovidos por la empresa de Equipamiento Urbano de México y solicita trámite de urgente resolución. Desde su curul el diputado Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, con el apoyo de otros diputados, solicita que la votación respectiva sea nominal y por doscientos cuarenta y dos votos en pro, sesenta y siete en contra y catorce abstenciones se considera de urgente resolución. Sube a la tribuna el diputado Gilberto Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática, en tres ocasiones, la primera para hablar en contra y acepta interpelación del diputado Pablo Franco Hernández, del mismo partido, la segunda para rectificar hechos, y la tercera para el mismo fin y acepta interpelación del diputado Kahwagi Macari. El diputado Kahwagi Macari contesta alusiones personales en dos ocasiones, en la primera acepta interpelaciones del diputado Luis Eduardo Espinoza Pérez y de la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Partido de la Revolución Democrática, y en la segunda acepta interpelaciones del diputado Jorge Legorreta Ordorica, del Partido Verde Ecologista de México, y nuevamente de la diputada Rosas Montero. En pro habla el diputado Jorge Triana Tena, del Partido Acción Nacional. Rectifica hechos el diputado Arturo Nahle García, del Partido de la Revolución Democrática, y acepta interpelación del diputado Franco Hernández. Desde su curul el diputado Triana Tena solicita una moción de orden que la Presidenta no considere procedente. Rectifica hechos el diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional. La

Asamblea considera suficientemente discutido el punto de acuerdo en votación económica y de la misma forma lo aprueba. Comuníquese.

- Francisco Javier Saucedo Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de integrantes de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, en relación con la problemática de las cajas de ahorro en el estado de Jalisco y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa manera el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma forma. Comuníquese.
- Fidel René Meza Cabrera, del Partido Revolucionario Institucional, para que se revise el sistema de asignación de pensiones a los militares retirados o jubilados y se calculen los aumentos necesarios para incluirlos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco.

**Presidencia del diputado  
Francisco Arroyo Vieyra**

Se turna a la Comisión de Defensa Nacional.

- Felipe de Jesús Díaz González, del Partido Acción Nacional, para que la Auditoría Superior de la Federación realice las gestiones correspondientes para esclarecer el uso de recursos federales por parte del municipio de Tehuacán, Puebla. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
- Irma Sinforina Figueroa Romero, del Partido de la Revolución Democrática, para que en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cinco, se otorgue un estímulo fiscal a los cruceros, yates y embarcaciones turísticos extranjeros en materia del impuesto especial sobre producción y servicios. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Roberto Aquiles Aguilar Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, para exhortar a los tribunales electorales de los poderes judiciales de la Federación y del estado de Chiapas, a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales y a la Procuraduría General de la República, a que agilicen las investigaciones sobre presuntas irregularidades cometidas por el gobierno y el Instituto Electoral del estado de Chiapas durante el proceso electoral en esa entidad federativa. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Desde su curul el diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, solicita adelantar un punto del orden del día y la Asamblea aprueba modificar el orden en votación económica. En consecuencia, se concede la palabra al diputado Ávila Nevárez para presentar una proposición con punto de acuerdo en relación con los trabajadores despedidos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y solicita trámite de urgente resolución. La Asamblea considera de esa forma el asunto en votación económica y sin discusión aprueba el punto de acuerdo de la misma manera. Comuníquese.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa que la última votación nominal servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las dieciocho horas, citando para la próxima que tendrá lugar el jueves veintiocho de octubre de dos mil cuatro a las diez horas.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** En consecuencia, proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Está a discusión el acta... No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Aprobada el acta.

---

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Dip. Manlio Fabuo Beltrones Rivero, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

El suscrito, diputado federal de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la



IV Circunscripción Plurinominal, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 47 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a usted se sirva someter a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarme de mis funciones como diputado federal.

Esta petición de licencia surtirá sus efectos a partir del día 28 de octubre del presente año.

Agradezco de antemano se sirva realizar los trámites necesarios para aprobar lo solicitado.

Atentamente.

Dip. *Jorge Ortiz Alvarado* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Están a discusión los siguientes

#### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Jorge Ortiz Alvarado, para separarse de sus funciones como diputados federal, electo en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha.

**Segundo.** Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobados.**

#### DIPUTADO SUPLENTE QUE SE INCORPORA

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, diputado suplente electo en la Cuarta Circunscripción Plurinominal. Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones, a los siguientes ciudadanos diputados:

Sofía Castro Ríos, Alejandro Moreno Cárdenas, Patricia Garduño Morales, Francisco Mora Ciprés, Raúl Piña Horta.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Se invita a los ciudadanos diputados a ponerse de pie.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa: *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

**El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa:** *¡Sí, protesta!*

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

*Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.*

Bienvenido.

Continúe la Secretaría.

#### DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Señor diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 9 del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, me permito solicitar respetuosamente, se me conceda licencia, para ausentarme del cargo de diputado federal del II Distrito con cabecera en Zumpango, estado de México, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta legislatura, por un

término de 15 días naturales, contados a partir del día 27 de octubre del año en curso.

Manifestándole que por el asunto que me ocupará, no es necesario convocar la presencia de mi suplente.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, ruego a usted se sirva realizar los trámites necesarios para la debida aprobación, en los términos solicitados, le reitero la consideración de mi afecto dilecto.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de octubre de 2004.— Diputado *Fernando Alberto García Cuevas*.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

Se ruega a la Secretaría poner a discusión el punto de acuerdo.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Está a discusión el siguiente

**Punto de Acuerdo**

**Único.** Se concede licencia al diputado Fernando Alberto García Cuevas, para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el II distrito del estado de México, por 15 días naturales a partir de esta fecha.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado.**

---

PRESUPUESTO DE EGRESOS

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo.— Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF

En sesión celebrada el 5 de octubre de 2004, la Diputación Permanente del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza trató lo relativo a una propuesta de punto de acuerdo relativa al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, la cual fue planteada por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, en los términos que consigna el documento que se acompaña a la presente comunicación.

Al tratarse ese asunto, la propia Diputación Permanente de este Congreso aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se determinó lo siguiente:

**Único.** La Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza acuerda que se envíe un comunicado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 prevea los recursos necesarios para que se dé cumplimiento al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado y sean destinados los recursos a cada uno de los órganos superiores de fiscalización estatales, para incrementar el alcance, la profundidad y calidad en las revisiones correspondientes al Ramo General 33, “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”; Ramo General 39, “Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas”, así como a la revisión de los recursos federales reasignados a las entidades federativas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de este Congreso del estado, se comunica este punto de acuerdo a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para la consideración y los efectos que se estimen procedentes.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 6 de octubre de 2004.— Prof. Lic. *Alfonso Martínez Pimentel* (rúbrica), Oficial Mayor del Congreso del Estado.»

«Escudo.— Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Propuesta de punto de acuerdo que somete la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda a consideración de la Diputación Permanente del honorable Congreso del Estado de Coahuila, relativo al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (Profis).

### Considerando

Primero. Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Coahuila es facultad del Poder Legislativo revisar, discutir y, en su caso, aprobar en forma trimestral las cuentas públicas estatal, municipal y de los órganos públicos autónomos entre otros, con la finalidad de conocer los resultados de las gestiones financieras y comprobar si se han ajustado a los respectivos presupuestos de egresos.

Segundo. Que para llevar a cabo esta función de fiscalización el Congreso del Estado cuenta con un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de hacienda, que es el órgano técnico superior de fiscalización y control gubernamental del Congreso del Estado.

Tercero. Que de acuerdo a la Ley Orgánica que la crea, la Contaduría Mayor de Hacienda tiene por función revisar la cuenta pública trimestral del Gobierno del Estado, de los ayuntamientos, de las entidades paraestatales y paramunicipales, así como de las instituciones u oficinas que manejen fondos, valores o subsidios estatales y/o municipales.

Cuarto. Que fue en el año de 1998 cuando la Ley de Coordinación Fiscal contempló que la vigilancia directa del ejercicio de los recursos federales en los estados, en este caso de los fondos del ramo general 33 fueran las autoridades de control y supervisión del ejercicio del gasto de cada uno de los estados, sin embargo en ningún momento contempló el otorgamiento de recursos para apoyar a las contadurías mayores estatales en la fiscalización de estos recursos.

Quinto. Que independientemente de que la Federación en ningún momento ha enviado recursos a las contadurías mayores estatales que sirvan de apoyo para la revisión de los recursos federales que ejercen los estados, nuestra Contaduría Mayor de Hacienda ha estado cumpliendo con la responsabilidad que le dio la Ley de Coordinación Fiscal de fiscalizar que las dependencias del Ejecutivo local y de los municipios aplicaran los recursos de los fondos para los fines previstos en la mencionada ley.

Sexto. Que además de la fiscalización de los recursos propios de los ayuntamientos y de los poderes del estado, con fecha 18 de abril del año 2002, la Contaduría Mayor de Hacienda de Coahuila firmó un convenio de coordinación y colaboración con la Auditoría Superior de la Federación con objeto de coordinar acciones para la fiscalización de

los recursos federales reasignados al estado de Coahuila, así como los recursos que con cargo a las aportaciones federales correspondiente al ramo general 33 recibe el estado de Coahuila y sus municipios.

Séptimo. Que dentro del convenio que se menciona en el considerando que antecede se estableció una cláusula en la cual la Auditoría Superior de la Federación promoverá ante las instancias administrativas que corresponda, la asignación de recursos para llevar a cabo las acciones de fiscalización material del convenio mencionado, esto es, la fiscalización de los recursos del ramo general 33 y de los recursos reasignados al estado de Coahuila.

Octavo. Que con relación a lo anterior, la Cámara de Diputados aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2003 recursos para el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, es decir, recursos destinados a los órganos técnicos de fiscalización estatales para la fiscalización de los recursos públicos federales, estableciendo, en el mencionado presupuesto, que las contadurías mayores estatales deberán destinar por lo menos un 50 por ciento de los recursos que reciben para fiscalizar los fondos de infraestructura social municipal y el de fortalecimiento de los municipios, sin embargo no fluyeron los recursos del programa mencionado.

Noveno. Que del mismo modo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2004 establece el artículo 11 que la Auditoría Superior de la Federación establecerá las reglas para la aplicación de los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, que se destinarán a fortalecer las contadurías mayores estatales con la finalidad de incrementar el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones que se realicen a los recursos del ramo general 33 Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, para la revisión del ramo general 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como la revisión de los recursos reasignados a los estados.

Décimo. Que en el mismo ordenamiento establecen las reglas de cómo van a ser distribuidos estos subsidios y las fórmulas por medio de las cuales habrán de ser distribuidos los recursos correspondientes para la fiscalización del gasto federalizado, sin embargo a la fecha no han sido distribuidos los recursos correspondientes.

Decimoprimer. Que la Auditoría Superior de la Federación en el mes de mayo del 2003 envió un comunicado al Ejecutivo del estado recomendando con pleno respeto a la soberanía estatal, que el estado transfiriera recursos adicionales a la Contaduría Mayor de Hacienda de Coahuila para apoyar la fiscalización de los recursos federales ejercidos en Coahuila en el 2003, y de esta forma subsanar la falta de recursos que no envió la Federación, sin embargo se acordó por parte de este Congreso del estado, el Ejecutivo del estado y la Contaduría Mayor de Hacienda, esperar la transferencia de esos recursos por parte de la Federación.

Decimosegundo. Que la Auditoría Superior de la Federación nuevamente mediante comunicado del mes de mayo del presente año 2004 señaló que no obstante que esa entidad de Fiscalización Superior de la Federación ha buscado en diversas ocasiones a través de conductos institucionales los recursos para financiar el Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (Profis) y que no ha sido posible, por lo que en virtud de la falta de disponibilidad presupuestal para atender lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se consideró por parte de la Auditoría Superior de la Federación que será hasta el ejercicio fiscal del 2005 cuando pudiera existir la posibilidad de contar con los recursos necesarios para la fiscalización de los recursos federales transferidos a estados y municipios.

Decimotercero. Que en virtud de que no obstante que en 2 ocasiones ha estado contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación el Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado consistente en transferir recursos adicionales a las contadurías mayores estatales con el objetivo primordial de fortalecer e incrementar el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las auditorías a los recursos federales mencionados, esta comisión, con fundamento en los artículos 40, 41, 42 inciso 11; 67, 69, 110 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado; 3° y 4° de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, respetuosamente pone a consideración de la Diputación Permanente el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Unico.** La LVI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza acuerda se envíe un comunicado a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio del 2005 prevea los recursos necesarios para que se dé cumplimiento al Programa para la Fiscalización del Gasto

Federalizado y sean destinados los recursos a cada uno de los órganos superiores de fiscalización estatales para incrementar el alcance, profundidad, calidad en las revisiones correspondientes al ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como a la revisión de los recursos federales reasignados a las entidades federativas.

Así, con fundamento en los artículos 67 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, 40, 42, 87 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del estado y 3° de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, se acuerda y es aprobado por unanimidad por los diputados que integran la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda de la LVI Legislatura del honorable Congreso del estado, Jesús Mario Flores Garza, Karla Samperio Flores y Salomón Juan Marcos Issa.

Salón de sesiones, a 22 de septiembre de 2004.— Por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, diputado *Jesús Mario Flores Garza*, diputada *Karla Samperio Flores*, diputado *Salomón Juan Marcos Issa*.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

### ESTADO DE SONORA

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo.— Poder Legislativo.— Gobierno del Estado de Hidalgo.

H. Cámara de Diputados.— Presente.

Los diputados integrantes de la Comisión Especial de Comunicaciones y Transportes de la Quincuagésima Octava Legislatura emitieron acuerdo económico relativo al oficio número 852/04, de fecha 8 de marzo de 2004, enviado por el Congreso de Sonora, comunicando acuerdo en favor de los usuarios de las carreteras de ese estado, que fue aprobado en sesión de esta fecha, del cual le estoy enviando copia, en suplencia de la Secretaría, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente.

Pachuca, Hgo., a 29 de julio de 2004.— Lic. *Jorge Luis López del Castillo* (rúbrica), Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado.»

«Escudo.— Poder Legislativo.— Gobierno del Estado de Hidalgo.— Comisión Especial de Comunicaciones y Transportes.

A los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Especial de Comunicaciones y Transportes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos fue turnado para los efectos procedentes, copia del oficio N° 852/04, de fecha 8 de marzo del 2004, enviado por el Congreso del Estado de Sonora, comunicando acuerdo a favor de los usuarios de las carreteras del estado de Sonora; por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 78 fracción XV, 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad, nos permitimos realizar el presente estudio, con base en el siguiente

#### Antecedente

**Unico.** De conformidad con los acuerdos emitidos en la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo del 2004 y por instrucciones del diputado Efraín Ramírez Gutiérrez, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos fue turnado para los efectos procedentes, copia del oficio número 852/04, de fecha 8 de marzo del año en curso, enviada por el Congreso del Estado de Sonora, comunicando Acuerdo por el que esa LIII Legislatura, se pronuncia a favor de los usuarios de las carreteras del estado de Sonora, relacionado con los retrasos, molestias, daños y pérdidas económicas derivados de la falta de agilidad en los procesos de revisión implementados por el Ejército mexicano y la Procuraduría General de la República.

Por lo anteriormente expuesto y

#### Considerando

Primero. Que todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que to-

ca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país; lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo anterior se desprende que se encuentra garantizada plenamente la libertad de tránsito en todo el territorio mexicano, sin más restricciones que las que el mismo precepto establece. El restringirlo sin que se comprueben debidamente los motivos en que se funda ésta, importa una violación a las garantías de los gobernados.

Segundo. Por su parte, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reza, que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; razón por la cual, nadie tiene autoridad de catear nuestro vehículo y mucho menos nuestra persona, sin una orden escrita de la autoridad competente.

Tercero. Que es obligación del Estado mexicano alentar y proteger la actividad económica que realicen los particulares y proveer las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional; lo anterior en términos del último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarto. De igual forma, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, contempla en su artículo 3°, que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Quinto. Los anteriores preceptos legales, tienen como finalidad la protección de la vida, seguridad, derechos y propiedades de toda persona, entendidos como una de las funciones primordiales que en condiciones normales corresponde desempeñar a las autoridades en general y en forma particular a los cuerpos de seguridad encargados de mantener el orden y la seguridad pública.

Sexto. En razón de lo anterior, inferir una molestia en contra de lo prescrito por la norma constitucional, significa una afectación a la esfera constitucional de los gobernados, en virtud de que se ven lesionados en el normal desempeño de sus actividades.

No obstante lo anterior, es de resaltar que el objetivo del trabajo conjunto que llevan a cabo la Procuraduría General de la República y el Ejército mexicano, es el de prevenir y evitar la comisión de hechos posiblemente constitutivos de delito, por lo cual, cuando la autoridad competente estime que existen motivos fundados, podrá alterar este orden habitual, siempre y cuando proceda conforme a las normas previamente establecidas, sin embargo, procurando que las citadas revisiones se realicen en forma ágil, eficiente y siempre velando por la integridad de las personas y de sus derechos.

Por lo que en atención de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 133, 134 fracción I, 135 y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la comisión que actúa se permite someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente

### Acuerdo Económico

**Primero.** Los diputados integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, manifestamos nuestro apoyo y nos sumamos al acuerdo enviado por el Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual se manifiesta a favor de los usuarios de las carreteras de ese Estado, por los retrasos, molestias, daños y pérdidas económicas que producen los puntos de revisión instalados por el Ejército Mexicano y la Procuraduría General de la República.

**Segundo.** Gírese atento oficio al Congreso de la Unión, anexándose copia del presente instrumento para su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.** Gírese atento oficio al Congreso de la Unión, anexándose copia del presente instrumento para su conocimiento.

Sala de comisiones del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a 11 de junio de 2004.— Comunicación Especial de Comunicaciones y Transportes.— Diputados: *Fernando Pérez Rodríguez, Hilda Chino Soni y Alejandro Sánchez García.*».

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.**

### SECTOR RURAL

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Nayarit.— XXVII Legislatura.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados al H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Comunico a usted que la Vigésima Séptima Legislatura al Congreso del estado de Nayarit, en sesión pública ordinaria celebrada el 28 de septiembre del año en curso, aprobó acuerdo parlamentario número 115, mediante el cual se solicita respetuosamente que los recursos de Alianza para el Campo para el ejercicio fiscal de 2005, y otros programas que inciden en este sector, en su totalidad se radiquen directamente a los municipios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección.

Tepec, Nayarit, a 30 de septiembre de 2004.— Dip. *Manuel Humberto Cota Jiménez* (rúbrica), Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Nayarit.

Solicitar al ciudadano Presidente de la República, Vicente Fox Quezada y al honorable Congreso de la Unión en su Cámara de Diputados, que los recursos de Alianza para el Campo 2005 y otros programas que inciden en este sector, en su totalidad se radiquen directamente a los municipios.

**Primero.** La XXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, solicita de manera respetuosa al Ciudadano Vicente Fox Quezada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al honorable Congreso de la Unión en su Cámara de Diputados, que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, los recursos destinados al Programa Alianza para el Campo y otros programas que inciden en este sector, se radiquen en su totalidad directamente a los municipios.

**Segundo.** Que las reglas de operación que regulan estos programas se simplifiquen para que los beneficiarios

puedan acceder de una manera más fácil y ágil a dichos programas.

**Tercero.** Comuníquese el presente acuerdo a la Presidencia de la República y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Asimismo remítase el presente resolutivo a los congresos locales, solicitando su adhesión y apoyo en los mismos términos.

### Artículo Transitorio

**Unico.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Congreso.

Sala de sesiones “Licenciado Benito Juárez” de este honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su capital, a 28 de septiembre de 2004.— Diputados: *Abad Cervantes Zurita*, presidente; *Enrique Mejía Pérez*, secretario y *José Antonio Jiménez González*, secretario.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

### BRACEROS

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Nayarit.— XXVII Legislatura.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados al H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En cumplimiento de lo resuelto por el Pleno de la Vigésima Séptima Legislatura al Congreso del estado de Nayarit, remito a ustedes acuerdo parlamentario número 117, aprobado en la sesión pública ordinaria celebrada el 30 de septiembre del presente año, mediante el cual se solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la creación de un fideicomiso que administre el fondo para los trabajadores braceros del periodo 1942-1964.

Sin otro particular, reciban la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tepic, Nayarit, a 4 de octubre de 2004.— Dip. *Manuel Humberto Cota Jiménez* (rúbrica), Presidente de la Comisión de Gobierno Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Nayarit.

### Acuerdo número 117

El honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXVII Legislatura.

### Acuerda

Solicitar al Congreso de la Unión la creación de un fideicomiso que administre el Fondo para los Trabajadores Braceros del periodo 1942-1964.

**Unico.** El Congreso del Estado de Nayarit se pronuncia a favor de la aprobación y exhorta al Congreso de la Unión para que a la brevedad posible expida la ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de compensación para los trabajadores mexicanos braceros del periodo 1942-1964. Dicho beneficio deberá ser extensivo a las viudas o hijos, según corresponda.

### Artículo Transitorio

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación, debiéndose publicar en la Gaceta Parlamentaria órgano del Poder Legislativo.

**Segundo.** Comuníquese el presente resolutivo al honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dado en la sala de sesiones “Licenciado Benito Juárez” de este honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Tepic, a 30 de septiembre de 2004.— Diputado *Abad Cervantes Zurita*, Presidente; diputado *Enrique Mejía Pérez*, secretario; diputado *Juan Manuel Mier Pecina*, secretario.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros.**

## DISCAPACITADOS

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano.— San Luis Potosí.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión ordinaria celebrada por esta soberanía el día de la fecha, se aprobó por unanimidad punto de acuerdo de la Comisión Especial de Grupos Vulnerables para exhortar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) a que amplíe su apartado correspondiente en materia de discapacidad.

Asimismo, se determinó comunicar este exhorto a las Cámaras de Senadores y de Diputados del honorable Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas del país y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que, de estimarlo procedente, se sumen a este llamado y formulen similar pronunciamiento, haciéndolo llegar al precitado Instituto para los efectos de que en el próximo Censo de Población y Vivienda del año 2005, amplíe el apartado de discapacidad en los aspectos socioeconómico, educativo, cultural y de salud, con el propósito de obtener datos específicos que den cuenta de la situación demográfica de las personas con discapacidad de todo el país.

En tal virtud, adjuntamos copia del precitado punto de acuerdo para los efectos precitados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Luis Potosí, SLP, a 6 de octubre de 2004.— Dip. *Mauricio Leyva Ortiz* (rúbrica), Primer Secretario; Dip. *Jesús Eneidino Martínez García* (rúbrica), Segundo Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano.— San Luis Potosí.

CC. diputados de la LVII Legislatura del honorable Congreso del estado de San Luis Potosí.— Presentes.

En respuesta al punto de acuerdo que le fue turnado a la Comisión Especial de Grupos Vulnerables, enviado por el diputado Pedro Pablo Cepeda Sierra, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, presenta-

do en sesión ordinaria el día 29 de septiembre del presente año, en el cual se pide exhortar al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (INEGI) la ampliación de sus preguntas en el apartado correspondiente en materia de discapacidad, en relación de los aspectos socioeconómico, educativo, cultural y de salud, con la finalidad de obtener datos estadísticos reales que den cuenta de la situación demográfica y socioeconómica de las personas con discapacidad de todo el país. Por tal motivo, se le pide a esta Asamblea legislativa se sirva manifestar su postura al respecto; para ello se presentan las siguientes

**Consideraciones**

Primera. Que esta comisión en el proceso de su trabajo legislativo y la cercanía que ha tenido con este sector de la población, tiene conocimiento de que existe la necesidad real, en nuestro Estado, de obtener datos ciertos en el panorama de la discapacidad, con la finalidad de realizar nuestra labor legislativa de manera eficiente, sobre bases que avalen dicho encargo.

Segunda. Que nuevamente reconoce la necesidad que existe para saber cuántos son y dónde están aquellas personas que poseen algún tipo de discapacidad; todo ello es con el fin de alcanzar el correcto diseño, planeación y ejecución de las políticas públicas por parte del Ejecutivo Estatal, destinadas a este sector de la población, para fortalecer su apartado en política social.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Especial de Grupos Vulnerables hemos llegado al siguiente

**Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para la ampliación de su apartado correspondiente en materia de discapacidad; no sólo por solidaridad, sino porque también somos parte del tema en mención, en nuestra labor legislativa.

**Segundo.** Comuníquese este exhorto a las cámaras de Senadores y diputados del honorable Congreso de la Unión, así como a las legislaturas del país y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que de estimarlo procedente, se sumen a este llamado y formulen similar pronunciamiento, haciéndolo llegar al precitado Instituto para los efectos de que en el próximo Censo de Población y Vivienda del año 2005, amplíe el apartado de discapacidad,



en los aspectos socioeconómico, educativo, cultural y de salud, con el propósito de obtener datos específicos que den cuenta de la situación demográfica de las personas con discapacidad de todo el país.

Atentamente.

San Luis Potosí, SLP, a 5 de octubre de 2004.— Diputada *Graciela Rojas Palacios*, presidenta; diputado *Pedro Pablo Cepeda Sierra*, vicepresidente; diputado *Mauricio Leyva Ortiz*, secretario; diputada *Gloria María Rosillo Izquierdo*, vocal.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.**

---

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

La Diputación Permanente de la LIX Legislatura del honorable Congreso del estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, aprobó el siguiente

#### Acuerdo

**Primero.** La Diputación Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a fin de que, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables, asigne mayores recursos a la educación en el presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, así como para que, en su oportunidad, vigile el adecuado ejercicio del mismo por parte de las dependencias involucradas del Ejecutivo federal.

**Segundo.** Comuníquese el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Tercero.** Publíquese en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

Lo que transcribimos a usted, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa, Ver., a 13 de octubre de 2004.— Dip. *Felipe Amadeo Flores Espinosa* (rúbrica), Presidente; Dip. *José Adán Córdoba Morales* (rúbrica), Secretario.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

---

#### COMISIONES LEGISLATIVAS

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 43, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito atentamente someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente cambio en la integración de la Mesa Directiva de la Comisión de Turismo, solicitado por el diputado Wintilo Vega Murillo, vicecoordinador de Relación con Grupos Parlamentarios del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Alta de la diputada Amalín Yabur Elías, como secretaria de la Comisión referida.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 27 de octubre de 2004.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

En votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Está aprobado.**

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en Comisiones, solicitados por el diputado Wintilo Vega Murillo, vicecoordinador de Relación con Grupos Parlamentarios del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Sustitución del diputado Francisco Cuauhtémoc Frías Castro por el diputado José López Medina como integrante de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Sustitución del diputado Miguel Ángel Osorio Chong por el diputado José López Medina como integrante de la Comisión de Desarrollo Social.
- Sustitución de la diputada Rosario Sáenz López por el diputado Félix Flores Morales como integrante de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
- Sustitución del diputado Miguel Ángel Osorio Chong por el diputado Jorge Romero Romero como integrante

de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 27 de octubre de 2004.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.**

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso e) en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo octavo, segundo párrafo del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en comisiones, solicitados por el diputado José Antonio de la Vega Asmitia, vicecoordinador de Proceso Legislativo y Debate Parlamentario del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Sustitución de la diputada Rocío Guzmán de Paz por el diputado Huberto Aldaz Hernández como integrante de la Comisión de Reforma Agraria;
- Sustitución del diputado Francisco Xavier López Mena por la diputada María Guadalupe Suárez Ponce como integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 27 de octubre de 2004.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:  
De enterado.**

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo octavo, segundo párrafo del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en comisiones, solicitados por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, vicecoordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Baja del diputado Leonardo Álvarez Romo como integrante de las Comisiones de Asuntos Indígenas, Especial del Café, de Ciencia y Tecnología, y de Seguridad Social.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 27 de octubre de 2004.— Diputado José González Morfín (rúbrica)

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:  
De enterado.**

---

LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR  
DE LA FEDERACION

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

C. Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Del H. Congreso de la Unión.— Presente.

En ejercicio de la facultad que a las Legislaturas de los estados le confiere el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó presentar iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Anexamos, para los efectos procedentes, un ejemplar de la mencionada iniciativa.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Xalapa, Ver., octubre 1 de 2004.— *Felipe Amadeo Flores Espinosa* (rúbrica), Diputado Presidente; *José Adán Córdoba Morales* (rúbrica), Diputado Secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.— Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33, fracción III, y 38 de la Constitución Política local; 18, fracción III, y 47, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 80 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo y en nombre del pueblo, expide la siguiente

**Iniciativa ante el Congreso de la Unión con proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación**

**Primero.** Se aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en nombre de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un

párrafo al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en los términos siguientes:

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

La Quincuagésima Novena Legislatura del honorable Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las atribuciones concedidas por los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 de la Constitución Política del estado y 47, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado, somete a consideración de esa soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Lo anterior con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

Para el ejercicio de las atribuciones de fiscalización, la Constitución federal, en su artículo 79, creó un organismo dotado de autonomía técnica y de gestión, con el propósito de contar con un instrumento eficaz para revisar que el ejercicio de los recursos de la hacienda pública se sujeten estrictamente a las disposiciones legales aplicables.

Congruente con la Ley Fundamental, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave dio vida jurídica al órgano de Fiscalización Superior del estado, igualmente dotado de autonomía técnica y de gestión, además de autonomía presupuestal.

También con gran visión, el propio legislador federal, con el propósito de procurar la eficacia de la revisión de la aplicación de los recursos, incorporó en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, la disposición que señala que la revisión de las cuentas públicas de las entidades federativas y de los municipios será efectuada por el Congreso local que corresponda, por conducto de sus órganos de fiscalización y conforme a sus propias leyes.

Lo anterior pone de manifiesto que una eficiente fiscalización de los recursos públicos requiere que los órganos locales encargados de ello cuenten con seguridad presupuestal, como se reconoce en el propio decreto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio de 2004, cuyo artículo 11 señala:

“...I. La Auditoría Superior de la Federación establecerá las reglas para la aplicación de los recursos previstos en el Pro-

grama para la Fiscalización del Gasto Federalizado, que se destinarán a fortalecer los órganos técnicos de fiscalización de las Legislaturas locales, a fin de incrementar el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Ramo General 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como la reasignación de recursos federales a las entidades federativas, principalmente.

Los subsidios que con cargo al presupuesto de la Auditoría Superior de la Federación corresponden al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado... serán ministrados a los órganos técnicos de fiscalización de las Legislaturas locales, a través de las tesorerías estatales, por la Tesorería de la Federación, conforme al calendario que establezca para tal efecto la Auditoría Superior de la Federación.

Dichas erogaciones equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto del año 2003. Asimismo, se distribuirán entre las entidades federativas conforme a lo establecido en el anexo 8 de este decreto, considerando como factor de equidad 3 millones de pesos para cada una de ellas, y el resto de las erogaciones en proporción directa a los recursos aprobados en el Presupuesto del año 2003 para cada entidad federativa, de los Ramos Generales 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas...”

No obstante, la citada disposición presupuestal no se ha cumplido, como lo reconoce la propia Auditoría Superior de la Federación, que ha manifestado a los órganos técnicos de fiscalización de los Estados que, pese a sus diversas gestiones ante las autoridades federales competentes, no ha existido disponibilidad presupuestal, razón por la cual considera que ésta se dará hasta el ejercicio fiscal de 2005. En vista de ello, prácticamente se ha hecho inoperante el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

Ahora bien, en vista de los inconvenientes que se han presentado para dar eficacia a dicho programa, se estima necesario instrumentar un mecanismo legal que permita garantizar el establecimiento de determinados recursos, así como el mecanismo de distribución de los mismos entre las entidades federativas, a fin de hacer posible una adecuada vigilancia de la aplicación de los recursos federales transferidos a entidades y municipios.

En razón de lo anterior, se propone una adición al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, orientada a establecer la obligatoriedad de destinar a las actividades de fiscalización el equivalente al cinco al millar del monto total para el Ramo General 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto del año anterior que corresponda, mismo que se distribuirá por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, señalando una cantidad fija del 25% para asignarse en partes iguales a los 31 estados y el Distrito Federal; un 35% en relación al número de municipios o delegaciones en que se dividen las entidades federativas; y el 40% restante en proporción directa a los recursos aprobados en el Presupuesto del año correspondiente, en los Ramos Generales 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que adiciona un párrafo al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación**

**Artículo Único.-** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, para quedar como sigue:

#### **Artículo 33. ...**

La Auditoría Superior de la Federación recibirá el equivalente al cinco al millar del monto total asignado para la revisión del Ramo General 33 del ejercicio fiscal del año anterior al que corresponda, que destinará a los órganos técnicos de fiscalización de las Legislaturas locales, para la revisión que éstos realicen de la aplicación de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, y 39, Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como de la reasignación de recursos federales a las entidades federativas. La cantidad que corresponda se distribuirá asignando un veinticinco por ciento en partes iguales a las entidades federativas; un treinta y cinco por ciento en relación al número de municipios o delegaciones en que se dividen las entidades federativas, y el cuarenta por ciento restante, en proporción directa a los recursos aprobados en el Presupuesto del año correspondiente, en los Ramos Generales 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y 39,

Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

#### **Transitorios**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2005, previa publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Remítase la presente resolución a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para todos los efectos legales conducentes.

**Tercero.** Publíquese en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

Dada en el Salón de Sesiones de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el primer día del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Dip. *Felipe Amadeo Flores Espinosa* (rúbrica), Presidente; Dip. *José Adán Córdoba Morales* (rúbrica), Secretario.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación.**

---

PRESUPUESTO 2004

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-885, de fecha 28 de septiembre último, suscrito por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número OM/500/797, signado el 19 del actual por el C. licenciado José de Jesús Levy García, oficial mayor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los anexos que en él se citan, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo en que se solicitan los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores

de resultados previstos en las reglas de operación, a efecto de que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 22 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio No. SEL/300/3539/04 del 29 de septiembre con relación al cumplimiento de los informes establecidos en el artículo 55 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, fracción IV, incisos a) y b) de los programas sujetos a reglas de operación.

Sobre el particular le comunico, que tal y como se señala en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, se ha cumplido con el envío de los documentos e informes estipulados a la honorable Cámara de Diputados vía las comisiones respectivas; así como a las instancias correspondientes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la función pública, según se puede observar en la bitácora de seguimiento y la carpeta adjunta que me permito enviarle, con la evidencia documental de los acuses de recibido de los oficios y de sus anexos; mediante los cuales se remitieron dichos informes.

Al respecto le manifiesto, que estoy a su disposición para realizar cualquier aclaración adicional que se presente, durante la verificación del cumplimiento oportuno de dicha obligatoriedad.

Reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración y hago propicia la, ocasión para enviarle un cordial saludo

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 19 de octubre de 2004.— El Oficial Mayor, licenciado *José de Jesús Levy García*.»

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004			
Ejecución del cumplimiento de las obligaciones estipuladas para los Programas sujetos a Reglas de Operación			
Unidad Responsable/ Nombre del Programa	Resumen		
	Informe Trimestral Formato 908-A	Incluso a)	Incluso b)
	México	Jalisco	Reporte de Inhabilitación Externa 1 de los meses de 2004
Unidad Responsable/ Nombre del Programa	Resumen		
	Informe Trimestral Formato 908-A	Incluso a)	Incluso b)
	México	Jalisco	Reporte de Inhabilitación Externa 1 de los meses de 2004
Comisión Nacional Forestal	DGPPR11.1778 23/04/2004	DGPPR11.17482 22/07/2004	De acuerdo a la programación en las Reglas de Operación de los programas de la COMEFOR, las inhabilitaciones externas del ejercicio de 2004 se presentaron hasta el 15 de octubre de 2004, en virtud de la contabilidad propia de los programas.
Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	✓	✓	
Programa de Plantaciones Forestales Comunitarias (PROCOMPLAF)	✓	✓	
Programa de Comunitarias y Restauración de Ecosistemas Forestales	✓	✓	
Programa de Pago por Servicios Ambientales Múltiples (PSAM)	✓	✓	
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	DGPPR11.1707 23/04/2004	DGPPR11.17481 22/07/2004	DGPPR11.18118 16/10/2004
Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERNA)	✓	✓	✓
Secretaría de Planeación y Políticas Ambientales Dirección General de Políticas Ambientales Laboratorio Nacional y Sectorial	DGPPR11.1708 22/04/2004	DGPPR11.17478 22/07/2004	DGPPR11.18200 18/10/2004
Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PIIA)	✓	✓	✓
Programa de Empleo Temporal (PET)	DGPPR11.1709 23/04/2004	DGPPR11.17479 22/07/2004	DGPPR11.18200 18/10/2004
	✓	✓	✓
			Según las Reglas de Operación del PET se presento solo una inhabilitación externa (datos y gráficos del programa a través de la IMAS/COMEFOR).

<b>Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2004</b>				
<b>Ejecución del cumplimiento de las obligaciones establecidas para los Programas sujetos a Reglas de Operación</b>				
Unidad Responsable Nombre del Programa	Requerimiento Art. 66 Fracción IV			
	Índice a)	Índice b)	Índice c)	Observaciones
	Informe Trimestral (Promedio mes-A)	Reporte de Ejecución Trimestral	Reporte de Ejecución Trimestral	
	Enero	Febrero	Marzo	
Comisión Nacional del Agua				
Programa de Infraestructura Hidrográfica y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.	DOF0911.2716 20072004	DOF0911.4749 20072004	DOF0911.1810 20072004	DOF0911.1810 20072004
Rehabilitación y Operación de Obras de Riego	✓	✓	✓	✓
Desarrollo Parcelario	✓	✓	✓	✓
San Externos del Agua y Energía Eléctrica	✓	✓	✓	✓
Una Parte de la Infraestructura Hidrográfica	✓	✓	✓	✓
Asignación de Obras de Riego	✓	✓	✓	✓
Asignación de Obras de Riego	✓	✓	✓	✓
Desarrollo de Infraestructura de Transportación, Asignación de Áreas de Tránsito y Riego Subterráneo	✓	✓	✓	✓
Operatividad y Mantenimiento de Áreas de Transportación	✓	✓	✓	✓
Operatividad, Mantenimiento y Suministro en Zonas Rurales	✓	✓	✓	✓
Operatividad y Mantenimiento de Obras de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	✓	✓	✓	✓
Operatividad	✓	✓	✓	✓



«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüeles Guzmán, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados:

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle copia del oficio No. DGDC/089/04 del 2 de abril y del formato 005-A (primer trimestre), en donde la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, comunica el inicio de la radicación de recursos del Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODESA), los cuales se destinarán en su mayoría, para llevar a cabo el proceso de publicación de convocatorias en 23 estados y 49 regiones prioritarias para la conservación.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 22 de abril de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüeles Guzmán, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados:

Hago referencia al artículo 55; fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle copia del oficio No. DGPAIRS/DD/192/04 y del formato 005-A, en donde la dirección general de política ambiental e integración regional y sectorial, remite informe al primer trimestre de 2004 del cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Empleo Temporal a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 22 de abril de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüeles Guzmán, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados:

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle copia del oficio No. DGPAIRS/DD/178/04 del 5 de abril y del formato 005-A, en donde la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, remite informe al primer trimestre de 2004 del cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 22 de abril de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.—  
Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Me refiero al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Sobre el particular adjunto me permito enviarle copia del oficio No. BOO.06.0759 del 21 de abril, mediante el cual la Comisión Nacional del Agua, presenta el informe correspondiente al primer trimestre de 2004 en el formato estipulado clave 005-A "Evaluación de los Programas Sociales Apoyados con Subsidios y Transferencias", con el avance en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CNA.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 22 de abril de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cádiz Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercicio y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle copia del oficio número CGA/263/04 del 22 de abril y de los formatos 005-A, en donde la Comisión Nacional Forestal remite los informes correspondientes al primer trimestre de 2004 del

cumplimiento de metas y objetivos de los programas que se mencionan según detalle:

- Programa de Desarrollo Forestal (Prodefor).
- Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (Prodeplan).
- Programa de Pago por Servicios Ambientales.
- Restauración, Protección y Conservación del Bosque Natural.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 23 de abril de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cádiz Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle copia del oficio No. DGPAIRS/DD/453/04 del 12 de julio y del formato 005-A, en donde la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, remite informe al segundo trimestre de 2004 del cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 22 de julio de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle copia del oficio No. DGPAIRS/DD/450/04 del 12 de julio y del formato 005-A, en donde la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, remite informe al segundo trimestre de 2004 del cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Empleo Temporal a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 20 de julio de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Me refiero al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto del Egresos de la Federación de 2004, que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de

las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Sobre el particular, adjunto me permito enviarle copia del oficio número B00.061557 del 19 de julio, mediante el cual la Comisión Nacional del Agua, presenta el informe correspondiente al segundo trimestre de 2004 en el formato estipulado clave 005-A “Evaluación de los Programas Sociales Apoyados con Subsidios y Transferencias”, con el avance en el cumplimiento de metas y objetivos de los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la CNA.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 20 de julio de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle del Programa de Desarrollo Regional Sustentable (Proders), el reporte actual de los proyectos de su Programa de Inversión de 2004; así como la copia del oficio número DGDC/215 del 19 de julio de 2004 y del formato 005-A (segundo trimestre) en donde la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas comunica que a la fecha, se han radicado recursos por 17,780.8 miles de pesos y que esta comisión no cuenta aún con reportes de avance físico-financiero.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 20 de julio de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al artículo 55 fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle copia del oficio número CGA/471/04 del 15 de julio y de los formatos 005-A, en donde la Comisión Nacional Forestal remite los informes correspondientes al segundo trimestre de 2004 del cumplimiento de metas y objetivos de los programas que se mencionan según detalle:

- Programa de Desarrollo Forestal (Prodefor).
- Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (Prodeplan).
- Programa de Pagos por Servicios Ambientales.
- Restauración, Protección y Conservación del Bosque Natural.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, DF, a 20 de julio de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al artículo 55 fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle copia del oficio número DGPAIRSIDD/733/04 del 12 de octubre y del formato 005A, en donde la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, remite informe al tercer trimestre de 2004, del cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 14 de octubre de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle copia del oficio número DGPAIRS/DD/730/04 del 12 de octubre y del Formato 005A, en donde la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, remite informe al tercer trimestre de 2004 del cumplimiento de metas y objetivos del Programa de Empleo Temporal a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y haga propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 14 de octubre de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputado Angel Augusto Buendía Tirado, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.— Presente.

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso b), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, que establece la obligatoriedad de presentar una evaluación externa de los programas con reglas de operación.

Sobre el particular, adjunto me permito enviarle copia del oficio número B00.062240 del 13 de octubre de la Comisión Nacional del Agua, mediante el cual presenta los informes preliminares de evaluación externa de 8 de sus programas, de los que le remito un ejemplar en forma impresa y el respaldo óptico correspondiente en disco compacto; asimismo la comisión informa, que posteriormente se le harán llegar los reportes de los programas que quedan pendientes.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 15 de octubre de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputado Angel Augusto Buendía Tirado, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de

2004 que establece la obligatoriedad de informar a la Cámara de Diputados sobre las instituciones que llevarán a cabo las evaluaciones de resultados de los programas sujetos a reglas de operación.

Sobre el particular, adjunto me permito enviarle, copia del oficio número DGCD/323/2004 del 11 de octubre de la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante el cual presenta el Informe Preliminar de la Evaluación Externa del Impacto Socioeconómico y Ambiental del Programa de Desarrollo Regional Sustentable 2004 (PRO-DERS), realizado por la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México; en un ejemplar impreso y su correspondiente respaldo óptico en un disco compacto.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 15 de octubre de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputado Angel Augusto Buendía Tirado, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004, que establece la obligatoriedad de informar a la Cámara de Diputados sobre las instituciones que llevarán a cabo las evaluaciones de resultados de los programas sujetos a reglas de operación.

Sobre el particular, adjunto me permito enviarle, copia del oficio número DGPAIRS/DD/744/2004 del 14 de octubre de la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, mediante el cual presenta la evaluación externa del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental 2004, realizado por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa en versión óptica en un disco compacto:

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 15 de octubre de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputado Angel Augusto Buendía Tirado, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.— Presente.

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 que establece la obligatoriedad de presentar una evaluación externa de los programas con reglas de operación.

Sobre el particular, adjunto me permito enviarle copia del oficio número B00.06.2255 del 14 de octubre de la Comisión Nacional del Agua, en alcance a su anterior oficio número B00.06.2240, mediante el cual presenta los informes preliminares de evaluación externa de dos de sus programas, de los que le remito un ejemplar en forma impresa y el respaldo magnético correspondiente en disquete.

La comisión comunica que queda pendiente la entrega del informe preliminar de evaluación externa del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, que se le hará llegar con posterioridad.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 15 de octubre de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Dirección General de Programación y Presupuesto.

Diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.

Hago referencia al artículo 55, fracción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 que establece la obligatoriedad de presentar informes trimestrales del presupuesto ejercido y del cumplimiento de las metas y objetivos, según los indicadores de resultados previstos de los programas sujetos a reglas de operación.

Al respecto, adjunto me permito enviarle del Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS), el reporte de avance financiero al mes de septiembre de los proyectos de su Programa de Inversión de 2004; así como la copia del oficio número DGDC/327 del 13 de octubre de 2004 y del formato 005A (tercer trimestre); en donde la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas comunica que a la fecha, se han radicado recursos por \$35,485.5 miles.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 15 de octubre de 2004.— La directora general, licenciada *Alma Rosa Cárdenas Rivera*.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.**

---

PRESUPUESTO 2004

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-885, de fecha 28 de septiembre último, suscrito por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número STPCE/713/2004, signado el 18 del actual por el C. Adalberto Núñez Ramos, secretario técnico de Planeación, Comunicación y Enlace de la Secretaría de

Economía, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en que se solicitan los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación, a efecto de que sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 25 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.— Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace.

Licenciado Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio número SEL/300/3535/04 de fecha 29 de septiembre de 2004, mediante el cual comunica un punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en el que se estipula que las dependencias y entidades a través de sus coordinadoras sectoriales deberán enviar los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas y presentar en tiempo y forma la evaluación de cada programa a más tardar el 15 de octubre de 2004, a efecto de que los resultados sean considerados en los procesos de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal, hago de su conocimiento los comentarios que la Secretaría de Economía tiene al respecto:

Sobre el mencionado punto de acuerdo, le comento que de acuerdo con el artículo 66 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público solicita cada trimestre información presupuestal y programática a esta dependencia, misma que es remitida en tiempo y forma.

Asimismo, mensualmente se envía información presupuestal y programática de la dependencia y de su sector coordi-

nado a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a cuya base de datos, según se señala en el artículo 68 del mencionado decreto, deberá tener acceso permanente la Cámara de Diputados.

Por lo que respecta al reporte de evaluación de cada programa que se deberá entregar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de octubre de 2004, conteniendo información sobre beneficiarios, impacto y resultados de los programas, le comento que esta obligación ya está contemplada en la fracción IV del artículo 55 del Capítulo VIII de las Reglas de Operación para Programas del PEF 2004.

Sobre lo anterior, cabe señalar que ya se ha solicitado la información a las unidades administrativas de esta Secretaría que administran programas con reglas de operación para integrar el informe de referencia, mismo que será entregado en la fecha estipulada por el PEF.

En conclusión, es opinión de esta Secretaría que el mencionado punto de acuerdo, está contemplado en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y se ha venido cumpliendo de manera puntual.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito de la manera más atenta haga usted del conocimiento del honorable Congreso de la Unión, los comentarios que se incluyen en la presente en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, a 18 de octubre de 2004.— *Adalberto Núñez Ramos*, secretario técnico.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.**

---

SECTOR RURAL

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio número D.G.P.L. 59-II-0-936, signado el 19 del actual por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Antonio Morales de la Peña, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 500.-1652, suscrito hoy por el C. licenciado Xavier Ponce de León Andrade, oficial mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como los acuses de recibo de los informes del estado que guardan los programas incluidos en el anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2004 correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia que, en un plazo que no rebase los 10 días hábiles a partir de esa fecha, informe por escrito del estado que guardan los numerales que establecen diversas disposiciones sobre la operación de esa Secretaría y, en su caso, del programa especial concurrente.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.**

---

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en atención a lo dispuesto en el artículo 55, frac-

ción IV, inciso a), del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, con el presente les acompaño copia del similar número CA169/04, de fecha 15 del actual, suscrito por el C. ingeniero Raúl Tornel Cruz, coordinador de asesores del secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual envía el informe del tercer trimestre de 2004 (julio-septiembre) que da cuenta del avance físico-financiero del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), así como del Programa de Empleo Temporal (PET) del mismo periodo; ambos, acompañados del formato 005-A, relativo a la evaluación de los programas sociales apoyados con subsidios y transferencias.

Por lo anterior, me permito acompañar copia de los documentos a que me he referido, para los fines legales correspondientes.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 25 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por medio del presente, me permito enviarle el informe correspondiente al 3er. trimestre de 2004 (julio-septiembre) que da cuenta del avance físico y financiero del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), así como el formato 005A correspondiente a la evaluación de los programas sociales apoyados con subsidios y transferencias.

Asimismo, le remito el formato que da cuenta del avance físico y financiero del Programa de Empleo Temporal (PET), correspondiente al mismo periodo, así como el formato 005A correspondiente a la evaluación de los programas sociales apoyados con subsidios y transferencias.

Lo anterior, a fin de que por su amable conducto se presenten dichos documentos a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el



artículo 55, fracción IV, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole de antemano la atención que sirva prestar al presente.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 15 de octubre de 2004.— El coordinador de asesores del Secretario, Ing. *Raúl Tornel Cruz.*»

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES  
APOYADOS CON SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Dependencia o Entidad:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave SHCP	Fecha		
Sector: Medio Ambiente	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	11	10	04
Ejercicio:	julio - septiembre 2004				
Lineamientos: Este informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 fracción IV incisos a) del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 (PEF 2004).					
1. Cobertura del Programa					
Población Objetivo					
	Programada	Realizada			
	20	26			
2. Cumplimiento de metas físicas y financieras					
Metas					
	En el Periodo		Acumulado al Periodo		Unidad de Medida
	Programada	Realizada	Programada	Realizada	
	20	26	20	26	Programas estatales de descentralización formulados
Recursos Financieros (miles de pesos)					
	En el Periodo		Acumulado al Periodo		
	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	
	11,500.00	1,087.70	20,000.00	1,137.70	
3.- Indicadores de Gestión					
	Indicador	En el periodo %	Acumulado al periodo %		
	Programa Estatal de Descentralización	100.00	100.00		
Autoevaluación:  Debido a la naturaleza del programa, gasto de inversión, debe de ejercerse el recursos sujetándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que actualmente los estados participantes están en proceso de licitación y para el siguiente trimestre se ejercerá el presupuesto.					

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES  
APOYADOS CON SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Dependencia o Entidad:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave SHCP	Fecha		
Sector: Medio Ambiente	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	12	07	04
Ejercicio:	Abril - Junio 2004				

Lineamientos:  
Este informe se presenta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 fracción IV incisos a) del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 (PEF 2004).

**1. Cobertura del Programa**  
Población Objetivo

Programada	Realizada
961,933	117,573

**2. Cumplimiento de metas físicas y financieras**  
Metas

En el Periodo		Acumulado al Periodo		Unidad de Medida
Programada	Realizada	Programada	Realizada	
209,121	117,573	379,130	117,573	Jornal

Recursos Financieros (miles de pesos)

En el Periodo		Acumulado al Periodo	
Programado	Ejercido	Programado	Ejercido
13,025.1	6,342.8	23,614.1	6,342.8

**3.- Indicadores de Gestión**

Indicador	En el periodo %	Acumulado al periodo %
Avance en jornales	56.2%	31.0%

Autoevaluación:  
1) la liberación de recursos por parte de la SHCP se realizó hasta el 3 de mayo del presente, por lo es a partir de esa fecha que se inicia la firma de convenios de participación con las comunidades en las que se realizan los trabajos y por ende el ejercicio de recursos.  
2) Los recursos adicionales del Programa Especial Concurrente del Sector Rural para el PET, se liberaron a finales de junio; por lo que en la mayoría de los casos, todavía no se encuentran disponibles en las áreas ejecutoras, de éstos recursos se dará cuenta a partir del mes de julio.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA JULIO - SEPTIEMBRE 2004  
 AVANCE DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO DE LOS PROYECTOS DEL GOBIERNO FEDERAL  
 (Cifras presupuestales en términos de gasto devengado)



UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL E INTEGRACIÓN REGIONAL Y SECTORIAL

CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS F SF PS FE AI PP	UR	DENOMINACIÓN	UNIVERSO DE COBERTURA	METAS ANUALES				INDICADORES ESTRATÉGICOS				PRESUPUESTO				Causas de Variación Referencia	Proceso concluido				
				Original	Modificada	Avanzada	FECHAS		Reales	Acumulado hasta 2003	AVANCE FÍSICO %		Original	Modificado	Ejercido			Acumulado hasta 2003	Costo Total		
							Inicio	Termino			Inicio	Termino								original	Avanzado
		Programa de Empleo Temporal	961,333	0	724,222	01/07/04	31/12/04	01/02/04	30/11/04	01/04/04	31/12/03	7,320,481	88.0%	78.3%	59,914.0	40,985.0	326,197.0	326,197.0	326,197.0	Notas	

Notas:  
 1) Los datos correspondientes a los porcentajes de avance físico (original) y alcanzado corresponden a lo programado y realizado acumulado al mes de Septiembre.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, JULIO - SEPTIEMBRE 2004



AVANCE DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO DE LOS PROYECTOS DEL GOBIERNO FEDERAL  
 (Cifras presupuestales en términos de gasto devengado)

CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS	UNIVERSO DE GOBIERNO	DENOMINACIÓN	META ANUAL						INDICADORES ESTRATÉGICOS						PRESUPUESTO				Proceso concluido	Cuentas de Variación Referencia					
			Original		Modificadas		Acumada		Programas		Historias		Rutas		AVANCE FÍSICO*		Original	Modificado			Ejercido	Acumado hasta 2004			
			Opigral	Modificadas	Inicio	Termino	Inicio	Termino	Inicio	Termino	Inicio	Termino	Original	Acumado	Original	Acumado									
0 0 0 101 S049 413	UR	Programa de Desarrollo Institucional Ambiental	20	26	26	01/05/2004	30/12/2004	01/05/2004	30/12/2004	01/05/2004	30/12/2004	30/12/2004	30/12/2004	300	100.0	100.0	400.0	20,660.0	20,660.0	1,137.7	121,753.7	312,816.0			
		INDICADOR: Programas Estatales de Descentralización apoyados																							
		FORMULA: Recurso Federal autorizado /Costo estimado de cada programa estatal de descentralización.																							

a. conformidad con los artículos 6, 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al XVIII y XIX de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descartificación de la Información de las Dependencias y Unidades de la Administración Pública Federal, esta información es de carácter público

Nombre de la Responsable de la Información: Mtra. Carmina Contreras Morell  
 go. Directora de Fortalecimiento Institucional y Descentralización  
 teléfonos: 56280874 directo y 56280600 exts. 12195 y 10976  
 sión, primera definitiva

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Presupuesto y Cuenta Pública.**

## RESIDUOS PELIGROSOS

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio D.G.P.L. 59-II-3-785, signado el 28 de septiembre último por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Graciela Larios Rivas, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número DGGIMAR.710/004472, suscrito el 12 del mes en curso por el CM en C Alfonso Flores Ramírez, director de Materiales y Residuos Peligrosos de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en que se exhorta a esa dependencia a elaborar e implantar un programa nacional que permita un tratamiento de residuos peligrosos y su inocuidad, utilizando para ello tecnología de punta y el soporte de proyectos desarrollados en diferentes instituciones académicas del país, garantizando la participación real y efectiva en las decisiones ambientales de la sociedad, en especial de los habitantes de las áreas donde se realizan los proyectos; asimismo, a agilizar la actualización de diversas normas oficiales mexicanas.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 22 de octubre de 2004.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Licenciado M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario del Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.

Por medio de la presente y por instrucciones del M. en C. Daniel Chacón Anaya, director general de esta unidad administrativa, doy respuesta a su Oficio No. SEL/300/3474/04

de fecha 29 de septiembre de 2004, recibido en esta dependencia el día 5 de octubre del mismo año, con número de control 887, por medio del cual hace referencia a los dos puntos de acuerdo aprobados en la sesión del 28 de septiembre de 2004, por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Graciela Larios Rivas, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Sobre el particular, derivado de los acuerdos antes mencionados, le comento que la elaboración de un Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, está previsto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual incluirá el desarrollo de estrategias para la implementación de tecnologías de punta para el tratamiento de residuos peligrosos, así como para la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y las instituciones dedicadas a la investigación.

Por lo que respecta a la actualización y modificación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-055-Semarnat-1993, NOM-056-Semarnat-1993, NOM-057-Semarnat-1993 y NOM-058-Semarnat-1993, se remitirá su solicitud a la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental, quien es la encargada de dichas acciones.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, DF, a 12 de octubre de 2004— El director de materias y residuos peligrosos, M. en C. *Alfonso Flores Ramírez.*»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

---

ESTADO DE QUINTANA ROO

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados, del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. DGPL 59-II-5-697, signado el 23 de septiembre del año en curso por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número S.G.P.A./DGIRA.DG.1735.04, suscrito el 11 del actual por el C. ingeniero Andrés Chacón Hernández, director de Área de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se exhorta a esa dependencia a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la comunidad coralina conocida como “Los Jardines”, e informar puntualmente las medidas tomadas para lograr su protección, asimismo, que revise los procedimientos por los cuales se autorizó la construcción del muelle de mediano calado en Playa del Carmen, Quintana Roo.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente

México, DF, a 21 de octubre de 2004.— Lic. M. *Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), Subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Licenciado M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/300/3409/04, del 24 de septiembre del año en curso, dirigido al ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, titular del ramo, mediante el cual remite para los fines que se estime procedentes, copia del dictamen del punto de acuerdo aprobado en sesión el 23 de septiembre de 2004, por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que le fue comunicado al titular de esa dependencia.

Sobre el particular y referente al primer punto de acuerdo, a través del cual se exhorta a esta Secretaría a que en coordinación con otras dependencias se tomen las medidas necesarias a fin de salvaguardar la comunidad coralina cono-

cida como “Los Jardines” en Playa del Carmen e informar puntualmente a la Cámara de Diputados las medidas tomadas para lograr lo solicitado, al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Que derivado de que la autorización mediante la cual esta dirección general autorizó en materia de impacto ambiental a la empresa Servicios Mexicanos Náuticos, la realización del proyecto denominado “Construcción y Operación de Dos Muelles para Embarcaciones de Mediano Calado localizados uno en la isla Cozumel, municipio de Cozumel y otro en Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, México”, a la fecha carece de vigencia para la construcción de las obras y por lo tanto se extinguió de pleno derecho al acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el promovente se encuentra imposibilitado en materia de impacto ambiental para continuar con la construcción de las obras del proyecto, hasta en tanto no obtenga la correspondiente autorización en materia de impacto ambiental, para lo cual, obras y actividades que faltan por realizar deben ser sometidas a un nuevo procedimiento de evaluación del impacto ambiental, situación que permitirá a esta DGIRA analizar las posibles afectaciones que éstas conllevarían a la comunidad coralina denominada arrecife “Los Jardines”.

Por lo que respecta al punto de acuerdo segundo, en donde se exhorta a la Semarnat para que revise los procedimientos por los cuales se autorizó la construcción del muelle de mediano calado en Playa del Carmen, Quintana Roo, considerando las consecuencias jurídicas de las violaciones a los artículos 11, 34, fracción I; 35, 180 y 181 de la LGEEPA y lo correspondiente a los criterios de ordenamiento ecológico E11 y A5A del Acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Ecológico de la Región denominada Corredor Cancún-Tulum, clasificado en al Unidad Territorial de Gestión Ambiental T30 y los criterios G1 y G4 en la unidad marina de gestión ambiental, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que el 7 de febrero de 2001, la empresa denominada Servicios Mexicanos Náuticos, SA de CV (el promovente) ingresó ante la delegación federal de la Semarnat en el estado de Quintana Roo, la manifestación de impacto ambiental, modalidad regional (MIA-R) del proyecto “Construcción y Operación de Dos Muelles para Embarcaciones de Mediano Calado, localizados uno en la isla de Cozumel, municipio de Cozumel y otro en Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, México” (el

proyecto), para su correspondiente evaluación y dictaminación en la materia, la cual fue remitida a esta DGIRA al siguiente día, iniciándose el procedimiento de evaluación del impacto ambiental que realiza esta Secretaría, de conformidad con lo que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

En apego a lo que establece el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada al MIA-R se inició el procedimiento de evaluación con la información contenida en ésta, sin que en ningún momento el promovente mencionara la existencia de la comunidad coralina denominada arrecife “Los Jardines”.

El 3 de octubre 2001, se emitió la autorización condicionada número S.G.P.A.DGIRA.-003592 en materia de impacto ambiental para el proyecto, en apego a los artículos 28, fracciones I, IX y X; 30 y 35, fracción II de la LGEEPA, y los artículos 4º y 5º, fracciones A), inciso III, Q) y R); 44 y 45, fracción II, 48 y 49, párrafo primero de su reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental, así como en los instrumentos normativos locales vigentes al momento de su análisis, derivado de lo cual ante las supuestas violaciones a diversos preceptos de los instrumentos normativos aplicados al proyecto en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental al que se refiere el punto de acuerdo segundo ya referido, esta DGIRA hace las siguientes observaciones.

- Por lo que se refiere a las presuntas violaciones al artículo 11 de la LGEEPA el cual establece que la Federación, por conducto de la Secretaría podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con objeto de que los estados o el Distrito Federal asuman las siguientes funciones... esta DGIRA concluye que para el procedimiento de evaluación del impacto ambiental que nos ocupa regulado por la propia LGEEPA, no está directamente vinculado con lo establecido en dicha disposición jurídica, ya que el procedimiento de evaluación del impacto ambiental al que fue sometido el proyecto de referencia es de competencia federal, sin que al respecto la Secretaría esté obligada a celebrar acuerdos o convenios para determinar la viabilidad ambiental de los proyectos.

- En lo que respecta al artículo 34, fracción I de la LGEEPA, el cual dispone que la Secretaría publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica, al respecto esta DGIRA considera que no

hubo violación a tal disposición, ya que el ingreso del proyecto al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, fue publicado en su Gaceta Ecológica número 61 Separata. Asimismo, por lo que respecta a la obligación del particular de publicar un extracto de la obra o actividad en un periódico de amplia circulación local, hago de su conocimiento que de acuerdo a lo que dispone el artículo 41, fracción I, del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, instrumento jurídico que reglamenta y establece las especificaciones a lo dispuesto en la LGEEPA, dicha obligación es responsabilidad del particular realizarla siempre y cuando se solicite ante esta unidad administrativa llevar a cabo el proceso de consulta pública, no siendo aplicable al caso que nos ocupa dado que durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ningún miembro de la comunidad de que se trata solicitó se llevará a cabo la consulta pública.

- Por lo que se refiere al artículo 35 de la LGEEPA, el cual establece que una vez evaluada la manifestación del impacto ambiental, la Secretaría emitirá debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente a esta DGIRA considera que el punto de acuerdo segundo no es preciso en cuanto a la supuesta violación a la disposición invocada en la que incurrió la Secretaría, ya que el procedimiento de evaluación del impacto ambiental se desarrolló en estricto apego a la normatividad ambiental aplicable al momento de emitir la resolución en materia de impacto ambiental del proyecto en comento.

- En lo que cabe a las presuntas violaciones a los artículos 180 y 181 de la LGEEPA, en los que se señala que los miembros de las comunidades afectadas por las obras o actividades, tendrán derecho a interponer recurso administrativo de revisión y de la responsabilidad de los servidores públicos en caso de que se expidan permisos que contravengan a la ley, los cuales serán nulos, al respecto, en ningún momento esta Secretaría limitó el derecho de persona física o moral de las comunidades afectadas por el desarrollo del proyecto, para que en pleno uso de lo establecido en los artículos citados presentaran los recursos de revisión correspondientes.

De conformidad con lo anterior, miembros de la comunidad afectada, en enero, marzo, junio y julio del año 2003 presentaron diversos recursos administrativos de revisión en contra de la autorización en materia de impacto ambiental para la realización de las obras y actividades del proyecto, considerando como principal agravio el que el promovente omitió reportar en la MIA-R sometida a evaluación

la existencia de la comunidad coralina denominada “Arrecife Jardines”, por lo que de acuerdo a la normatividad aplicable estos fueron admitidos a trámite y turnados al superior jerárquico subsecretario de gestión para la protección ambiental a través de la coordinación general jurídica, a efecto de que se emitiera la correspondiente resolución definitiva.

Como ya fue mencionado al inicio del presente oficio, al extinguirse de pleno derecho la autorización en materia de impacto ambiental emitida para el proyecto, jurídicamente cesaron los efectos del acto administrativo y los recursos administrativos de revisión en contra de ésta, presentados por los miembros de la comunidad, los cuales fueron sobreseídos a través del oficio número 182, de fecha 24 de agosto del 2004, emitido por el subsecretario de gestión para la protección ambiental.

- Con respecto a la supuesta violación al criterio E11 del acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Ecológico de la región denominada Corredor Cancún-Tulum, hago de su conocimiento que el mismo se refiere a la prohibición de obras y actividades en zonas de duna costera, ante lo cual el proyecto autorizado no contemplaba la afectación de dichas formaciones, ya que éstas eran inexistentes en el sitio de ubicación del proyecto.

- En lo que hace a la aplicación del criterio ecológico A5A del Acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Ecológico de la región denominada Corredor Cancún-Tulum, el análisis de la caracterización del predio del proyecto en Playa del Carmen indicó una composición rocosa, inadecuada para la anidación de tortuga marina, lo cual se confirmó mediante oficio número D.M.A/114/01 expediente 2001 del 11 de junio de 2001, emitido por la subdirección de Medio Ambiente del municipio de Solidaridad, en el que se indicaron las estadísticas sobre anidación en los años de 1998 detectándose 6 nidos, en 1999 y 2000 únicamente 4 nidos y hasta junio de 2001 no se tenía registro de algún nido.

- En la presunta violación al criterio ecológico G1 del Acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Ecológico de la región denominada Corredor Cancún-Tulum, el cual señala que no se permitirá la recolección de organismos vivos o muertos o materiales naturales, ni arrojar cualquier tipo de desperdicios o modificar la calidad del agua, esta DGIRA considera que no se violentó tal criterio, ya que la empresa presentó un programa de rescate, reubicación y monitoreo de índices de sobrevivencia de organismos ma-

rios de flora y fauna sesil, el cual no conllevó la realización de actividades de recolección tal como lo establece el criterio G1, sino actividades de trasplante de organismos, la cual no está impedida por el mismo criterio. Asimismo, para la etapa de construcción del proyecto esta DGIRA condicionó a la empresa a instalar una malla geotextil alrededor de la zona de trabajo para evitar la dispersión de partículas y evitar afectaciones en la calidad del agua.

- Por lo que se refiere a la presunta violación al criterio ecológico G4 del Acuerdo de Coordinación para el Ordenamiento Ecológico de la Región denominada Corredor Cancún-Tulum, el cual señala que para el tránsito de embarcaciones de altura, deberá concertarse con la SCT una distancia mínima que no ponga en peligro la integridad de los arrecifes coralinos, al respecto esta DGIRA considera que en ningún momento se violentó lo establecido en dicho criterio, ya que en la información complementaria a la MIA-R evaluada, el promovente estableció que las primeras formaciones arrecifales se localizan frente a Punta Xcaret a 4.5 kilómetros de distancia del proyecto, por lo cual, con la ruta de navegación planteada por la promovente, se determinó como un criterio ecológico no aplicable.

Por otro lado, es importante señalar que con base en lo establecido en la autorización en materia de impacto ambiental número S.G.P.A.DGIRA.-003592, el plazo de construcción para el desarrollo del proyecto feneció sin que el promovente concluyera la construcción de las obras del mismo, ante lo cual solicito ante esta DGIRA, mediante extemporánea, una prórroga para el plazo de construcción y de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece que los actos administrativos se extinguen por la expiración del plazo, esta unidad administrativa el 6 de julio del año en curso, emitió el oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG/0743/04 a través del cual determinó negar la prórroga solicitada, en virtud de que el acto administrativo ya estaba extinto.

Posteriormente, el promovente del proyecto interpuso recurso de revisión en contra del oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG/0743/04, mediante el cual esta dirección general, no acordó de conformidad la prórroga solicitada, recurso que fue admitido a trámite mediante el oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/1450/04 del 9 de agosto del año en curso y turnado al superior jerárquico subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, con oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/1457/04 del 17 de agosto del presente año, a la fecha dicho recurso administrativo se encuentra



pendiente de resolución de acuerdo con los plazos que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De lo expuesto, se concluye que las gestiones que esta Secretaría ha llevado a cabo a efecto de revisar el procedimiento de evaluación del impacto ambiental del proyecto, a través de los recursos administrativos de revisión, se resolvieron sobreseyéndolos al haber fenecido la autorización número S.G.P.A.DGIRA.-003592, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 83, 86, primer párrafo y la fracción IV, del artículo 90 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 11 de octubre de 2004.— Ingeniero *Andrés Chacón Hernández*, director de Área.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, también para su conocimiento.**

---

#### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Fauzi Hamdán Amad, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

C. Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores de la LIX Legislatura.— Presente.

El infrascrito, senador de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Cámara de Senadores, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la siguiente

#### Exposición de Motivos

Con fecha 8 de septiembre de 2004, el Ejecutivo Federal sometió a consideración del H. Congreso de la Unión la Iniciativa de “Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y Establece Diversas Disposiciones Fiscales, y que Establece Subsidios para el Empleo y para la Nivelación del Ingreso”.

En la iniciativa mencionada se proponen, entre otras medidas, reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como el establecimiento de la Ley de los Impuestos a las Ventas y Servicios al Público.

Entre otras reformas a la Ley citada, el Ejecutivo Federal ha propuesto específicamente las siguientes:

- Reducir la tasa general del impuesto al valor agregado de 15 a 12 por ciento.
- Reducir la tasa del impuesto aplicable en la región fronteriza de 10 a 7 por ciento.

También el Ejecutivo federal propone establecer la Ley de los Impuestos a las Ventas y Servicios al Público, con las características siguientes:

- Que grave con una tasa del 3%, conforme al Título I de la Ley, el consumo final de bienes y servicios que no están considerados como reservados a la Federación y, por otro lado, de acuerdo con el Título II de dicha Ley, quedan gravadas las actividades que ésta tiene reservadas constitucionalmente.

- El impuesto podrá ser administrado por las Entidades Federativas, o bien, éstas podrán establecer un impuesto local al consumo final de bienes y servicios, con características similares al impuesto federal, en cuyo caso, se suspenderá la aplicación del impuesto federal previsto en el Título I de la ley que se propone. En el primer caso, recibirán una participación del 95% de la recaudación que se obtenga en el territorio de cada Entidad Federativa coordinada.
- Se establece que de la recaudación que corresponda a cada Entidad Federativa por la administración del impuesto federal, éstas deberán participar el 20% a las demás Entidades Federativas coordinadas por conducto de la Federación, conforme a las reglas de distribución del Fondo General de Participaciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.
- Asimismo, se establece que los recursos redistribuidos que reciba cada Entidad Federativa, deberán destinarse a las actividades o programas de combate a la pobreza.
- En materia de participación a los municipios se establece que de la participación que de los impuestos federales corresponda a las Entidades Federativas, sus Municipios recibirán el 33%, la cual se realizará con base en la recaudación que se obtenga por las actividades realizadas en el Municipio de que se trate.
- Por lo que hace a las características del impuesto estatal a las ventas y servicios al público, se propone que éstas sean similares a las del impuesto federal.

En la exposición de motivos el Ejecutivo federal precisa que esas medidas son acordes a las propuestas que hizo la Primera Convención Nacional Hacendaria para atender el diagnóstico que en materia de ingresos elaboró dicha Convención.

Por su importancia, es conveniente destacar textualmente en su parte conducente las propuestas que al respecto contiene la Declaratoria a la Nación de la Convención citada, de fecha 17 de agosto de 2004, y que son las siguientes:

“1. Otorgar a las entidades federativas la potestad de gravar con un impuesto local a las ventas y servicios al consumo final con una tasa mínima del 3%, de la cual 2 puntos se destinarían a la Entidad y un punto a los municipios. Para crear el espacio necesario, se reduciría la

tasa general del IVA de 15 a 12% y la tasa de frontera de 10 a 7%. De la recaudación bruta que se obtenga por la administración de este impuesto, 80% se autoliquidará por cada entidad, mientras que el 20% restante se concentrará a la Federación para su redistribución a las entidades federativas, en función de su coeficiente efectivo del Fondo General de Participaciones. Con los recursos redistribuidos conforme al punto anterior, que reciba cada entidad federativa, se integrarán fondos estatales de desarrollo social (combate a la pobreza), cuyo ejercicio será determinado con base en las prioridades estatales y municipales, bajo criterios y lineamientos establecidos por los Congresos locales, garantizando que el destino de los recursos no sea ejercido en gasto burocrático.”

“Esta medida afectaría la recaudación federal. A fin de compensar este efecto se sugiere, entre otras alternativas, revisar las tasas actuales de Impuesto al Valor Agregado, así como la lista de productos exentos, estableciendo mecanismos para compensar a los hogares de menores ingresos.”

“El impuesto a las ventas y servicios al consumo final podría ser de carácter federal en su aplicación inicial y posteriormente ser establecido como un impuesto local por los estados.”

Como se puede observar, la propia Convención Nacional Hacendaria establece que para que esas medidas resulten viables, se hace necesario establecer las medidas de compensación que generen los recursos suficientes para resarcir la pérdida de recaudación en el impuesto al valor agregado, que se provocará con la reducción de la tasa de 15 a 12 por ciento y de la tasa aplicable en la región fronteriza de 10 a 7 por ciento.

Por lo anterior, considerando de suma importancia ampliar las potestades tributarias de las entidades federativas y de los municipios, así como para lograr la adopción de las medidas propuestas, el suscrito estima indispensable proponer los mecanismos de compensación mediante una reforma complementaria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado que permita resarcir la pérdida de recaudación mencionada.

Para ello, se propone gravar con una tasa de 4% a la enajenación e importación de animales y vegetales que no estén industrializados, así como de los productos destinados a la

alimentación, con excepción de los que actualmente se encuentran gravados a la tasa general del impuesto, cuyo tratamiento no se altera.

Asimismo, se propone limitar la exención aplicable a las construcciones para casa habitación, a la enajenación de casas habitación que en los dos últimos años anteriores a su enajenación se hubieran usado como tales, de suerte que estén afectas al pago del impuesto únicamente las construcciones de casas nuevas.

Por otra parte, se propone eliminar la exención del impuesto al valor agregado a los servicios siguientes: los de enseñanza, el transporte público terrestre de personas, así como los servicios profesionales de medicina.

Al suprimir las exenciones a que se alude en el párrafo anterior, se hace necesario asimilar a los servicios prestados en forma gratuita, que están exentos, aquellos servicios por los que se cobre una contraprestación, con independencia del nombre con el que se les designe, cuyo monto sea inferior a 50% del costo del servicio que tenga para el prestador. En este tratamiento quedarán comprendidos diversos servicios que proporciona el Estado, tales como transporte, educación, salud y otros, en los que se cobra una cuota de recuperación mínima. Cabe mencionar que también quedan comprendidos los servicios que proporcionan los organismos privados no lucrativos que también cobran una cuota de recuperación. Lo anterior se deriva de que en estos casos el prestador del servicio no recibe una contraprestación por el valor agregado. Además, la medida propuesta permite que al usuario del servicio no se le incremente la cuota y no se altere la finalidad de la gratuidad.

Finalmente, debe expresarse que el conjunto de medidas complementarias a las propuestas de reforma presentadas por el Ejecutivo Federal, permitirá obtener los recursos necesarios para poder otorgar a las Entidades Federativas la potestad de gravar con un impuesto local a las ventas y servicios al consumo final, apoyar a los municipios en donde se efectúa el consumo, así como crear los fondos estatales para el combate a la pobreza. Adicionalmente, se considera que las reformas propuestas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado promueven la generalidad del impuesto y consecuentemente, su equidad y eficiencia.

Por lo expuesto, por el digno conducto de usted, C. Presidente, someto a la consideración de esta H. Cámara la siguiente

## **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**

### **Ley del Impuesto al Valor Agregado**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 1o.-C, fracciones IV, V, primer párrafo y VI, primer párrafo; 2o.-A, fracción I, inciso b) y 9o., fracciones II y VII; se **adicionan** los artículos 2o.-B; 12, con un segundo párrafo y 15, fracción III, con un segundo párrafo, y se **derogan** los artículos 2o.-A, fracción I, inciso a) y segundo párrafo y 15, fracciones IV, V, XIV y XV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

#### **“Artículo 1o.-C. ...**

**IV.** Cuando los adquirentes cobren los documentos pendientes de cobro, ya sea en forma total o parcial, deberán manifestar el monto cobrado respecto del documento correspondiente en el estado de cuenta que emitan, con el cual los cedentes de los documentos deberán determinar el impuesto al valor agregado a su cargo, sin descontar de dicho valor, el monto correspondiente al cargo financiero cobrado por el adquirente. Para tales efectos, el impuesto al valor agregado se calculará dividiendo la cantidad manifestada en el estado de cuenta como cobrada por el adquirente entre 1.12, 1.07 o 1.04, según se trate de documentos que deriven de operaciones afectas a la tasa del 12%, 7% o 4%, respectivamente. El resultado obtenido se restará a la cantidad manifestada en el estado de cuenta como cobrada y la diferencia será el impuesto al valor agregado causado a cargo del contribuyente que cedió los documentos pendientes de cobro.

**V.** Cuando hayan transcurrido seis meses a partir de la fecha de exigibilidad del pago de los documentos pendientes de cobro, sin que las cantidades reflejadas en dichos documentos se hayan cobrado por los adquirentes o un tercero directamente al deudor original y no sean exigibles al cedente de los documentos pendientes de cobro, este último considerará causado el impuesto al valor agregado a su cargo, en el primer día del mes siguiente posterior al periodo a que se refiere este párrafo, el cual se calculará dividiendo el monto pagado por el adquirente en la adquisición del documento, sin descontar de dicho valor el monto correspondiente al cargo financiero cobrado por el adquirente, entre 1.12, 1.07 o

1.04, según se trate de documentos que deriven de operaciones afectas a la tasa del 12%, 7% o 4%, respectivamente. El resultado obtenido se restará del monto pagado por el adquirente en la adquisición de los citados documentos, sin descontar de dicho valor el monto correspondiente al cargo financiero, y la diferencia será el impuesto al valor agregado a cargo del contribuyente que cedió los documentos pendientes de cobro.

...

**VI.** Tratándose de recuperaciones posteriores al sexto mes de la fecha de exigibilidad del pago de los documentos pendientes de cobro a que se refiere la fracción V anterior, de cantidades cuyo monto adicionado de las que se hubieran cobrado con anterioridad correspondientes al mismo documento sea mayor a la suma de las cantidades recibidas por el cedente como pago por la enajenación de los documentos pendientes de cobro, sin descontar el cargo financiero, e incluyendo los anticipos que, en su caso, haya recibido, el adquirente deberá reportar dichas recuperaciones en el estado de cuenta del mes en el que las cobre. El contribuyente calculará el impuesto al valor agregado a su cargo por el total de la cantidad cobrada por el adquirente, dividiendo el valor del cobro efectuado entre 1.12, 1.07 o 1.04, según se trate de documentos que deriven de operaciones afectas a la tasa del 12%, 7% o 4%, respectivamente. El resultado obtenido se restará del monto total cobrado y la diferencia será el impuesto al valor agregado a cargo del cedente.

...

#### Artículo 20.-A. ...

**I.** ...

**a) (Se deroga).**

**b) Medicinas de patente.**

...

Segundo párrafo (Se deroga).

...

**Artículo 20.-B.** El impuesto se calculará aplicando la tasa del 4% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realice la enajenación o importación de animales y vegetales

que no estén industrializados, salvo el hule, así como de productos destinados a la alimentación, a excepción de:

**I.** Bebidas distintas de la leche, inclusive cuando las mismas tengan la naturaleza de alimentos. Quedan comprendidos en esta fracción los jugos, los néctares y los concentrados de frutas o de verduras, cualquiera que sea su presentación, densidad o el peso del contenido de estas materias.

**II.** Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expandan en envases abiertos utilizando aparatos eléctricos o mecánicos, así como los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener refrescos.

**III.** Caviar, salmón ahumado y angulas.

**IV.** Saborizantes, microencapsulados y aditivos alimenticios.

Para los efectos de este artículo, se considera que la madera en trozo o descortezada no está industrializada.

Se aplicará la tasa que establece el artículo 1o., considerando como prestación de servicios a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en el que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.

#### Artículo 9o. ...

**II.** Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas, cuando menos los dos últimos años anteriores a la fecha de la enajenación, para casa habitación. Cuando sólo parte de dichas construcciones se utilicen o destinen a casa habitación, no se pagará el impuesto por dicha parte. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción.

Para los efectos de esta fracción, los contribuyentes acreditarán ante el fedatario público que formalice la operación, que las construcciones adheridas al suelo han sido destinadas o utilizadas para casa habitación durante el periodo mencionado, con los documentos comprobatorios que al efecto establezca el Reglamento de esta ley.

...

**VII.** Partes sociales, documentos pendientes de cobro y títulos de crédito, con excepción de certificados de depósito de bienes cuando por la enajenación de dichos bienes se esté obligado a pagar este impuesto y de certificados de participación inmobiliaria no amortizables u otros títulos que otorguen a su titular derechos sobre inmuebles distintos a las casas habitación a que se refiere el primer párrafo de la fracción II de este artículo o al suelo. En la enajenación de documentos pendientes de cobro, no queda comprendida la enajenación del bien que ampare el documento.

...

**Artículo 12.** ...

Tratándose de la enajenación de construcciones adheridas al suelo, por las que se deba pagar el impuesto establecido en esta Ley, se considerará el valor que tengan éstas, de conformidad con el avalúo que se practique para los efectos fiscales. En las escrituras públicas en las que se haga constar la enajenación de inmuebles, deberá señalarse el valor del suelo, el de las construcciones por las que se esté obligado al pago del impuesto y, en su caso, el de aquéllas por las que no se esté obligado a dicho pago. Así mismo, deberá señalarse el monto del impuesto trasladado expresamente y por separado del valor del bien.

**Artículo 15.** ...

**III.** ...

Para los efectos de esta fracción se asimilan a los servicios que se prestan en forma gratuita, aquéllos por los que se cobre una contraprestación, cualquiera que sea el nombre con la que se designe, cuyo monto sea inferior al 50% del costo que el servicio tenga para el prestador.

**IV. (Se deroga).**

**V. (Se deroga).**

...

**XIV. (Se deroga).**

**XV. (Se deroga).**

...”

**Transitorios**

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2005.

**Artículo Segundo.** Tratándose de las enajenaciones de bienes que de conformidad con las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2004, estaban afectas a la tasa del 0% del impuesto al valor agregado, estarán afectas a dicha tasa cuando las contraprestaciones respectivas se cobren a más tardar el 10 de enero de 2005 y las actividades se hayan realizado a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2004.

Asimismo, tratándose de las enajenaciones de bienes y de las prestaciones de servicios, que de conformidad con las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2004 no estaban afectas al pago del impuesto al valor agregado, no estarán afectas a su pago cuando las contraprestaciones respectivas se cobren a más tardar el 10 de enero de 2005 y las actividades se hayan realizado a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2004.

Para los efectos de este artículo, se entiende que se ha realizado la enajenación de bienes y la prestación de servicios cuando:

I. Se haya celebrado el contrato durante el año 2004 y el pago de las contraprestaciones respectivas se realice a más tardar en la fecha que establece este artículo, tratándose de enajenación de bienes.

II. Se haya proporcionado el servicio durante el año 2004 y el pago de las contraprestaciones respectivas se realice a más tardar en la fecha que establece este artículo.

**Artículo Tercero.** Tratándose de la declaración que corresponda al mes en el que entre en vigor el presente Decreto y de las declaraciones que correspondan a los meses posteriores, para los efectos del cálculo del factor a que se refiere el artículo 4o., fracción III, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los contribuyentes podrán considerar dentro del valor de las actividades por las que se deba pagar el impuesto, el valor de sus actividades que con antelación a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, no hayan estado afectas al pago del impuesto al valor agregado, y que con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, queden afectas a su pago.

**Artículo Cuarto.** Tratándose de actividades que con anterioridad a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto hayan estado relevadas del pago del impuesto al valor agregado y que a partir de la fecha mencionada, estén afectas a su pago, los contribuyentes podrán acreditar el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en la adquisición de bienes de activo fijo o el que ellos hayan pagado en su importación, realizadas con anterioridad a dicha fecha, en la parte en la que no hayan tenido derecho a acreditarlo conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a la fecha mencionada, de conformidad con lo siguiente:

I. El acreditamiento sólo procederá en la proporción en la que el monto original del bien de activo fijo se encuentre pendiente de deducir para los efectos del impuesto sobre la renta a la fecha de la entrada en vigor del presente decreto.

II. Que el impuesto al valor agregado haya sido deducible para los efectos del impuesto sobre la renta.

III. El monto acreditable determinado en los términos de este artículo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, no se actualizará y el contribuyente deberá considerarlo como un ingreso acumulable para los efectos del impuesto sobre la renta en la fecha en la que lleve a cabo el acreditamiento de referencia.

Para que proceda el acreditamiento en los términos de este artículo se deberán cumplir con los demás requisitos que para tal efecto establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo Quinto.** Los contribuyentes que a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto deban pagar el impuesto al valor agregado por la enajenación de construcciones destinadas para casa habitación, podrán acreditar el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado o el propio impuesto que hayan pagado con motivo de la importación con antelación a la fecha mencionada, por la adquisición de materias primas, productos semi-terminados o terminados, que hayan utilizado en las construcciones mencionadas, siempre que dichas adquisiciones estén identificadas exclusivamente con la enajenación de dichos bienes y se cumplan con los demás requisitos que establece el artículo 4° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere el presente artículo, los contribuyentes deberán cumplir con todos los requisitos que establece el artículo anterior, con excepción del previsto en su fracción I.

**Artículo Sexto.** La aplicación del acreditamiento previsto en los artículos cuarto y quinto transitorios de este Decreto no dará lugar a devolución o compensación alguna.»

Salón de Sesiones del Honorable Senado de la República, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Sen. *Fauzi Hamdán Amad* (rúbrica).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

#### DISPOSICIONES FISCALES

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, la senadora Erika Larregui Nagel, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones fiscales.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa se turnara a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Gloria Lavara Mejía, Sara Isabel Castellanos Cortés, Erika Larregui Nagel, Verónica Velasco Rodríguez y Emilia Patricia Gómez Bravo, Senadoras de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 31, fracción IV; 37, fracción II del Apartado C; 71, fracción II; 72 y 73 fracción VII de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 66, inciso a); 67, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II; 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Cámara de Diputados con carácter de urgente la presente iniciativa, con base en la siguiente:

## Exposición de Motivos

### 1. Las contribuciones

A lo largo de la historia, han surgido diversas teorías que justifican el pago de contribuciones al Estado.

Algunas justifican dicho pago argumentando que las personas, al transitar de la vida solitaria a la formación de un Estado, deben proporcionar una parte de sus rentas para satisfacer las necesidades de la sociedad. Otras, en cambio, por un lado señalan que las contribuciones se originan debido a que el Estado suministra servicios públicos y que los integrantes del mismo deben costear dicha provisión servicios, y por el otro lado se arguye que sólo por el simple hecho de pertenecer a un Estado se está obligado al pago de las contribuciones aún en el caso extremo de que no se reciba algún servicio público.

Cualquiera que sea el resultado de este debate, las legislaciones tributarias deben atender una serie de criterios con los cuales se asegure la justicia tributaria, la seguridad y certidumbre jurídica, el pago oportuno y expedito, así como una eficacia y eficiencia en la obtención de los ingresos públicos. Para Adam Smith, las contribuciones deben considerar cuatro principios, a saber:

1. Principio de Justicia. Se refiere a que las leyes que establecen contribuciones deben ofrecer un trato proporcional y equitativo a quienes están destinadas. Para el primer caso, esto significa que las contribuciones deben estar en proporción con la capacidad económica de los sujetos obligados, y para el segundo se refiere a que dichos sujetos deben guardar una situación de igualdad frente a las legislaciones tributarias que establecen las contribuciones. En términos económicos, a estos dos aspectos se les ha definido como las equidades vertical y horizontal, respectivamente.

2. Principio de Certidumbre. Con este principio, las legislaciones que establezcan contribuciones deberán ma-

nifestar claramente, para que exista la mayor certeza posible, a los sujetos obligados a quienes está dirigida la contribución; el objeto de la misma; la tasa o tarifas; así como la base gravable. Este principio lo podemos ubicar en nuestro país en el Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que “...*Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a los particulares las normas que se refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa...*”

3. Principio de Comodidad. Este principio expresa que las legislaciones tributarias deben ser lo más sencillas posible, no engorrosas, fáciles de interpretar, con el propósito de minimizar los costos de cumplimiento y acatamiento por parte de los sujetos obligados, para que se desincentiven los comportamientos que generan elusión y evasión fiscales, esto es, debe existir un buen diseño de la contribución. En nuestro país, para el debido cumplimiento del entero de las contribuciones, se requieren de especialistas en la materia y que la mayoría de la población no cuenta con los recursos suficientes para obtener asesoría tributaria para contribuir con los gastos públicos.

También debe señalarse que en el Código Fiscal de la Federación, se establecen hipótesis sobre el momento del entero de las contribuciones así como de los lugares para llevar a cabo dicho entero: “...*las contribuciones se causan conforme se realizan las situaciones jurídicas o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el lapso en que ocurran... se pagan en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas. A falta de disposición expresa el pago deberá realizarse mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas... si la contribución se calcula por periodos establecidos en Ley y en los casos de retención o de recaudación de contribuciones... a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al de determinación del periodo de retención o de la recaudación, respectivamente... en cualquier otro caso, dentro de los 5 días siguientes al momento de la causación...*”

4. Principio de Economía. Hace alusión a que se minimize la diferencia entre la recaudación tributaria potencial y la recaudación efectivamente obtenida. Si bien en nuestro país las legislaciones tributarias contemplan que se deberán realizar mecanismos para analizar el costo

beneficio de las contribuciones, al parecer en estos momentos las autoridades correspondientes no han cumplido con dicho precepto legal.

Lo que se ha mencionado hasta el momento, en México tiene su fundamento en la fracción cuarta del artículo treinta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se dispone que “...*Son obligaciones de los mexicanos... contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, la de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes...*”

Es con ello que encontramos que los recursos que aportan los mexicanos, con la obligación a contribuir en una forma en que se considere su capacidad económica y que en la que sea tratado en igualdad de circunstancias frente a las normas fiscales, deben destinarse para cubrir los gastos públicos. Con la anterior se interpreta que todos los mexicanos, sin importar el lugar donde generen sus ingresos, es decir, ya sea territorio nacional o en el extranjero, tienen la obligación de cubrir las contribuciones respectivas.

Aunado a lo anterior, el Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir a los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Con esta disposición se estima que todos aquellos que se encuentren en los supuestos establecidos en las normas tributarias mexicanas, deberán pagar las respectivas contribuciones, ya que no se hace distinción entre los nacionales y los extranjeros. También es conveniente mencionar que en casos de reciprocidad entre México y algún estado extranjero, podrán existir ciertas reglas fiscales para el pago de contribuciones.

## **2. Embajadas, consulados, organismos internacionales, entre otros**

Desde el inicio de nuestra vida independiente hemos logrado un notorio desempeño diplomático basado en principios como: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica a las controversias, rechazo al uso de la fuerza, la igualdad jurídica, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. Valores, que han sido ampliamente reconocidos en los diferentes foros de representación mundial y por la comunidad de naciones.

De tal manera, nuestra política exterior ha protagonizado la colosal y delicada tarea de mantener en alto el nombre de

México a nivel exógeno. Es así que tenemos relaciones diplomáticas sólidas y respetuosas con ciento ochenta y dos países del orbe. Si descomponemos el agregado, vemos que sesenta y cinco las entablamos con países de África y Medio Oriente; cuarenta y cinco con Europa; treinta y cuatro con América; veinte con el Sudeste Asiático y Pacífico Sur, y dieciocho con Asia y Pacífico Norte.

Con respecto a las representaciones de México en el mundo, éstas oscilan en alrededor de ciento treinta y dos, de las cuales setenta y tres son Embajadas, y cincuenta y nueve son adscripciones consulares, con un personal diplomático de mil cuatrocientos sesenta y tres.

Las representaciones acreditadas en México son alrededor de ciento sesenta, en donde ciento veintitrés son diplomáticas y treinta y siete son delegaciones de organismos internacionales.

## **3. Ley suprema: la Constitución, los tratados internacionales y las leyes del Congreso de la Unión**

El sistema jurídico mexicano contempla que serán Ley Suprema de toda la Unión, la Constitución Política, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de dicha Constitución y los tratados internacionales, siempre y cuando dichos tratados estén de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En México la facultad de celebrar Tratados Internacionales corresponde al Presidente de la República, pero éstos deben ser ratificados por la Cámara de Senadores.

En términos de cooperación internacional, para el año de 1993 en nuestro país se suscribieron cincuenta y tres instrumentos internacionales, que comprendían tratados, convenios y acuerdos que implican un compromiso federal. De conformidad con la Ley sobre Celebración de Tratados de 1993, para el año 2002 se suscribieron 23 tratados, de los cuales veintiuno eran bilaterales y el resto multilaterales.

## **4. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los convenios internacionales y el pago de contribuciones**

Como se ha mencionado, los mexicanos y los extranjeros que generen ingresos en territorio nacional están sujetos a las legislaciones tributarias para que en su caso enteren, entre otros, impuestos, aportaciones de seguridad social,



contribuciones de mejoras y derechos, todos los anteriores, en su caso, con sus respectivos accesorios.

Es común escuchar a connacionales que laboran en entidades tales como: embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como en organismos internacionales, afirmar que no están obligados, en su caso, al pago de impuestos, argumentando que tienen inmunidad con respecto al pago de contribuciones por los convenios que ha suscrito y ratificado México.

Por ejemplo, existe la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, aprobada el 13 de enero de 1946 por la Asamblea General de la misma Organización, y aprobada por el Senado de la República según el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federal en los años sesenta. Dicha Convención, en su artículo cinco, sección dieciocho, establece que los funcionarios de la Organización:

- (a) Estarán inmunes contra todo proceso judicial respecto a palabras escritas o habladas y a todos los actos ejecutados en su carácter oficial;
- (b) Estarán exentos de impuestos sobre sueldos y emolumentos pagados por la Organización.
- (c) Estarán inmunes contra todo servicio de carácter nacional;
- (d) Estarán inmunes, tanto ellos como su esposa e hijos menores de edad, de toda restricción de inmigración y de registro de extranjeros;
- (e) Se les acordará, por lo que respecta al movimiento internacional de fondos, franquicias iguales a las que disfrutaban funcionarios de categoría equivalente pertenecientes a las misiones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno en cuestión.
- (f) Se les dará a ellos, y a sus esposas e hijos menores de edad, las mismas facilidades de repatriación en época de crisis internacional, de que gozan los agentes diplomáticos.
- (g) Tendrán derecho a importar, libres de derechos, sus muebles y efectos en el momento en el que ocupen su cargo en el país en cuestión.

En efecto, dicha Convención establece la exención de impuestos sobre sueldos y emolumentos pagados por la Organización, así como también la exención en la importación de muebles y efectos. Cabe destacar que el Senado de la República ratificó la Convención que nos ocupa con ciertas reservas:

*“...b).- Los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas y de sus Órganos, de nacionalidad mexicana, en el desempeño de sus funciones dentro del territorio mexicano, gozarán exclusivamente de las prerrogativas que conceden, en sus respectivos casos, los incisos a, d, f y g de la Sección 18...”*

De ahí se desprende que en su momento el Legislador consideró adecuado que aquellos con nacionalidad mexicana que fueran funcionarios y expertos de las Naciones Unidas y de sus Órganos, en su desempeño en territorio nacional, no estuvieran exentos del pago de impuestos por concepto de sueldos y emolumentos pagados por la Organización, así como de la exención en derechos por la importación de sus muebles, toda vez que sería contrario a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el deber de los mexicanos de contribuir para cubrir los gastos públicos, de forma equitativa y proporcional.

En conclusión, el argumento empleado por los mexicanos que laboran, ya sea como funcionarios o expertos de las Naciones Unidas y de sus Órganos, en territorio nacional, para afirmar que están exentos de impuestos a los sueldos y derechos por importación de sus muebles, es una verdadera mentira.

## **5. Propuesta de reforma a diversas disposiciones fiscales**

México enfrenta grandes retos en el presente. Uno de ellos es la falta de recursos suficientes para poder financiar el crecimiento económico que requiere el país.

Como ya se ha mencionado en distintas ocasiones, según estimaciones realizadas por el Banco de México, para el año 2000 nuestro país recaudó ingresos tributarios no petroleros por un total del nueve punto cuatro por ciento en relación al Producto Interno Bruto, mientras que países como Chile, Colombia o Perú obtuvieron para el mismo periodo ingresos fiscales equivalentes al dieciocho punto nueve por ciento, y catorce por ciento de su Producto Interno Bruto, respectivamente.

Según el Cuarto Informe de Gobierno, presentado en septiembre del año en curso, para el año 2003 existían siete millones doscientos quince mil personas físicas y quinientos treinta mil personas morales consideradas como contribuyentes activos obligados a presentar declaración. Lo anterior es de suma preocupación ya que para el año de análisis existía una población económicamente activa de más de cuarenta y un millones quinientos mil, con una población ocupada de cuarenta millones seiscientos mil.

En la Declaratoria a la Nación y Acuerdos de los Trabajos de la Primera Convención Nacional Hacendaria, se señala que “... *Es necesario impulsar una cultura de responsabilidad del contribuyente, así como mejorar y simplificar los procesos de administración tributaria, entre otras medidas para disminuir gradualmente la elusión y evasión fiscales...*”

Esto es de suma importancia toda vez que en nuestro país dichas distorsiones, generadas ya sea por un mal diseño de las contribuciones o en su caso por la falta de cultura de pago de las mismas, se podría considerar que los problemas de la elusión y evasión fiscales son graves.

A través del tiempo se han realizado esfuerzos por determinar cuál es el tamaño de la evasión fiscal en México. Según un estudio enviado por el Servicio de Administración Tributaria a la Cámara de Senadores, se estima que la evasión del Impuesto al Valor Agregado asciende alrededor de dos puntos porcentuales del Producto Interno Bruto, es decir, más de ciento cuarenta mil millones de pesos, que son cincuenta mil millones de pesos más de los que se recaudarían si se establece la tasa general del IVA en alimentos y medicinas.

Para el caso del Impuesto Sobre la Renta, la evasión se estima en cerca de uno punto cinco por ciento del Producto Interno Bruto.

Tampoco se puede dejar de mencionar los recursos que se encuentran en la cartera de créditos de la Hacienda Pública, que ascienden a más de trescientos cincuenta mil millones de pesos, de los cuales se estima que no son factibles de cobro más de treinta y cuatro mil millones de pesos y que éstos corresponden a los denominados “grandes contribuyentes”.

En otras palabras no es factible cobrar ni uno sólo de los treinta y cuatro mil millones de pesos en cartera; no se recuperará algo de dichos créditos, que aproximadamente

son del orden de treinta y cinco por ciento del presupuesto autorizado a programas y acciones para superar la pobreza en 2004, o más del cien por ciento de los recursos para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que se encuentran en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2005.

Con respecto a la informalidad, también un estudio entregado al Senado de la República por parte del Servicio de Administración Tributaria, se calcula que en México existen más de once millones de trabajadores que potencialmente se podrían incorporar a la informalidad, y en donde el ochenta por ciento se concentra en los primeros deciles de ingreso. Es decir, con el actual régimen fiscal la inclusión de éstos trabajadores ocasionaría un drene fiscal de alrededor de quinientos ochenta millones de pesos al mes, por lo que el reto es incluir aquellos con gran capacidad económica para que contribuyan con los gastos públicos.

Con el propósito de coadyuvar en la minimización de la problemática que ocasionan la elusión y evasión fiscales, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República, con el objeto de cumplir los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propone una serie de reformas a las Leyes del Impuesto sobre la Renta; del Servicio de Administración Tributaria, y a la de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, no con el ánimo de atacar a los intereses creados, sino para proporcionar una oportunidad para regularizarse, a quienes perciban o hayan recibido ingresos de embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como organismos internacionales, entre otras.

Para el caso de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se propone la adición de un último párrafo a la fracción doce del artículo ciento nueve, por medio del cual el Servicio de Administración Tributaria, en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Gobernación y de Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizará la corrección o actualización del Registro Federal de Contribuyentes de las personas físicas no extranjeras que percibieron o perciben ingresos de los que señala el Título Cuarto de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como de organismos internacionales, entre otras.

Se emplea el término “percibieron” (ingresos) toda vez que algunas personas físicas no extranjeras en algún momento

del tiempo obtuvieron ingresos de las entidades mencionadas en el párrafo anterior por los que estaban obligados a enterar tanto los pagos provisionales como el pago anual del Impuesto sobre la Renta y no lo efectuaron, ya sea porque irresponsablemente nunca obtuvieron el Registro Federal de Contribuyentes y migraron para trabajar a la iniciativa privada, al sector público, a estudiar un posgrado o terminar con los niveles de estudio inferiores a éste, entre otras circunstancias.

De la misma forma se utiliza el término “perciben” (ingresos) ya que en la actualidad existen personas físicas no extranjeras que obtienen ingresos de las entidades en comentario, y no enteran en tiempo y forma el impuesto sobre la renta correspondiente, o se encuentran en estos momentos realizando los trámites para obtener el Registro Federal de Contribuyentes, u obtuvieron el registro en cita hace algunos meses considerando un beneficio neto positivo individual al estimar que no pagarían el impuesto sobre la renta causado con anterioridad a la obtención del registro en comentario.

Para contrarrestar los efectos nocivos de los comportamientos expresados en el párrafo anterior, también se permite la participación de forma coordinada con el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que ésta última cuenta con las facultadas para solicitar en su caso información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores referente a depósitos en las cuentas bancarias de las personas físicas no extranjeras que hayan percibido ingresos de las ya multitudes entidades, así como también trasposos o movimientos de cuentas, solicitudes de crédito a tiendas departamentales, entre otros.

La participación coordinada con el Servicio Administración Tributaria de las Secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, corresponde principalmente a las siguientes situaciones:

(i) Además de las facultadas otorgadas a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se requiere la experiencia, conocimiento y talento para que las solicitudes de información sean en el fondo y forma respetuosas, atendiendo protocolos diplomáticos, y considerando en todo momento que el propósito es llevar a cabo la actualización o corrección del Registro Federal de Causantes, para que en su momento se determine, en su caso, si las personas físicas no extranjeras que percibieron o perciben ingresos de las entidades ya anteriormente mencionadas cumplieron o cumplen con sus obli-

gaciones fiscales. La participación de la Secretaría de Relaciones Exteriores sería de gran ayuda.

(ii) Para el caso de la participación coordinada de la Secretaría de Gobernación, se considera adecuada su colaboración ya que, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país así como también conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás poderes de la Unión ya que es esta Secretaría la que solicita mediante oficio dirigido a la Cámara de Senadores el permiso correspondiente para que algún ciudadano mexicano pueda prestar servicios a un gobierno extranjero, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto con la con la Fracción II, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las modificaciones propuestas a la Ley del Servicio de Administración Tributaria consisten en la adición de una fracción al artículo veinticuatro, por medio del cual el Servicio de Administración Tributaria deberá proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para que el Ejecutivo Federal de a conocer, en una sección específica en los informes trimestrales que hace llegar al Honorable Congreso de Unión, la información relacionada con las personas físicas no extranjeras que percibieron o perciben ingresos de las de embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como de organismos internacionales, entre otras, por el que debieron pagar el impuesto sobre la renta de conformidad con el Título Cuarto de la ley que establece dicho impuesto.

Finalmente también se propone la adición de dos artículos transitorios a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, cuyos objetivos son básicamente los siguientes:

(i) Artículo Décimo Primero. Se retoma la propuesta enviada por el Ejecutivo Federal el pasado ocho de septiembre del año en curso, en el sentido de que se faculta al Servicio de Administración Tributaria para que lleve a cabo recorridos de domicilios, establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos y semifijos en la vía pública o de cualquier otro lugar donde se realice una actividad económica, pero en la propuesta que sometemos a la Consideración del Honorable Congreso de la Unión, adicionamos un párrafo a través del cual también se faculta al Servicio de

Administración Tributaria para que respetuosamente solicite información a las embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y así como de organismos internacionales, entre otras, sobre las personas físicas no extranjeras que hayan percibido o perciben ingresos de dichas entidades por los conceptos a los que se refiere el Título Cuarto de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

(ii) Artículo Décimo Segundo. Con esta adición se pretende que los informes trimestrales a los que hace referencia el artículo veintidós de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, además de los dispuesto en la fracción IV de dicha ley adicionada mediante la presente iniciativa con proyecto de Decreto, también se informe sobre el estado general que guarda la situación relacionado con las actividades llevadas a cabo para el debido cumplimiento de los establecido en los artículos treinta y uno y treinta y siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se plantea la adición en cita en los artículos transitorios ya que, como su nombre lo indica, se requiere transitar de un estadio a otro en el que se minimicen la elusión y evasión fiscales.

Se propone que las modificaciones sean para la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004, en la inteligencia de que la presente iniciativa sea dictaminada por las Comisiones correspondientes en el proceso legislativo obligatorio constitucional, junto con el paquete económico enviado por el Ejecutivo Federal el pasado mes de septiembre al Honorable Congreso de la Unión y que las adiciones propuestas entren en vigor a partir del primero de enero de 2005.

Con ello no se busca enfrentar o atacar a aquellos mexicanos, que siendo personas físicas no extranjeras, obtienen o han obtenido ingresos por los cuales están obligados a pagar el impuesto sobre la renta, y no lo hayan efectuado, sino que cumplan con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma. Debemos afirmar y dejar muy claro que la ignorancia de las leyes no exime de derechos y responsabilidades.

Las senadoras integrantes del grupo parlamentario Verde Ecologista de México consideramos que los mexicanos que percibieron o perciben ingresos de las embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como de organismos internacionales, no se ubican en los primeros deciles de ingreso sino al contrario en los deciles más altos, y por ende existe la posibilidad de obtener una gran recaudación potencial.

Por ejemplo, la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas establece que las Naciones Unidas cooperarán siempre con las autoridades competentes de los Estados Miembro para facilitar la administración adecuada de justicia, velar por el cumplimiento de las ordenanzas de policía y evitar que ocurran abusos en relación con las prerrogativas, inmunidades y facilidades mencionadas en el artículo quinto de la Convención en comentario.

De la misma forma, se considera adecuada la propuesta que nos ocupa, ya que el Servicio de Administración Tributaria junto con el Banco Mundial trabajaron a marchas forzadas para diseñar un programa en el cual se instrumente un censo fiscal a efecto de modificar o actualizar el Registro Federal de Contribuyentes. No podemos ni debemos olvidar que el buen juez por su casa empieza, hablando en términos de las Naciones Unidas, ya que el Banco Mundial es parte del sistema de la ONU.

Es conveniente aclarar que la presente iniciativa con proyecto de Decreto no se dirige de manera particular a la Organización de las Naciones Unidas ni a los Órganos ni a los organismos que la componen, sino que busca incluir a las embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como a todos los organismos internacionales, sean de la índole de la que traten.

## **6. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones fiscales**

Por todo lo anterior, las Senadoras del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LIX Legislatura, en cumplimiento con los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetuosamente sometemos a la consideración del Honorable Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de:

### **Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a las leyes del Impuesto sobre la Renta; del Servicio de Administración Tributaria, y de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004.**

**Artículo Primero.-** Se Adiciona un último párrafo a la fracción XII del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

**Artículo 109.-** ...

I. al XI. ...

XII. ...

a) a g).- ...

En cumplimiento con el artículo 31, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas así como con las reservas de la Convención en comento aprobadas por la Cámara de Senadores; y demás disposiciones jurídicas aplicables, el Servicio de Administración Tributaria, en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Gobernación y de Relaciones Exteriores, en los respectivos ámbitos de sus competencias, deberá realizar la corrección o actualización del Registro Federal de Contribuyentes de las personas físicas que no sean extranjeros y que perciban o percibieron ingresos de aquellas que se señalan en la presente fracción tales como, entre otras, embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como organismos internacionales, por la prestación de un servicio personal subordinado, por la realización de actividades empresariales, profesionales y en su caso de los demás ingresos a los que se refiere el Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de incumplimiento de lo establecido en este párrafo se estará a lo dispuesto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XIII. al XXVIII. ...

...

...

...

...

...

...

**Artículo Segundo.-** Se **reforma** la fracción IV que se recorre y pasa ser V, y así sucesivamente; y se **adiciona** una nueva fracción IV, del artículo 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria para quedar como sigue:

**Artículo 24**

...

I. a III. ...

IV. Recaudación del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas que no sean extranjeros y que perciban o percibieron ingresos de aquellas que se señalan en la fracción XII del Artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta tales como, entre otras, embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como organismos internacionales, por la prestación de un servicio personal subordinado, por la realización de actividades empresariales, profesionales y en su caso de los demás ingresos a los que se refiere el Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, distinguiendo de forma integral los porcentajes de la recaudación de los ingresos obtenidos por concepto de los distintos capítulos aplicables de dicho Título IV.

V. Recaudación del Impuesto al Valor Agregado de personas físicas y morales; por sector de actividad económica; por tamaño de contribuyente; por régimen fiscal que establece la ley de la materia, y por su origen petrolero y no petrolero, desagregando cada uno de los rubros tributarios asociados al sector;

VI. Los derechos; aprovechamientos, e ingresos propios de Petróleos Mexicanos;

VII. Recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de cerveza y bebidas refrescantes; bebidas alcohólicas; tabacos labrados, y gas, gasolinas y diesel;

VIII. Monto de la Recaudación Federal Participable e integración de los fondos que se distribuirán a las entidades federativas y municipios vía Participaciones Federales;

IX. Ingresos derivados de auditoría y de las acciones de fiscalización, así como los gastos efectuados con motivo de estas tareas;

X. Aplicación de multas fiscales;

XI. Los montos que representan para el erario federal los estímulos fiscales a que se refieren las disposiciones

fiscales, así como los sectores de la actividad económica que reciben los beneficios;

XII. Datos sobre los juicios ganados y perdidos por el Servicio de Administración Tributaria ante tribunales;

XIII. Información detallada sobre los sectores de la actividad económica beneficiados por los estímulos fiscales, así como el monto de los costos para la recaudación por este concepto;

XIV. Cartera de créditos fiscales exigibles, así como el saldo de los créditos fiscales en sus distintas claves de tramitación de cobro y el importe mensual recuperado;

XV. Universo de contribuyentes por sector de actividad económica, por tamaño de contribuyente y por personas físicas y morales;

XVI. Importe de las devoluciones efectuadas y de las compensaciones aplicadas por cada uno de los impuestos;

XVII. Número de funcionarios respecto de los cuales el Servicio de Administración Tributaria haya presentado denuncias o querellas ante el Ministerio Público o ante la Contraloría Interna, las áreas donde se detectaron los ilícitos, y su distribución regional;

XVIII. Indicadores de la calidad del servicio al contribuyente, que incluyan al menos:

- A. Calidad de la atención personal de los funcionarios.
- B. Calidad del lugar.
- C. Información recibida de acuerdo a las necesidades del contribuyente.
- D. Tiempo del trámite.
- E. Costos de cumplimiento.

XIX. Datos estadísticos sobre el uso de los recursos informáticos del Servicio de Administración Tributaria por los contribuyentes, y

XX. La información completa sobre el número de empleados del Servicio de Administración Tributaria, así

como su costo, por cada uno de los niveles y áreas establecidos en esta Ley y su reglamento interior.

Para la presentación de esta información las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores podrán definir el contenido de los cuadros estadísticos requeridos.

**Artículo Tercero.-** Se **adicionan** los artículos transitorios décimo segundo y décimo tercero, a Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004 para quedar como sigue:

#### **Artículo Décimo Segundo.**

**Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para que por conducto de sus autoridades encargadas de prestar asistencia a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras, lleve a cabo recorridos de domicilios, establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos y semifijos en la vía pública o de cualquier otro lugar en donde se realice una actividad económica, a efecto de ampliar y actualizar el Registro Federal de Contribuyentes y las obligaciones relacionadas.**

**Con apego en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, el Servicio de Administración Tributaria, en coordinación con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Gobernación y de Relaciones Exteriores, en los respectivos ámbitos de sus competencias, solicitará respetuosamente a aquellas que se señalan en la fracción XII del Artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta tales como, entre otras, embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como organismos internacionales, la información relacionada con las personas físicas no extranjeras que obtuvieron ingresos por los conceptos a que hace referencia el Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con el objeto de realizar la corrección o actualización del Registro Federal de Contribuyentes. Dicha información deberá comprender por lo menos:**

**I. Nombre de la Persona Física;**

**II. Registro Federal de Causantes;**

**III. Domicilio Fiscal;**

IV. Fecha de inicio, y en su caso de terminación, de las relaciones, entre otras, laborales o contractuales entre las personas físicas y aquellas que se señalan en la fracción XII del Artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta tales como, entre otras, embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como organismos internacionales;

V. Los documentos que muestren, en su caso, la retención de impuestos a las personas físicas por parte de aquellas que se señalan en la fracción XII del Artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta tales como, entre otras, embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como organismos internacionales, considerando los distintos capítulos del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

No se considera que las autoridades fiscales inician el ejercicio de sus facultades de comprobación, cuando derivado de lo señalado en los párrafos que anteceden, soliciten a los particulares, embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como a los organismos internacionales, entre otras, los datos, informes y documentos necesarios para corregir o actualizar el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares, que por el monto de los ingresos que obtengan, se encuadren en el régimen de pequeños contribuyentes a que hace referencia la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2005 quedarán liberados de las infracciones o sanciones que correspondan por el incumplimiento de obligaciones formales, salvo que se trate de conductas reiteradas por más de 2 ocasiones. El Servicio de Administración Tributaria podrá otorgar facilidades administrativas a las personas a que hace referencia este párrafo, para que puedan corregir su situación fiscal.

Las entidades federativas y sus municipios podrán ejercer de manera total o parcial la facultad prevista en el presente artículo, siempre que la misma les sea delegada mediante convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

#### Artículo Décimo Tercero.

Los informes trimestrales a los que se refiere el artículo 22 de la Ley del Servicio de Administración Tributa-

ria, además lo establecido en la Fracción IV del artículo 24 de dicha ley, deberán contener por lo menos la siguiente información relacionada con las personas físicas que no sean extranjeros y que perciben o percibieron ingresos en los supuestos establecidos en el Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por parte de aquellas que señala la fracción XII del Artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta tales como, entre otras, embajadas, legaciones, consulados, delegaciones oficiales, científicas y humanitarias así como organismos internacionales:

I.- El número de personas físicas, distinguiendo de forma integral los porcentajes con los cuales se muestre en que capítulo de la Ley del Impuesto sobre la Renta tributan dichas personas;

II.- El monto de la recaudación por concepto de Impuesto Sobre la Renta, distinguiendo de forma integral los porcentajes con los cuales se aprecie la relación entre dicho monto y el capítulo de la Ley del Impuesto sobre la Renta en que tributan las personas físicas;

III.- El número de personas físicas a las que se les determinaron presuntivamente créditos fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, distinguiendo de forma integral los porcentajes que presenten la distribución entre dicho número de personas con relación al capítulo de la Ley del Impuesto sobre la Renta en que tributan éstas;

IV.- El monto de los créditos fiscales determinados presuntivamente a las personas físicas, distinguiendo de forma integral los porcentajes con los cuales se exprese la relación entre dicho monto y el capítulo de la Ley del Impuesto sobre la Renta en que tributan las dichas personas;

V.- El número de casos en que se procedió jurídicamente contra las personas físicas por la omisión total o parcial en el pago de contribuciones, distinguiendo de forma integral, además del monto que omitieron dichas personas a las que se procedió jurídicamente en contra de ellas, el porcentaje que manifieste en que capítulo de la Ley del Impuesto sobre la Renta tributan las personas físicas a las cuales se procedió jurídicamente contra ellas, y

**VI.- La factibilidad de cobro tanto de los créditos fiscales determinados presuntivamente como de aquellos casos a que se refiere la fracción anterior, distinguiendo de forma integral el porcentaje en el que se consideren dichas factibilidades y el capítulo de la Ley del Impuesto sobre la renta en que tributan las personas físicas a las que se le determinaron créditos fiscales y aún no han procedido en contra de ellas así como a las que si se procedió jurídicamente.**

### Transitorios

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.-** Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Gobernación; y de Relaciones Exteriores, así como el Sistema de Administración Tributaria, en los respectivos ámbitos de sus competencias, deberán coordinarse a efecto de intercambiar información para cumplir con lo dispuesto en el presente Decreto, para minimizar la evasión y elusión fiscales así como también para la verificación y control de los permisos solicitados al Congreso Federal o de su Comisión Permanente para prestar servicios oficiales a un gobierno extranjero, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 31, Fracción IV, y 37, Fracción II del Apartado C), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Dado en la sede de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veintiséis días del mes de octubre de 2004.— Senadoras: *Erika Larregui Nagel, Verónica Velasco Rodríguez, Sara Isabel Castellanos Cortés, Emilia Patricia Gómez Bravo, Gloria Lavara Mejía* (rúbricas).»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

---

## LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

---

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción VI al artículo 19 y un párrafo tercero al artículo 20 Bis 2, y modifica el artículo 51 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Atentamente

México, DF, a 26 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### MINUTA PROYECTO DE DECRETO

**QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 19; UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 20 BIS 2; Y MODIFICA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**Artículo Primero.-** Se adiciona una fracción VI al artículo 19, para quedar como sigue:

Artículo 19.- En la formulación del ordenamiento ecológico se deberán considerar los siguientes criterios:

I. a III. ...

IV. El equilibrio que debe existir entre los asentamientos humanos y sus condiciones ambientales;

V. El impacto ambiental de nuevos asentamientos humanos, vías de comunicación y demás obras o actividades; y

VI.- Las modalidades que de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por los que se constituyan las áreas naturales protegidas, así como las demás disposiciones previstas en el programa de manejo respectivo, en su caso.

**Artículo Segundo.-** Se adiciona un párrafo tercero al artículo 20 BIS 2, para quedar como sigue:



Artículo 20 BIS 2.- ...

...

Cuando un programa de ordenamiento ecológico regional incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa deberá ser elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y Municipios en que se ubique, según corresponda.

**Artículo Tercero.-** Se reforma el texto del artículo 51 para quedar como sigue:

Artículo 51.- Para los fines señalados en el presente Capítulo, así como para proteger y preservar los ecosistemas marinos y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna acuática, en las zonas marinas mexicanas, que podrán incluir la zona federal marítimo terrestre contigua, se podrán establecer áreas naturales protegidas de los tipos a que se refieren las fracciones I, III, IV, VII y VIII del artículo 46, atendiendo a las características particulares de cada caso.

En estas áreas se permitirán y, en su caso, se restringirán o prohibirán las actividades o aprovechamientos que procedan, de conformidad con lo que disponen esta Ley, la Ley de Pesca, la Ley Federal del Mar, las convenciones internacionales de las que México sea parte y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las autorizaciones, concesiones o permisos para el aprovechamiento de los recursos naturales en estas áreas, así como el tránsito de embarcaciones en la zona o la construcción o utilización de infraestructura dentro de la misma, quedarán sujetas a lo que dispongan los Programas de Manejo y las declaratorias correspondientes.

Para el establecimiento, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas establecidas en las zonas marinas mexicanas, así como para la elaboración de su programa de manejo, se deberán coordinar, atendiendo a sus respectivas competencias, la Secretaría y la Secretaría de Marina.

### TRANSITORIO

Único: El presente decreto entrará en vigor a los 180 días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 26 de octubre de 2004.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Lucero Saldaña Pérez* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 26 de octubre de 2004.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

---

### PERMISO AL PRESIDENTE PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto que concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 6 de noviembre de 2004, a efecto de realizar una visita de trabajo a la República de Panamá y participar en la XVIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil; así como el 19 de noviembre del mismo año para participar en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, por celebrarse en San José de Costa Rica

### HONORABLE ASAMBLEA:

El 21 de octubre del presente año, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 6 de noviembre de 2004, a efecto de realizar una visita de trabajo a la República de Panamá y participar en la XVIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil; así como el 19 de noviembre del mismo año, para participar en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a celebrarse en San José de Costa Rica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 párrafo sexto, incisos d, e y f; así como en el tercero transitorio, fracción IV, inciso a, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 56, 57, 59, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la minuta enviada por la Cámara de Senadores, con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES

México ha mantenido una política exterior activa en los planos bilateral y multilateral. Las visitas de trabajo a Panamá y a la ciudad de Río de Janeiro en Brasil para participar en la XVIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río se inscriben en esta dinámica.

La importancia de las relaciones de México con la República de Panamá deben contextualizarse en la vocación de nuestro país por fortalecer la presencia mexicana en Centroamérica, subcontinente al que se encuentra vinculado por una amplia gama de intereses y valores comunes relacionados con la historia, la cultura, la geopolítica, pero también con el comercio, la inversión, el mantenimiento de la paz, la consolidación de los gobiernos democráticos, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Panamá ha estado ligado a la política exterior de México como ejemplo de lucha por su soberanía, con los procesos de paz del Grupo Contadora en los ochenta, con el Plan Tuxtla y recientemente con el Plan Puebla-Panamá.

La visita de trabajo intensificará el diálogo a nivel de Jefes de Estado como medio eficaz para intercambiar puntos de vista sobre temas de la agenda política, económica y social de la región y los retos que enfrenta en ella la democracia, la gobernabilidad, la estabilidad social y el desarrollo económico. Asimismo permitirá a ambos mandatarios examinar el nivel de las relaciones bilaterales, así como los estadios de la cooperación y las posiciones comunes en los organismos regionales y multilaterales. Capítulo especial se le dará al análisis y evaluación del Plan Puebla-Panamá cuyo secretariado cambió recientemente.

Panamá ha edificado una democracia sólida, cimentada en el respeto al pluralismo político y la legalidad institucional, al mismo tiempo que ha logrado fortalecer su desarrollo económico y social.

Los miembros de esta Comisión tomamos en cuenta la importancia de la relación que tienen México y Panamá basada en el respeto mutuo y una sólida amistad que con el paso de los años se ha ido afianzando y diversificando hacia otros rubros.

En los fundamentos enviados por el Ejecutivo se especifica que el pasado mes de mayo del año en curso, se renovó el Poder Ejecutivo de esa nación resultando electo el señor Martín Torrijos Espino. Como Presidente electo, Martín Torrijos realizó una visita a nuestro país en junio, en la que al reunirse con su homólogo mexicano, tuvieron oportunidad para hacer un repaso de la relación bilateral. El Presidente mexicano manifestó a su contraparte la disposición del Gobierno de México de reiniciar las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Panamá y, en relación con el Plan Puebla-Panamá, se acordó darle un mayor dinamismo, así como fortalecer su institucionalización por medio de la creación de una dirección ejecutiva permanente.

Quienes integramos esta Comisión, tomamos en consideración el hecho que durante los últimos años, los flujos económicos se han incrementado y diversificado con esa nación e institucionalizado sus vínculos, mediante la suscripción de diversos instrumentos jurídicos bilaterales y mecanismos de cooperación y concertación política, como la Comisión Binacional México-Panamá.

Los intercambios comerciales entre ambos países alcanzaron los 393.4 millones de dólares, 12% más que en 2002, con un saldo superavitario para México de 317.8 millones de dólares. Es importante mencionar que entre 1996 y 2003, los intercambios entre México y Panamá crecieron a una tasa de 37%, lo que revela el gran potencial económico de esta relación.

Se han abierto grandes oportunidades de inversión para el capital regional en esa nación centroamericana por la futura expansión y modernización del Canal, ruta por la que transita cerca de 5% del comercio mundial de mercancías y la cual recibe anualmente 13 mil embarcaciones de 80 países. Para llevar a cabo este importante proyecto, se deberán realizar inversiones por valor de cinco mil millones de dólares.

El Ejecutivo federal mexicano manifiesta en su iniciativa que hay que tomar en cuenta que Panamá se ha convertido ya en uno de los principales socios estratégicos de nuestro país en América Latina y el Caribe, cuya economía representa un atractivo mercado y una interesante fuente de

oportunidades de inversión, por lo que la visita permitirá además de reafirmar el diálogo político con el nuevo gobierno, explorar esas posibilidades para los empresarios mexicanos.

En caso de autorizarse esta visita, el Ejecutivo argumenta que será la oportunidad de consolidar algunos de los acuerdos a los que llegó con el Presidente Torrijos durante las conversaciones pasadas, mismos que se ubican en los asuntos de la agenda bilateral, además de que sería una magnífica oportunidad para refrendar la voluntad del Gobierno de México de seguir manteniendo el excelente nivel de entendimiento político que se tiene con Panamá, así como para expresar el deseo de fortalecer los intercambios económicos y comerciales entre nuestras naciones. El Presidente Fox asistirá a los festejos por el aniversario de la independencia de la República de Panamá y tiene contemplado sostener un encuentro con empresarios panameños.

### **XVIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, 4 y 5 de noviembre**

El Presidente Vicente Fox visitará la República Federativa del Brasil, a invitación del Presidente, Luiz Inacio Lula da Silva, para participar en la XVIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, que tendrá lugar en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, los días 4 y 5 de noviembre de este año, con el fin de examinar los temas de la agenda del Mecanismo, así como otros asuntos relevantes de la coyuntura regional e internacional.

Por lo que respecta a la presencia del Jefe de Estado y de Gobierno mexicano en este Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, destacamos que fundado desde 1986, es el único mecanismo regional de diálogo y concertación política y el interlocutor más representativo de América Latina y el Caribe frente a otros países o grupos de países. Reúne anualmente a líderes políticos de 19 Estados de América Latina y del Caribe.

Esta es la cuarta ocasión que asiste el Presidente Fox a estas importantes cumbres que son oportunidad para fortalecer y sistematizar la concertación política a nivel regional y continuar con el proceso de consultas regulares sobre temas que afectan o interesan a Latinoamérica.

Los tópicos que se debaten en el marco de la Cumbre son de estructura y coyuntura, van del desarrollo sostenido en la región, al fortalecimiento de la democracia, el planteamiento en común de posibles soluciones al financiamiento,

la cooperación e integración de América Latina. Representan una oportunidad para examinar las cuestiones internacionales de interés especial para los Estados y Gobiernos, y para concertar posiciones, particularmente en los foros internacionales. No escapa en las conversaciones entre Jefes de Estado y de Gobierno el promover el mejor funcionamiento y la coordinación de los organismos latinoamericanos de cooperación e integración como la Organización de Estados Americanos así como proponer salidas viables y en el marco del derecho internacional a los conflictos que afectan la región. La Cumbre es ocasión propicia para que los Jefes de Estado analicen asuntos bilaterales de interés común.

Esta reunión se basará principalmente en la defensa de la paz, la democracia, el desarrollo económico y la justicia social en la región, los cuales constituyen objetivos permanentes del Grupo y guía de su actuación en el concierto internacional.

Para esta Cumbre, los temas que han sido considerados son: el examen de los mecanismos financieros innovadores, la iniciativa brasileña contra el hambre y la pobreza, el apoyo del Grupo para la estabilización y el desarrollo de Haití, el informe del Parlatino sobre la democracia, la gobernabilidad y los partidos políticos en América Latina, así como el Informe del Grupo de Reflexión de Alto Nivel sobre los efectos de la globalización en los países de la región.

Al final de este encuentro, los mandatarios adoptarán una declaración política, en la que se reflejen los consensos y acuerdos sobre los diferentes temas que serán abordados.

### **XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en San José, Costa Rica, el día 19 de noviembre de 2004.**

La Cumbre Iberoamericana está integrada por los Jefes de Estado y de Gobierno de 21 países, quienes representan a casi 600 millones de personas y tiene su principal sustento en las afinidades históricas y culturales de los países que la integran, además de contar con un sistema jurídico basado en principios fundamentales como la democracia, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales. La Cumbre surge como una idea del gobierno español y se inicia en junio del 1991 en la ciudad de Guadalajara, México.

Los principales objetivos de la Cumbre están dirigidos al análisis de temas comunes como: los retos que enfrentan

las naciones que conforman la región iberoamericana y la búsqueda de soluciones conjuntas; contribuir a un futuro de paz, mayor bienestar e igualdad social; impulsar un proyecto de cooperación basado en el diálogo, y la solidaridad, y constituir la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados soberanos de América Latina y Europa de lengua española y portuguesa.

Los miembros de esta Comisión, estamos de acuerdo en el importante papel que juegan las cumbres, los pronunciamientos y las resoluciones que han emanado de ellas.

En el documento enviado por el Ejecutivo federal se afirma que las 21 naciones que integran este Mecanismo poseen una rica diversidad social, a la vez que comparten, más que ningún otro agrupamiento supranacional, rasgos de su cultura, principios éticos y políticos y aspiraciones de un desarrollo integral para sus pueblos. Una característica común es la incorporación de estos Estados al proceso de globalización de las relaciones económicas y políticas del planeta a través de su participación en esquemas dinámicos de integración, regionales y subregionales. Otra es la aspiración común por integrar a sectores y regiones marginadas del desarrollo a procesos de crecimiento económico.

En la anterior Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; se tomaron acuerdos encaminados a aprobar el informe en el que se crea la Secretaría General Iberoamericana, así como a abrir el proceso de suscripción y ratificación del Convenio; en ésta de San José, se recibirán sugerencias de los Gobiernos con respecto a la definición de funciones y competencias de ese órgano de dirección, con la finalidad de que su Estatuto pueda ser aprobado al final de la Cumbre.

Es de reconocerse, que la presencia del mandatario mexicano en ese Foro Iberoamericano resulta de especial importancia porque será dedicado a la educación, bajo el tema “Educar para Progresar”. La participación de México tendrá como propósito destacar la importancia de la educación como un elemento esencial para el desarrollo de los pueblos y definir acciones para fortalecer la cooperación en ese campo.

Para estar presente en los actos conmemorativos del Aniversario de la Revolución Mexicana, el Presidente Fox participará en la XIV Cumbre Iberoamericana únicamente el día 19 de noviembre, regresando al país ese mismo día.

Por lo anteriormente expuesto y estimando que la presencia del Presidente de la República en estos compromisos resulta de la mayor importancia, se propone a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

## DECRETO

**ARTICULO UNICO.-** Se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 2 al 6 de noviembre de 2004, a efecto de realizar una visita de trabajo a la República de Panamá y participar en la XVIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, que se realizará en Río de Janeiro, Brasil; así como el 19 de noviembre del mismo año, para participar en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, a celebrarse en San José de Costa Rica.

## TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de octubre de 2004.— Diputados: *Adriana González Carrillo* (rúbrica), Presidenta; *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre* (rúbrica), *Carlos Jiménez Macías* (rúbrica), *Arturo Robles Aguilar*, *Jorge Martínez Ramos* (rúbrica), secretarios; *Francisco Javier Guízar Macías* (rúbrica), *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *Francisco Xavier López Mena*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Guadalupe Morales Rubio*, *Sergio Penagos García* (rúbrica), *Cristina Portillo Ayala* (rúbrica), *Francisco Saucedo Pérez*, *Carlos Noel Tiscareño Rodríguez*, *Marco Antonio Torres Hernández* (rúbrica), *Homer Díaz Rodríguez* (rúbrica), *María Cristina Díaz Salazar*, *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Rogelio Alejandro Flores Mejía* (rúbrica), *Carlos Flores Rico*, *Blanca Gámez Gutiérrez* (rúbrica), *Fernando Alberto García Cuevas*, *Juan José García Ochoa* (rúbrica), *Isidoro Ruiz Argaiiz*, *Alejandro González Yáñez* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo

59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la segunda lectura.

#### **El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto... No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría a la Asamblea, si el artículo único de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único de proyecto de decreto, en lo general y en lo particular.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Está suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico. Sonido en la curul del diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, en la curul 405, que de viva voz emitirá su voto... No estuvo.

Se emitieron 367 votos en pro, uno en contra y 5 abstenciones.

#### **Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra**

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado el proyecto de decreto por 367 votos. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.**

---

#### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

---

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

#### **HONORABLE ASAMBLEA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por conducto de esta H. Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal sometió a la consideración del H. Congreso de la Unión la Iniciativa de "Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y Establece Diversas Disposiciones Fiscales, y se Establecen Subsidios para el Empleo y para la Nivelación del Ingreso", misma que fue turnada el día 09 de septiembre de 2004, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto antes citada.

Por otra parte, esta Comisión consideró necesario analizar de manera independiente las diversas disposiciones fiscales que contempla la iniciativa anteriormente señalada, así como otras iniciativas relacionadas con cada una de las materias que la integran, para lo cual se determinó dictaminar en forma autónoma cada una de las propuestas que

componen la Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2005, razón por la cual se presenta el dictamen relativo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Para lo anterior, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Colegios e Instituciones Académicas, Organismos y Cámaras Empresariales, Secretarios de Finanzas de diferentes Estados de la República, Presidentes Municipales y diversos sectores interesados en la materia.

Asimismo, es conveniente señalar que las modificaciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado que se proponen a través del presente dictamen, son el resultado del análisis de cada una de las iniciativas que sobre esta materia fueron turnadas a esta Comisión, respecto de las cuáles se recogió, en todo caso, lo relativo a las modificaciones que mas adelante se proponen. Las iniciativas relacionadas con la materia objeto de dictamen, se enuncian a continuación:

- 1) Iniciativa que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para reducir de 15 a 10 por ciento ese tributo, pero sin gravar alimentos ni medicinas, presentada por el diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del PT, de fecha 13 de noviembre de 2003.
- 2) Iniciativa con Proyecto de Decreto, que Reforma los Artículos 29, Inciso IX, y 176, Fracción VII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Senador José Antonio Aguilar Bodegas, PRI, de fecha 25 de noviembre de 2003.
- 3) Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de las Leyes del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, para apoyar el Desarrollo Cultural de México, a cargo del Diputado Filemón Arcos Suárez, del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 04 de diciembre de 2004.
- 4) Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 1-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Senador Fauzi Hamdan Amad, del Grupo Parlamentario del PAN, y enviada por la Cámara de Senadores, de fecha 14 de enero de 2004.
- 5) Iniciativa que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, relacionadas con el Régimen Fiscal de Pequeños Contribuyentes, a cargo del Diputado Juan Carlos Pérez Góngora, del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 15 de abril de 2004.
- 6) Iniciativa que Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Congreso del Estado de Chihuahua, de fecha 20 de abril de 2004.
- 7) Iniciativa que Deroga el Artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del Diputado Guillermo del Valle Reyes, del grupo parlamentario del PRI, de fecha 20 de abril de 2004.
- 8) Iniciativa que Deroga el Artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004 y el Artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en Materia Fiscal, a cargo de la Diputada Rosalina Mazarí Espín, del Grupo Parlamentario del PRI, de fecha 27 de abril de 2004.
- 9) Iniciativa que reforma el Artículo 2º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, del Grupo Parlamentario del PRD, de fecha 29 de abril de 2004.
- 10) Iniciativa con Proyecto de Decreto, que Reforma el Cuarto Párrafo del Artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, remitida por el Congreso de Tabasco y presentada en la Sesión de la Comisión permanente del Miércoles 12 de mayo de 2004.
- 11) Iniciativa con Proyecto de Decreto, que Reforma el Artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Diputado Jesús Martínez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Convergencia, en la sesión de la Comisión Permanente del 25 de agosto de 2004.
- 12) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los artículos 29, 30 y 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por los Senadores Fauzi Hamdan Amad y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PAN, de fecha 13 de agosto del 2003.
- 13) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la

Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Senador Farzi Handán Amad, del Grupo Parlamentario del PAN, en el Senado de la República el 26 de octubre de 2004.

Esta Comisión Dictaminadora, con base en las atribuciones antes señaladas, procedió al estudio de las citadas Iniciativas, por lo que con base en los resultados de las deliberaciones realizadas por los miembros que integran dicha Comisión se efectuó el siguiente:

## D I C T A M E N

### DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

#### I. DEL EJECUTIVO FEDERAL

El objeto de las reformas propuestas en materia del Impuesto al Valor Agregado, tiene como finalidad recoger las conclusiones de la Mesa de Ingresos de la Convención Nacional Hacendaria, las cuales son de la mayor importancia, toda vez que constituyeron el marco de referencia para las propuestas tributarias que se generaron.

El diagnóstico de la citada Convención, arrojó los resultados siguientes:

- Insuficiencia de los ingresos fiscales del país.
- Centralización de la política fiscal.
- Limitación extraconstitucional de las facultades de las Entidades Federativas.
- Dependencia excesiva de los derechos de hidrocarburos y sobrecarga fiscal a PEMEX.
- Evasión y elusión importantes.
- Sistema fiscal con elementos innecesariamente complejos y costosos.

A efecto de dar solución a los problemas planteados, la Primera Convención Nacional Hacendaria propuso, entre otras acciones, las siguientes:

"1. Otorgar a las entidades federativas la potestad de gravar con un impuesto local a las ventas y servicios al consumo final con una tasa mínima del 3%, de la cual 2 puntos se destinarían a la Entidad y un punto a los mu-

nicipios. Para crear el espacio necesario, se reduciría la tasa general del IVA de 15 a 12% y la tasa de frontera de 10 a 7%. De la recaudación bruta que se obtenga por la administración de este impuesto, el 80% se autoliquidará por cada entidad, mientras que el 20% restante se concentrará a la Federación para su redistribución a las entidades federativas, en función de su coeficiente efectivo del Fondo General de Participaciones. Con los recursos redistribuidos conforme al punto anterior, que reciba cada entidad federativa, se integrarán fondos estatales de desarrollo social (combate a la pobreza), cuyo ejercicio será determinado con base a las prioridades estatales y municipales, bajo criterios y lineamientos establecidos por los Congresos locales, garantizando que el destino de los recursos no sea ejercido en gasto burocrático.

Esta medida afectaría la recaudación federal. A fin de compensar este efecto se sugiere, entre otras alternativas, revisar las tasas actuales de Impuesto al Valor Agregado, así como la lista de productos exentos, estableciendo mecanismos para compensar a los hogares de menores ingresos.

El impuesto a las ventas y servicios al consumo final podría ser de carácter federal en su aplicación inicial y posteriormente ser establecido como un impuesto local por los Estados.

2. Establecer un impuesto de carácter estatal, en forma cédular, para las personas físicas que obtengan ingresos por: salarios (respetando la exención constitucional a un salario mínimo), honorarios profesionales, arrendamiento de inmuebles, enajenación de inmuebles y actividades empresariales. Tendría una tasa única entre 2 y 5%, su base se homologaría a la base del ISR federal, del cual sería deducible. El impuesto que se propone, en su parte salarios, permitiría eliminar, en su caso, los impuestos sobre nóminas que actualmente tienen los Estados, con lo que se mejora la competitividad del Estado que haga la sustitución."

Las medidas propuestas en las iniciativas mencionadas, tal y como lo reconoce la Primera Convención Nacional Hacendaria, afectarían la recaudación federal. Por ello, dichas propuestas se encuentran condicionadas a que se acompañen las medidas compensatorias indispensables ya propuestas por la propia Convención, como son las medidas que resulten de revisar las tasas actuales del impuesto al valor agregado y la lista de los productos exentos,

acompañadas de los mecanismos de compensación a los hogares de menores ingresos.

Al respecto, en esta Quincuagésima Novena Legislatura, se conformó un grupo de trabajo encargado de procesar las conclusiones de la Convención Nacional Hacendaria, encabezado por el Diputado Francisco Rojas Gutiérrez, cuyo objetivo era alcanzar el consenso necesario para adoptar las medidas necesarias para compensar el impacto recaudatorio que trae aparejada la propuesta en estudio, al incluir una reducción a la tasa del Impuesto al Valor Agregado; sin embargo al no encontrarse un punto de acuerdo en cuanto a los medios que permitieran la compensación de mérito, esta Comisión se encuentra impedida para aprobar la reforma propuesta, ya que en los términos en que se presenta actualmente, implica un menoscabo a los ingresos de la Federación.

Asimismo, conforme a las propuestas de la Primera Convención Nacional Hacendaria, se establece el marco que permita a las Entidades Federativas establecer impuestos cedulares al ingreso de las personas físicas que obtengan ingresos por honorarios profesionales, por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles y por la enajenación de inmuebles, así como por las actividades empresariales, sin que dichos gravámenes contravengan las limitaciones que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado para que reciban participaciones conforme al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Al respecto, debe mencionarse que dentro de esas limitaciones no se encuentra alguna respecto de salarios, habida cuenta que el servicio personal subordinado no forma parte del objeto del impuesto al valor agregado, por lo que siempre las Entidades Federativas han tenido la posibilidad de gravar esa fuente con impuestos locales. Así, no es necesario efectuar modificación alguna en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para que las Entidades Federativas adopten la recomendación de la Primera Convención Nacional Hacendaria para establecer un impuesto cédular a los salarios, lo cual sí es necesario tratándose de las otras fuentes de ingreso mencionadas: honorarios profesionales, arrendamiento y enajenación de inmuebles, así como de actividades empresariales, toda vez que las actividades mencionadas son objeto del impuesto al valor agregado. De esta forma se plantea que las Entidades Federativas podrán establecer impuestos cedulares sobre los ingresos que obtengan las personas físicas que perciban ingresos por dichas actividades, sin que se considere un incumplimiento de los compromisos en materia de coordinación fiscal.

De acuerdo a la iniciativa presentada por el Ejecutivo de la Nación los impuestos cedulares se deben de ceñir a las siguientes características básicas:

"En materia de servicios profesionales se debe afectar la utilidad gravable de los contribuyentes que provenga de las bases fijas que estos tengan en cada Entidad Federativa; en el uso o goce temporal de bienes inmuebles, los ingresos de los inmuebles ubicados en la Entidad Federativa de que se trate; en enajenación de bienes inmuebles, la ganancia que se obtenga por la enajenación de aquellos ubicados en la Entidad Federativa que corresponda; y, en actividades empresariales, la utilidad gravable que obtengan los contribuyentes por los establecimientos, sucursales o agencias que se encuentren en la Entidad Federativa de que se trate. Cabe mencionar que por lo que hace a los pequeños contribuyentes, se establece que las Entidades Federativas podrán estimar su utilidad fiscal y determinar el impuesto mediante el establecimiento de cuotas fijas.

Se establece que para determinar la base de los impuestos Cedulares, con el fin de alcanzar características homogéneas y evitar distorsiones en su aplicación, se deberán considerar los mismos ingresos y las mismas deducciones que se establecen en la Ley del Impuesto sobre la Renta Federal, para los ingresos similares a los contemplados en los impuestos cedulares, sin que se incluyan la exclusión general ni el impuesto cédular local.

Otro aspecto es que, en todos los casos, la tasa en cada impuesto cédular sea una tasa mínima del 2% y máxima del 5%, además de que las Entidades Federativas podrán establecer distintas tasas por impuesto cédular.

Finalmente, y con el propósito de sentar las bases para facilitar la presentación de las declaraciones a los contribuyentes a través del sistema bancario, se establece que las Entidades Federativas podrán convenir con la Federación que los impuestos cedulares locales se paguen en las mismas declaraciones del impuesto sobre la renta federal".

Por otra parte, se proponen otras reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado de carácter técnico, que son independientes de los acuerdos tomados en la Primera Convención Nacional Hacendaria y por lo tanto, su aprobación no está condicionada a la suerte de las medidas compensatorias a que se ha hecho referencia con antelación.



La primera de ellas consiste en aclarar que tratándose de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus organismos descentralizados y las instituciones públicas de seguridad social, no es procedente que lleven a cabo el acreditamiento del impuesto al valor agregado que les hayan trasladado en erogaciones por bienes o servicios que destinan a funciones o actividades que no forman parte del objeto del impuesto al valor agregado.

La segunda, toma en consideración que a partir del mes de julio de 2004, se determinó la aplicación de la compensación denominada "universal", de lo que resulta la necesidad de modificar el artículo 6° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a efecto de que los saldos a favor que los contribuyentes compensen no puedan acreditarse en declaraciones posteriores. Así mismo, se establece que cuando los contribuyentes compensen dichos saldos y exista remanente, el contribuyente podrá solicitar la devolución, siempre que sea sobre el total del remanente.

## II. DEL PODER LEGISLATIVO

El C. Diputado Oscar González Yáñez, propone para consideración de esta H. Soberanía, la reducción de la tasa del Impuesto al Valor Agregado del 15% al 10%, sin gravar alimentos ni medicinas, con el afán de promover la economía y proteger a las clases más desprotegidas, considerando que los efectos en el mercado interno serían favorables porque la baja del IVA permitiría la expansión; además que representaría un mecanismo directo que compense los ingresos de la población menos favorecida.

El Senador José Antonio Aguilar Bodegas, por su parte, presentó propuesta de reforma a los artículos 29, inciso IX, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y diverso de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con miras a desgravar en distintos rubros la enajenación de libros, útiles, uniformes escolares, transportación escolar, periódicos, revistas, así como los derechos de autor para el uso o explotación de su obra, a fin de promover la educación y el fortalecimiento de la Nación.

En otro orden de ideas, el Diputado Filemón Arcos Suárez, en atención a la necesidad de fortalecimiento del sector de la Cultura, propone aplicar la tasa del 0% que se establece en el artículo 2°-A, en tratándose del Impuesto al Valor Agregado a la enajenación de libros, periódicos y revistas editados por los propios contribuyentes, considerando para tal efecto lo que se debe de entender por tales publicacio-

nes; además de la prestación del servicio independiente de ejecución, arreglo o composición de obras musicales.

Por su parte, el Senador Fauzi Hamdan Amad, sustenta iniciativa de reforma en que se considera necesario sustituir la aplicación de la tasa del 0% en el Impuesto al Valor Agregado por una tasa del 2%, a efecto de fortalecer el control del Impuesto al Valor Agregado, al atemperar los problemas que provocan las devoluciones de tal impuesto con motivo de la aplicación de la tasa del 0%; generando a su vez, una mejor recaudación, y mayor eficiencia.

Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes mediante iniciativa a cargo del Diputado Juan Carlos Pérez Góngora, se propone la reforma de diversas leyes, entre ellas la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a fin simplificar aún más, el régimen fiscal especial, mediante la incorporación de un sistema de cálculo en el pago del tributo, efectuado por la autoridad fiscal, a partir de las estimativas del valor de las actividades del contribuyente, en las cuales se tome como base las propias declaraciones informativas de carácter obligatorio que presenten los contribuyentes; o en caso de inicio de actividades, mediante consideraciones del ingreso mensual de las actividades gravadas. Sin que en ninguno de los casos se consideren para efecto del cálculo aquellas en que se aplique la tasa 0%; ya que los contribuyentes de este régimen, no tendrán derecho al acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado.

En otro orden de ideas, el H. Congreso Constitucional del Estado de Chihuahua, por sesión de fecha 18 de marzo de 2004, presentó iniciativa a efecto de que se deroguen los incisos a) y b), y el último párrafo de la fracción I del artículo 2-a; y de adicionar las fracciones X y XI, así como un párrafo al artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a efecto de que se deje de aplicar la tasa del 0% a la enajenación de animales y vegetales no industrializados, medicinas de patente y algunos productos destinados a la alimentación, con sus excepciones, para que formen parte de los bienes que se encuentran exentos del pago de dicho impuesto.

En cuanto al tema de Pequeños Contribuyentes, mediante diversa Iniciativa a cargo del Diputado Guillermo del Valle Reyes, se propone derogar el artículo 2-C de la ley relativa, a efecto de no complicar y sobrecargar la tributación del los causantes sujetos al régimen de pequeños contribuyentes, al considerar que constituiría un apoyo muy importante para seguir impulsando al amplio sector que constituyen las pequeñas empresas, por lo que en su lugar, se

propone la promoción de un sistema de estímulos fiscales, facilidades de crédito, regulaciones simplificadas y fomento al empleo, para el fortalecimiento del sector que conforma actualmente el Régimen de Pequeños Contribuyentes, y que representa el 90% de la actualidad económica del país.

Asimismo, la Diputada Rosalina Mazari Espín, en atención a que la duplicidad de contribuciones en los mismos conceptos, implican que el Régimen de Pequeños Contribuyentes, implique imposibilidad de pago y comercio informal en perjuicio del erario público federal; presenta iniciativa de reforma a efecto de que se derogue el artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en conjunto con el diverso 8º Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, para que en términos generales se reduzca la pobreza y se eviten mayores problemas a los contribuyentes del Régimen de los Pequeños Contribuyentes.

Por su parte, la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, sustenta iniciativa de reforma a efecto de que se tomen en cuenta, como región fronteriza para efectos de que se tribute el impuesto al Valor Agregado a la tasa del 10%, diversos municipios de los estados de Campeche, Chiapas y Tabasco, como son: Candelaria y Calakmul en el Estado de Campeche; Ocosingo, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Las Margaritas, La Independencia, La Trinitaria, Frontera Comalapa, Amatenango de la Frontera, Mazapa de Madero, Motozintla, Unión Juárez, Cacahotán, Tuxtla Chico, Metapa, Frontera Hidalgo y Scuhiate en el estado de Chiapas; y de Balancán y Tenosique en el Estado de Tabasco.

En la misma tesitura, el H. Congreso Constitucional del Estado de Tabasco, mediante proyecto de decreto, postula una reforma al cuarto párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a efecto de que se considere como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país-, todo el territorio de los estados de Baja California, de Baja California Sur y de Quintana Roo, y los municipios de Balancán y de Tenosique, Tabasco, y de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

Por su parte, el Diputado Jesús Martínez Álvarez, presentó iniciativa de derogar el artículo 2-C, ya que sostiene que de dicha disposición se desprende que los contribuyentes que tributan en el Título IV, Capítulo II, Sección III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los cuales son los afectos al régimen de los pequeños contribuyentes, pagarán de forma distinta a los que no sean de dicho régimen, lo cual resulta inequitativo.

Finalmente, cabe acotar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 29,30 y 32 de los Senadores Adolfo Cárdenas Gutiérrez y Fauzi Hamdan Amad del Partido de Acción Nacional, en la que se destaca las medidas que diversos países han llevado a cabo para atraer el interés de los turistas mediante el reembolso del Impuesto al Valor Agregado por las compras de mercancías que los visitantes extranjeros realizan en esos destinos. Por lo que se considera que para el mismo resultado turístico, se aplique la tasa de 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten, lo que significaría aumentar el gasto de los turistas internacionales con la misma infraestructura con que actualmente cuenta el país, además de favorecer las finanzas públicas, ya que aun y cuando implica el reembolso de recursos fiscales, ayuda a la recaudación al incrementar el consumo de extranjero en el país.

### CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión que dictamina considera que no son susceptibles de aprobarse las reformas propuestas por el Ejecutivo Federal, en el sentido de reducir la tasa general del Impuesto al Valor Agregado de 15 a 12% y la tasa de frontera de 10 a 7%.

Lo anterior, al tomar en cuenta que dicha medida afectaría la recaudación federal hasta por 60 mil millones de pesos, sin que a la fecha se haya presentado iniciativa en que se incluyan las medidas que compense dicha circunstancia, que prevean la modificación de las tasas y listas de productos exentos, presupuesto indispensable para la reducción de la tasa general.

En razón de lo anterior al no cumplirse la condicionante establecida en la propia iniciativa, esta Dictaminadora considera que no es de aprobarse la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal por lo que hace a la reforma de los artículos 1, 1-C, 2 y 4 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ahora bien, toda vez que según se expone en la propia iniciativa, existen propuestas de reforma a la Ley que nos ocupa, que resultan estrictamente de carácter técnico, independientes de los acuerdos tomados en la Primera Convención Nacional Hacendaria, y por ello su aprobación no está condicionada a la aprobación de las medidas compensatorias arriba referidas, esta Comisión considera que las mismas resultan adecuadas.

### **Obligación de aceptar y trasladar y en su caso pagar el impuesto la Federación, el D.F., los Estados, los Municipios y otros**

Esta Dictaminadora coincide con la propuesta de la iniciativa del Ejecutivo, en el sentido de aclarar que, en tratándose de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus organismos descentralizados y las instituciones públicas de seguridad social, no resulta procedente que éstos lleven a cabo el acreditamiento del impuesto al valor agregado que les hayan trasladado en erogaciones por bienes o servicios, que destinan a funciones o actividades que no forman parte del objeto del impuesto al valor agregado.

Lo anterior es así, si se considera que por regla general los entes públicos son consumidores finales de los bienes que adquieren y servicios que les son prestados, debiendo en consecuencia soportar la incidencia económica del impuesto y, por tanto no devolverseles el impuesto al valor agregado que se les haya trasladado.

Coincidiéndose además con la precisión establecida en la iniciativa en el sentido de que las actividades que normalmente desarrollan dichos entes, corresponden a sus funciones de derecho público y, por lo tanto, están fuera del objeto del impuesto.

No obstante lo anterior, por excepción, algunos entes públicos desarrollan ciertas actividades que caen dentro del objeto del impuesto al valor agregado por tratarse de enajenación de bienes o prestación de servicios en las que cobran un precio, debiendo consecuentemente pagar el impuesto. De ahí que sólo en estos casos procede el acreditamiento por el impuesto que les haya sido trasladado en erogaciones o que hayan pagado en importaciones, de bienes o servicios que se identifiquen exclusivamente con las actividades por las que se debe pagar el impuesto o las que se aplique la tasa del 0%.

Por tanto esta Comisión coincide en la propuesta de la iniciativa en el sentido de que para evitar abusos por devoluciones improcedentes, es necesario precisar y aclarar la regla y excepción antes mencionada, de forma tal que expresamente se establezca en qué casos procede el acreditamiento, quedando fuera la posibilidad de que los entes mencionados lo hagan conforme al factor que considera las actividades gravadas y exentas, que sí pueden aplicar los demás contribuyentes.

### **Opción de acreditamiento o devolución de saldos a favor.**

Esta Dictaminadora considera adecuada la reforma que se propone en el sentido de modificar el artículo 6° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a efecto de que los saldos a favor que sean compensados por los contribuyentes no puedan acreditarse en declaraciones posteriores; así como establecer que cuando los contribuyentes compensen dichos saldos y exista remanente, el contribuyente podrá solicitar la devolución, siempre que sea sobre el total del remanente, lo anterior tomando en cuenta que a partir del mes de julio de 2004, entró en vigor la compensación denominada "universal" a que se refiere el artículo 23 del Código Fiscal de la Federación.

### **Impuesto cedular**

Por otra parte, esta Comisión considera viable la propuesta del Ejecutivo, en el sentido de establecer el artículo marco que permita a las Entidades Federativas establecer impuestos cedulares al ingreso de las personas físicas que se obtengan por pago de honorarios profesionales, el otorgamiento de uso o goce temporal de bienes inmuebles y por enajenación de inmuebles, así como por las actividades empresariales.

En efecto, las recomendaciones de la Primera Convención Nacional Hacendaria resaltan la necesidad de establecer los mecanismos que permitan dotar de mayor competitividad a los Estado, así como ampliar el campo de acción de los gobiernos locales y acrecentar el desarrollo nacional.

En este sentido, la Diputada Diana Rosalía Bernal Ladrón De Guevara, planteó que la propuesta del Ejecutivo, debería precisar debidamente la acotación a la facultad propuesta, a efecto de evitar la eventual discrecionalidad en la

aplicación del nuevo impuesto; en tal virtud esta dictaminadora, capitula la redacción de la reforma relativa en los siguientes términos:

**"Artículo 43. ...**

I a IV. ...

Las Entidades Federativas podrán establecer distintas tasas dentro de los límites que establece el presente artículo por cada uno de los impuestos cedulares a que se refiere este artículo.

...

..."

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público que suscriben, someten al Pleno de esta H. Soberanía el siguiente:

### **Propuesta de reforma al artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**

En la discusión de los diversos puntos que conforman este dictamen, fueron planteadas distintas iniciativas con relación a la redacción vigente del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Así, en el transcurso de las sesiones de trabajo, el Diputado Federal Juan Carlos Pérez Góngora, propuso la modificación del último párrafo del artículo estudiado, al considerar que la redacción del artículo resulta desafortunada, por contener una contradicción entre los párrafos primero y último, ya que se establece la aplicación a los "servicios personales independientes", aún y cuando se refiere a empresas, por lo que opina que el texto del último párrafo debe de aclarar que lo previsto en el primer párrafo, es aplicable a los residentes en el país que presten servicios que sean aprovechados en su totalidad en el extranjero por residentes en el extranjero, sin establecimiento en el país.

Sin embargo, la comisión considera que el texto del artículo 29, establece cuáles son los bienes y servicios que se consideran exportados a efectos de que puedan aplicar la tasa 0% y, por ende, se pueda solicitar la devolución del IVA trasladado en las erogaciones necesarias para la exportación.

En ese tenor, el último párrafo establece que "se debe de considerar como exportación", -la prestación de servicios

personales independientes aprovechados en su totalidad en el extranjero, por residentes en el extranjero sin establecimiento en el país-.

En tal virtud, la eliminación de la especificación "personales independientes" que se realiza respecto a los "servicios", implica generalizar la medida a cualquier prestador de servicios, lo que puede derivar en abusos, ya que determinar cuándo un servicio prestado en México es aprovechado en el extranjero es impreciso y en generalmente difícil de determinar.

En efecto, atendiendo a que la tasa del 0%, prevista en el artículo en estudio, ha representado diversos problemas de simulación de contratos u otros actos jurídicos, tales circunstancias se ampliarán, e incluso aumentaran solicitudes de devolución del impuesto en agravio del interés fiscal de la Federación

Aunado a lo anterior, la medida resultaría contradictoria al actual tratamiento que se da a la previsión señalada, y respecto a la cual, mediante reglas administrativas de carácter general (REGLA 5.6.8. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004) se han delimitado a los servicios que se contratan y pagan por la persona residente en el extranjero, pero que no beneficien a las subsidiarias en México, motivos por los que esta Comisión no consideró procedente la modificación propuesta por el Diputado proponente.

### **Régimen de Pequeños Contribuyentes.**

En lo que respecta al tratamiento fiscal al Régimen de Pequeños Contribuyentes, los Diputados José Adolfo Murat Macías y Rosalina Mazari Espín, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como el Diputado Guillermo Huízar Carranza del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en sesión del Pleno de esta Comisión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometieron a la consideración de esta H. Asamblea, la propuesta de reforma al artículo 2-C, párrafos primero y segundo, consistente en establecer una estimativa de ingresos a las personas físicas que realicen actos o actividades gravadas por un monto que exceda a \$760,000.00 en un ejercicio, con el objeto de excluir del tratamiento general de los coeficientes de valor agregado a que se refiere el artículo en análisis, a aquellos contribuyentes cuyos ingresos no excedan del importe antes citado.

Asimismo, con el objeto de proponer un tratamiento más apegado a la realidad contributiva de los pequeños contribuyentes, los diputados propinantes anteriormente citados, sometieron al pleno de la Comisión, la reducción de los coeficientes de valor agregado a que se refiere el artículo en comento, de un 20 a un 15 por ciento en tratándose de enajenación y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y de un 50 a un 40 por ciento en la prestación de servicios.

Por ello, la Comisión en Pleno aprobó las propuestas anteriormente descritas, para quedar como sigue:

**Artículo 2-C.** Las personas físicas que realicen actos o actividades gravadas por un monto que exceda a \$760,000.00 en un ejercicio, pagarán el impuesto al valor agregado mediante estimativa del valor de las actividades que practiquen las autoridades fiscales, en lugar de hacerlo en los términos generales que esta ley establece. Para ello, se aplicará la tasa que corresponda a la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente de valor agregado que señala este artículo, al valor estimado de las actividades por las que estén obligados al pago de este impuesto. Las autoridades fiscales tomarán en cuenta los ingresos reportados por los contribuyentes en la declaración informativa que deben presentar para los efectos del impuesto sobre la renta correspondiente, al ejercicio inmediato anterior. La estimativa que se obtenga se dividirá entre doce para obtener el valor de las actividades mensuales estimadas. Para los efectos del cálculo mencionado anteriormente, no se deberá de considerar el valor de las actividades al que se les aplique la tasa del cero por ciento. Los contribuyentes no tendrán derecho al acreditamiento del impuesto al valor agregado.

...

El coeficiente de valor agregado será del 15% tratándose de enajenación y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y de 40% en la prestación de servicios, salvo que la actividad a la que se dediquen los contribuyentes sea alguna de las siguientes:

...

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, con base en las atribuciones antes señaladas, procedió al estudio de la citada Iniciativa, por lo que con base en los resultados de las deliberaciones realizadas por los miembros que integran dicha Comisión se efectuó el siguiente:

## **DECRETO QUE REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos 2-C, párrafos primero y tercero, 3o., segundo párrafo; 6o., párrafos primero y segundo, y 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

**Artículo 2-C.** Las personas físicas que realicen actos o actividades gravadas por un monto que exceda a \$760,000.00 en un ejercicio, pagarán el impuesto al valor agregado mediante estimativa del valor de las actividades que practiquen las autoridades fiscales, en lugar de hacerlo en los términos generales que esta ley establece. Para ello, se aplicará la tasa que corresponda a la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente de valor agregado que señala este artículo, al valor estimado de las actividades por las que estén obligados al pago de este impuesto. Las autoridades fiscales tomarán en cuenta los ingresos reportados por los contribuyentes en la declaración informativa que deben presentar para los efectos del impuesto sobre la renta correspondiente, al ejercicio inmediato anterior. La estimativa que se obtenga se dividirá entre doce para obtener el valor de las actividades mensuales estimadas. Para los efectos del cálculo mencionado anteriormente, no se deberá de considerar el valor de las actividades al que se les aplique la tasa del cero por ciento. Los contribuyentes no tendrán derecho al acreditamiento del impuesto al valor agregado.

...

El coeficiente de valor agregado será del 15% tratándose de enajenación y otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y de 40% en la prestación de servicios, salvo que la actividad a la que se dediquen los contribuyentes sea alguna de las siguientes:

...

### **Artículo 3o. ...**

La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, así como sus organismos descentralizados y las instituciones públicas de seguridad social, tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos, y sólo podrán acreditar el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación, que se identifique exclusivamente con las actividades por las que estén obligados al

pago del impuesto establecido en esta Ley o les sea aplicable la tasa del 0%. Para los efectos anteriores, el acreditamiento de referencia deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Ley, con excepción de lo dispuesto en las fracciones I a IV.

...

**Artículo 6o.** Cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo, solicitar su devolución o llevar a cabo su compensación contra otros impuestos en los términos del artículo 23 del Código Fiscal de la Federación. Cuando se solicite la devolución deberá ser sobre el total del saldo a favor. En el caso de que se realice la compensación y resulte un remanente del saldo a favor, el contribuyente podrá solicitar su devolución, siempre que sea sobre el total de dicho remanente.

Los saldos cuya devolución se solicite o sean objeto de compensación, no podrán acreditarse en declaraciones posteriores.

...

**Artículo 43.** Las Entidades Federativas podrán establecer impuestos cedulares sobre los ingresos que obtengan las personas físicas que perciban ingresos por la prestación de servicios profesionales, por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, por enajenación de bienes inmuebles, o por actividades empresariales, sin que se considere un incumplimiento de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni del artículo 41 de esta Ley, cuando dichos impuestos reúnan las siguientes características:

I. Tratándose de personas físicas que obtengan ingresos por la prestación de servicios profesionales, la tasa del impuesto que se podrá establecer será entre el 2% y el 5%.

Para los efectos de esta fracción se entenderá por ingresos por la prestación de servicios profesionales, las remuneraciones que deriven de servicios personales independientes que no estén asimiladas a los ingresos por la prestación de servicios personales subordinados, conforme al artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Las Entidades Federativas podrán gravar dentro del impuesto cédular sobre sueldos o salarios, los ingre-

sos personales independientes que estén asimilados a los ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado.

Las Entidades Federativas que establezcan el impuesto a que se refiere esta fracción, únicamente podrán considerar como afecto a dicho impuesto, la utilidad gravable de los contribuyentes que sea atribuida a las bases fijas en las que proporcionen los servicios que se encuentren en la Entidad Federativa de que se trate. Cuando se presten los servicios fuera de la base fija, se considerará que la actividad se realiza en el local que sirva de base a la persona que proporcione dichos servicios.

Cuando un contribuyente tenga bases fijas en dos o más Entidades Federativas, para determinar el impuesto que a cada una de ellas le corresponda, se deberá considerar la utilidad gravable obtenida por todas las bases fijas que tenga, y el resultado se dividirá entre éstas en la proporción que representen los ingresos obtenidos por cada base fija, respecto de la totalidad de los ingresos.

II. En el caso de personas físicas que obtengan ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, la tasa del impuesto que se podrá establecer será entre el 2% y el 5%.

El impuesto sobre los ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles corresponderá a la Entidad Federativa en donde se encuentre ubicado el inmueble de que se trate, con independencia de que el contribuyente tenga su domicilio fiscal fuera de dicha Entidad Federativa.

III. En el caso de personas físicas que obtengan ingresos por enajenación de bienes inmuebles, la tasa del impuesto que se podrá establecer será entre el 2% y el 5%, y se deberá aplicar sobre la ganancia obtenida por la enajenación de inmuebles ubicados en la Entidad Federativa de que se trate, con independencia de que el contribuyente tenga su domicilio fiscal fuera de dicha Entidad Federativa.

IV. Tratándose de personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales, la tasa del impuesto que se podrá establecer será entre el 2% y el 5%.

Las Entidades Federativas que establezcan el impuesto a que se refiere esta fracción, únicamente podrán gravar la utilidad gravable obtenida por los contribuyentes, por

los establecimientos, sucursales o agencias que se encuentren en la Entidad Federativa de que se trate.

Cuando un contribuyente tenga establecimientos, sucursales o agencias, en dos o más Entidades Federativas, para determinar el impuesto que a cada una de ellas le corresponda, se deberá considerar la suma de la utilidad gravable obtenida por todos los establecimientos, sucursales o agencias que tenga, y el resultado se dividirá entre éstos en la proporción que representen los ingresos obtenidos por cada establecimiento, sucursal o agencia, respecto de la totalidad de los ingresos.

En el caso de las personas físicas que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las Entidades Federativas podrán estimar la utilidad fiscal de dichos contribuyentes y determinar el impuesto mediante el establecimiento de cuotas fijas.

Las Entidades Federativas podrán establecer distintas tasas dentro de los límites que establece el presente artículo por cada uno de los impuestos cedulares a que se refiere este artículo.

La base de los impuestos cedulares a que se refiere el presente artículo, deberá considerar los mismos ingresos y las mismas deducciones que se establecen en la Ley del Impuesto sobre la Renta de carácter federal, para los ingresos similares a los contemplados en los impuestos cedulares citados, sin incluir la exclusión general ni el impuesto cédular local.

Asimismo, las Entidades Federativas podrán convenir con la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que los impuestos locales que en su caso se establezcan en su Entidad Federativa se paguen en las mismas declaraciones del impuesto sobre la renta federal.

## TRANSITORIO

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero del 2005.

Sala de Comisiones del H. Cámara de Diputados, a 27 de octubre de 2004.— Comisión de Hacienda y Crédito Público. Diputados: *Gustavo Enrique Madero Muñoz*, Presidente; *Francisco Suárez y Dávila*, *Juan Carlos Pérez Góngora*, *José Felipe Puellas Espina*, *Diana Rosalía Bernal Ladrón De Guevara*, *Cauhtémoc Ochoa Fernández*, *Os-*

*car González Yáñez*, *Jesús Emilio Martínez Álvarez*, secretarios; *José Porfirio Alarcón Hernández*, *José Carmen Arturo Alcántara Rojas*, *Angel Augusto Buendía Tirado*, *Marko Antonio Cortés Mendoza*, *Enrique Ariel Escalante Arceo*, *José Luis Flores Hernández*, *Juan Francisco Molinar Horcasitas*, *Francisco Luis Monárrez Rincón*, *Mario Moreno Arcos*, *José Adolfo Murat Macías*, *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Guadalupe Osuna Millán*, *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Alfonso Ramírez Cuéllar*, *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez*, *María Esther de Jesús Scherman Leañó*, *Miguel Angel Toscano Velasco*, *Francisco Javier Valdéz de Anda*, *Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón*, *Emilio Zebadúa González*, integrantes.»

Es de primera lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene la palabra el señor diputado don Gustavo Enrique Madero Muñoz, por la Comisión, para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz:** Con su venia, señor Presidente. El pasado 8 de septiembre, esta Cámara de Diputados recibió para su estudio, discusión y eventual aprobación, la iniciativa de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones fiscales

y que establece subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.

La iniciativa motivó un amplio y enriquecedor debate que contó con el concurso de distintas propuestas por parte de los legisladores de los grupos parlamentarios, así como de posicionamientos particulares de los diputados miembros de la Comisión.

En este sentido, durante las últimas semanas, la Comisión de Hacienda y Crédito Público se dedicó al intenso análisis y discusión de dichas propuestas.

El dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, comprende un proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley Federal de Derechos.

En materia de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, esta dictaminadora coincidió con la propuesta tendiente a aclarar que tratándose de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, así como sus organismos descentralizados y las instituciones públicas de seguridad social, no resulta procedente que estas instituciones lleven a cabo el acreditamiento del impuesto al valor agregado, que les haya sido trasladado en erogaciones por bienes o servicios que destinan a funciones o actividades que no forman parte del objeto del impuesto al valor agregado.

La Comisión consideró también adecuada la reforma a efecto de que los saldos a favor que sean compensados por los contribuyentes no puedan acreditarse en declaraciones posteriores, así como establecer que cuando los contribuyentes compensen dichos saldos y exista remanente, el contribuyente podrá solicitar la devolución siempre que sea sobre el total del remanente.

Esta dictaminadora consideró procedente hacerse eco de la propuesta de la Convención Nacional Hacendaria en el sentido de establecer el marco legal que permita a las entidades federativas establecer impuestos cedulares al ingreso de las personas físicas que se obtengan por concepto del pago de honorarios profesionales, el otorgamiento de uso o goce temporal de bienes inmuebles y por enajenación de inmuebles, así como por actividades empresariales.

En efecto, las recomendaciones de la Primera Convención Nacional Hacendaria resaltan la necesidad de establecer los mecanismos que permitan dotar de mayor competitividad a los estados, así como ampliar el campo de acción de los gobiernos locales y acrecentar su desarrollo.

Asimismo, en relación al impuesto al valor agregado se planteó que se exentarán las personas físicas con el tratamiento de pequeños contribuyentes, conocido como Repecos, hasta 760 mil pesos de ingresos anuales y se modificó el coeficiente del 15 por ciento y del 40 por ciento en función de la actividad a la que se dediquen.

Respecto al impuesto sobre la renta de las personas morales, se planteó bajar en forma gradual la tasa en 30 por ciento en el 2005, 29 por ciento en el 2006 y 28 por ciento en el año 2007.

También se acordó la deducción del 100 por ciento de la inversión en maquinaria y equipo en los bienes que se destinen a producir energía proveniente de fuentes renovables.

Por otro lado y como una medida trascendental para la situación financiera de las empresas, se convino en considerar capital contable a pasivos contables en una relación de tres a uno y añadir la parte relacionada a residentes en el extranjero.

Igualmente se coincidió en el cambio del uso del concepto de inversiones en territorio de regímenes fiscales preferentes por el de inversiones en regímenes fiscales preferentes cuando los ingresos estén gravados con una tasa inferior en 75 por ciento del impuesto que se paga en México, excluyendo la relación de gastos y cargos diferidos de la redacción.

Por otro lado, se aumenta la proporción consolidable del 60 por ciento al 70 por ciento a las empresas que consoliden sus resultados para efectos fiscales y se flexibilizan las opciones para la deducción inmediata.

En adición, se reduce la tasa del impuesto al activo del 1.8 actual por el 1.7 y se deducen las deudas contratadas por el sistema financiero extranjero.

Asimismo, como una medida de vital interés para el sector empresarial del país se aprobó la reforma para valorar el costo de lo vendido para que sea a través de un método de rotación de inventarios el periodo de transición de 7 años.



En otro tema, se deroga el artículo relativo al PTU de los trabajadores para ser disminuíble del pago del impuesto. Asimismo, y relacionado con la medida anterior, se aprueban los sistemas de evaluación de inventarios Uebs, Pebs, costos identificados, costo-promedio y detallista para el método de evaluación de inventarios.

En otro tema fundamental se aprobó la deducción inmediata para ejercerse en zonas metropolitanas cuando utilicen tecnologías limpias que cuenten con el certificado correspondiente y no considerar incumplida la obligación de presentar las declaraciones informativas cuando se presenten en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que se notifiquen.

La Comisión de Hacienda, en cuanto al impuesto sobre la renta de las personas físicas, se manifestó por mantener el régimen de pequeños contribuyentes modificando el actual techo de 1 millón 750 mil pesos a 2 millones 500 mil pesos de ingresos anuales para considerar al contribuyente dentro de este régimen.

Asimismo, se permitirá acreditar en México el impuesto sobre la renta pagado en el extranjero por dividendos.

Por lo que corresponde al impuesto especial sobre producción y servicios, se acordó establecer el gravamen al consumo de gas licuado de petróleo para combustión automotriz, en forma gradual.

Además, se acordó aplicar marbetes en los cuellos de las botellas de bebidas alcohólicas y en los tabacos, no siendo obligatoria esta disposición para los vinos de mesa.

En cuanto al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, la Comisión de Hacienda y Crédito Público consideró aceptable el procedimiento propuesto para la aplicación de una tarifa, sin considerar en la base, el IVA para automóviles, embarcaciones deportivas y automóviles eléctricos.

Por lo que corresponde a la Ley Federal de Derechos, la Comisión acordó incorporar la actualización de los factores para determinar el monto de los derechos que cobre la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así como de las Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro y puedan invertir en renta variable y en instrumentos en moneda extranjera mediante una cuota de 1.5 millones de pesos en lugar de la cuota de 50 millones de pesos.

Se derogan, por otro lado, los artículos de la Ley Federal de Derechos para dar libre tránsito a las mercancías y se excluyen las fuentes de energía renovable.

En otro aspecto, se derogan diversas disposiciones para mejorar los servicios en materia fitozoosanitaria y se unifican los conceptos de expedición y revalidación, reduciendo los costos de diversos servicios. Asimismo, se hace una diferencia entre las cuotas por el otorgamiento de las resoluciones de manifestación del impacto ambiental actualizándolas de acuerdo a los costos reales.

En otro aspecto se incorpora un capítulo con la finalidad de realizar un aprovechamiento eficaz del espacio aéreo en las actividades aeronáuticas.

De especial relevancia lo constituye el nuevo régimen fiscal de Pemex, que gravará la explotación de los yacimientos de hidrocarburos del país, quedando en términos diferentes.

Las reformas aprobadas por la Comisión de Hacienda, constituyen un paso importante para lograr la reforma fiscal que reclama nuestro país.

Por su atención muchas gracias, señor Presidente.

Quiero presentar a la Presidencia, una adición de un artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado que tiene el acuerdo de varios grupos parlamentarios, señor Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Este, si es usted tan bondadoso, señor Presidente de la Comisión, de darle lectura de viva voz porque esta Presidencia someterá en votación económica la aceptación para que la discusión se dé con esta modificación o sin ella, depende del resultado de la votación de la Asamblea.

**El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz:** Propuesta de adicionar un inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

“Artículo 29, fracción IV inciso h): Recepción de llamadas telefónicas originadas en el extranjero que sean contratadas y pagadas por un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México.”

No quedan comprendidos en este inciso los servicios de interconexión. Es todo, señor Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Pregunte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica si se acepta la modificación propuesta por la Comisión.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si se acepta la modificación propuesta por la comisión.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Luego entonces se abre a discusión el dictamen con la modificación propuesta por la Comisión y que ha sido aceptada por la Asamblea. Es en lo general y en lo particular.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Héctor Gutiérrez de la Garza, para hablar en contra del dictamen.

**El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza:** Con su venia, diputado Presidente; compañeros diputados:

La reforma que nos ocupa es la reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, reforma altamente comentada. Quiero señalar de qué impuestos locales viven los estados del país y básicamente viven del impuesto sobre nóminas, tienen la oportunidad de gravar la enajenación de vehículos usados, tienen la oportunidad de recibir un cierto tributo por lo que corresponde a premios y una parte muy menor por hospedaje.

Se ha mencionado en diversas ocasiones en esta tribuna la necesidad de fortalecer las potestades tributarias de los estados, pero no lo podemos hacer recibiendo las migajas de la Federación. El federalismo tributario hay personas que lo confunden con el feudalismo tributario y hay una gran diferencia en ello.

Un servidor propuso un impuesto estatal de hospedaje. ¿Qué significa esto? Que si los estados reciben ingresos principalmente por nóminas y por premios, fortalezcamos sus finanzas mediante un impuesto estatal del hospedaje. Pero para ello es necesario que el impuesto al valor agregado, la prestación de servicios de hospedaje se lleve a tasa 0, porque sería un absurdo hablar de un impuesto estatal al hospedaje que actualmente a la mayoría de los estados es del 2 por ciento, incrementado con el 15 por

ciento el impuesto al valor agregado, adicionar un impuesto estatal sería prácticamente una solución imposible.

¿Qué se sugiere? Se sugiere que en aquello que los estados puedan tributar los dejen tributar solos, no tenemos por qué recibir aquellos pedazos que le sobran a la Federación o es muy sencillo para la Federación hablar: "Si estado, tienes potestad tributaria, pero primero se cobra el IVA". Díganle cómo le vamos a hacer.

La propuesta es muy sencilla: fortalecer las finanzas estatales mediante la aplicación de la tasa del cero por ciento del impuesto al valor agregado en la prestación de servicios de hospedaje. Esto daría la oportunidad a que las legislaturas locales incrementen el impuesto estatal del hospedaje hasta en un 15 por ciento, porque se dejaría de cobrar ese IVA. Las empresas hoteleras tendrían derecho a la devolución del impuesto al valor agregado conforme se prevé en el propio acreditamiento del impuesto.

Y yo quisiera aquí preguntar, en forma muy clara, a mis compañeros diputados si no sería prudente llevar 700 millones adicionales a Quintana Roo, 500 al Distrito Federal, 380 a Jalisco, 279 millones de pesos a Guerrero, 234 a Baja California Sur, Nuevo León 200, Veracruz 190, Nayarit 170, Sinaloa 150. En fin, ingresos adicionales para los estados muy importantes.

Es muy sencillo necesitamos aplicar la tasa del cero por ciento en la prestación de servicios de hospedaje y dejarle la oportunidad a los estados que legislen como tal y que apoyen a su vez los fideicomisos estatales en materia turística y de esta manera podemos apoyar al municipio de Oaxaca, podemos apoyar a Huatulco, podemos apoyar nuestras playas, esa es la tesis.

No estoy en contra del dictamen, estoy señalando que tenemos una gran oportunidad de fortalecer un federalismo tributario y dejar que los estados, en esos pocos tributos que tienen potestad tributaria, lo realicen de manera autónoma y no simple y sencillamente a las migajas de la Federación.

Yo solicitaría que se regresase el dictamen a comisión para que se analice este punto y más adelante verlo en ese tenor.

Por su atención muchas gracias, compañeros diputados.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias, diputado.

Activen el sonido en la curul de don Guillermo Huízar Carranza, por favor. Don Guillermo, ¿con qué objeto?

**El diputado Guillermo Huízar Carranza** (desde su curul): Señor Presidente, solicitando su autorización para hablar en contra de la propuesta del diputado De la Garza.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** ¿Esto es a favor del dictamen?

**El diputado Guillermo Huízar Carranza** (desde su curul): Así es.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Tiene usted el uso de la palabra, señor diputado don Guillermo Huízar Carranza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en términos a favor del dictamen.

**El diputado Guillermo Huízar Carranza:** Muchas gracias, Presidente.

Compañeros y compañeras diputados y diputadas: Yo quisiera participar en esta tribuna, primero para felicitar la iniciativa de mi compañero el diputado Gutiérrez de la Garza. Me parece que en afán federalista pretende fortalecer las hacienda públicas de las entidades federativas.

El problema es que me parece que omite una circunstancia. Nuestro Sistema Nacional de Coordinación Fiscal fue creado precisamente con el ánimo de crear mecanismos que permitan redistribuir en forma equitativa la riqueza nacional. Lo hizo este Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con el propósito de que las entidades federativas que mayor grado de desarrollo tienen y que en consecuencia, mayor potencial recaudatorio reportan, participen en forma solidaria y subsidiaria con aquellas cuya base de consumo está más deteriorada.

La propuesta del diputado Gutiérrez de la Garza presenta los siguientes inconvenientes, de ahí que mi participación sea a favor de sostener en sus términos el texto del dictamen. Los inconvenientes son los siguientes:

La propuesta referida provocaría una concentración inconveniente, inadecuada, en solamente algunos puntos que tienen una extraordinaria fortaleza turística, llámese Cancún, Acapulco, probablemente la Ciudad de México, etcétera, etcétera, etcétera. Pero esto provocaría que al causar la tasa cero del impuesto los servicios de hospedaje, la recaudación

federal participable se vería seriamente afectada y, en consecuencia, las participaciones a entidades federativas y municipios se vería en la misma proporción afectada.

De tal suerte, compañeros diputados y compañeras diputadas, la medida no resulta conveniente para los municipios que tienen una estructura económica debilitada, ni tampoco le resulta conveniente a ninguno de los estados, cuya vocación turística apenas comienza o de plano aquellos estados que no tienen vocación turística; el flujo de sus participaciones se vería inmediatamente afectado.

Una segunda consecuencia negativa. La razón de sostener en sus términos el texto del dictamen, es que pretender gravar con al tasa del cero por ciento de IVA a los servicios de hospedaje, abriría una manera muy peligrosa la brecha y el monto de recursos que se devuelven a aquellas empresas que causan la tasa cero, dado que el total de los insumos que estas industrias consumen, se convertirían en un saldo a favor que tendría el fisco federal que devolver a favor de solamente unos cuantos empresarios turísticos.

Por lo tanto, compañeros y compañeras diputadas, es muy importante sostener en sus términos el texto del dictamen, como también es importante para una ocasión posterior revisar con mayor profundidad la propuesta del diputado Gutiérrez de la Garza, dado que me parece que esa medida dentro de muchas otras que fortalezcan el federalismo subsidiario, puede ser en otro tiempo analizada, siempre y cuando se construyan, se creen mecanismos de compensación para los estados, que con la entrada en vigor de esa medida perderían en forma inmediata recursos importantes.

Solicito a la conciencia de todos mis compañeros, para que el texto del dictamen, por las consideraciones aquí vertidas, se mantenga exactamente en sus términos.

Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias, diputado Guillermo Huízar.

Diputado Gutiérrez de la Garza, ¿con qué objeto?

**El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza** (desde su curul): Usted fija, señor Presidente, alusiones personales o hechos.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Alusiones personales, diputado Gutiérrez de la Garza.

**El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza:** Con su venia, diputado Presidente. Primeramente me da gusto el respeto con el que se conduce el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, esto eleva el nivel del debate y es una forma muy clara de que podemos debatir en esta Cámara de Diputados, pero me gustaría hablar de esos inconvenientes que señalaba.

Efectivamente tenemos un Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, pero bajo esta tesis, es decir, que es inamovible el sistema, yo no sé cómo se va a pretender aprobar impuestos cedulares en impuestos sobre la renta, porque la consecuencia es exactamente la misma, el cajón que prevé la Ley de Coordinación Fiscal se va a ver afectado, porque los estados en una pequeña migaja que se les pretende dar para ciertas personas físicas, van a tener la oportunidad, de acuerdo al giro, por lo mismo se denomina cédular el poder gravar el impuesto sobre la renta.

Por lo tanto, ese inconveniente, en mi muy personal punto de vista, quedaría descartado. Yo lo único que he señalado, es que si son muy pocos los tributos en los cuales los estados del país pueden realmente recibir ingresos de manera particular y no estar colgados y extendiendo la mano al fisco federal, vamos a fortalecérselos y vamos a darles autonomía en esta potestad tributaria y no nada más las sobras de la Federación.

Por otro lado, en esta tribuna se ha hablado en muchas ocasiones de la necesidad del impulso turístico al país, esta reforma fortalece ese impulso turístico, quisiera darles una alternativa distinta a la del secretario de Turismo, que señala que la única forma de que este país viva o sobreviva, desde el punto de vista turístico, es con la instalación de casinos, creo que hay otras formas con las cuales podemos fortalecer las finanzas del Estado, y que la vocación turística de aquellos estados y municipios que la tengan se fortalezcan, y démosle efectivamente esta mayoría de edad y esta confianza a los estados del país.

No nos quedemos en el discurso, no porque estamos en este momento en la sede de la Cámara de Diputados, en el Distrito Federal, pensemos en el feudalismo tributario, vamos a acordarnos de todos los estados del país, independientemente de cuál provengamos, somos representantes de la nación.

Los invito a que recapacitemos en ello, que fortalezcamos las finanzas de los estados, y si el 3% de impuesto a las ventas locales por lo visto no va a prosperar, vamos a dar-

le oportunidad, que además de poder cobrar nóminas, cobren un impuesto estatal del hospedaje que fortalezca las finanzas del estado y de los municipios. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias, diputado Gutiérrez de la Garza.

El dictamen que se pone a consideración de la Asamblea consta de un solo artículo, por eso la Presidencia anunció que estábamos discutiendo en lo general y en lo particular.

No hay más oradores registrados y no se desprende alguna propuesta específica de las intervenciones que hemos escuchado, luego entonces y a menos de que algún miembro de la Asamblea quisiera reservarse algún artículo, aun cuando lo estamos haciendo en lo general y en lo particular, esta Presidencia lo aceptaría. Si no, vamos a rogarle a la Secretaría pregunte a la Asamblea si el asunto, si el dictamen está suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular, con la modificación propuesta.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Suficientemente discutido.

Instruya la Secretaría la apertura del sistema electrónico de votación hasta por 10 minutos.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Con la modificación propuesta y aceptada por la Asamblea.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Con la modificación propuesta y aceptada por la Asamblea.

(Votación.)

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Permítame un segundo.

Don Julio Boltvinik, ya estamos votando, pero es para ilustrar simplemente a la Asamblea cual fue la modificación que se aceptó.

¿Don Julio, quisiera usted que se leyera la modificación? Con mucho gusto.

Lea la Secretaría la modificación propuesta y que la Asamblea aceptó. Sólo el cuerpo de la modificación, por favor.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Se adiciona un inciso f) a la fracción IV del artículo 29, para quedar como sigue:

“f). Recepción de llamadas telefónicas originadas en el extranjero, que sea contratadas y pagadas por un residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México. No quedan comprendidas en esta inciso los servicios de interconexión.”

Cumplida, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra:** Gracias. Estamos en votación.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Señor Presidente, se emitieron 385 votos en pro, 5 en contra y 6 abstenciones.

**Presidencia del diputado  
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 385 votos a favor, mismo que fue aprobado con todo y modificación.

**Pasa al Senado para los efectos constitucionales.**

**Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

---

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA  
O USO DE VEHICULOS

---

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

**HONORABLE ASAMBLEA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por conducto de esta H. Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal sometió a la consideración del H. Congreso de la Unión la Iniciativa de "Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y Establece Diversas Disposiciones Fiscales y se Establecen Subsidios para el Empleo y para la Nivelación del Ingreso", misma que fue turnada el día 9 de septiembre de 2004, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto antes citada.

Por otra parte, esta Comisión consideró necesario analizar de manera independiente las diversas disposiciones fiscales que contempla la iniciativa anteriormente señalada, así como otras iniciativas relacionadas con cada una de las materias que la integran, para lo cual se determinó dictaminar en forma separada cada una de las propuestas que componen la Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2005, razón por la cual se presenta el dictamen relativo al Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Para lo anterior, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, Colegios e Instituciones Académicas, Organismos y Cámaras Empresariales, Secretarías de Finanzas de diferentes Estados de la República, Presidentes Municipales y diversos sectores interesados en la materia.

Asimismo, es conveniente señalar que las modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos que se proponen a través del presente dictamen, son el resultado del análisis de cada una de las iniciativas que sobre esta materia fueron turnadas a esta Comisión, respecto de las cuáles se recogió, en todo caso, lo relativo a las modificaciones que mas adelante se proponen. Las iniciativas relacionadas con la materia objeto de dictamen, se enuncian a continuación:

- 1) Iniciativa que adiciona la fracción VII al artículo 8 de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a fin de exentar del pago respectivo los utilizados para generar, distribuir y comercializar productos agropecuarios y marítimos del país, presentada por el diputado Abraham Bagdadi Estrella, del Grupo Parlamentario del PRD, de fecha 11 de diciembre de 2003.
- 2) Iniciativa para que se abrogue la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 04 de febrero de 2004.
- 3) Iniciativa que reforma las fracciones I, III y IV, y adiciona una fracción IV-A al artículo 8 de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, presentada por el Diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del PVEM, en la sesión del jueves 21 de octubre de 2004.

Esta Comisión Dictaminadora, con base en las atribuciones antes señaladas, procedió al estudio de las citadas Iniciativas, por lo que con base en los resultados de las deliberaciones realizadas por los miembros que integran dicha Comisión se efectuó el siguiente:

## **D I C T A M E N**

### **DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS**

#### **I. DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Los principales objetivos de las reformas propuestas por el Ejecutivo Federal, en materia del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, son las de recoger los diversos criterios sostenidos en la interpretación judicial de los concep-

tos que conforman la base del gravamen, la consecuente modificación a las tarifas, el establecimiento de mecanismos de simplificación en tratándose de vehículos distintos a los automóviles, y actualización de tarifas en atención al incremento porcentual acumulado del INPC, además del establecimiento de una tasa especial para vehículos híbridos.

En efecto, se busca la eliminación de elementos ajenos a la base del tributo, como lo es el Impuesto al Valor Agregado, pero no el de las contribuciones que se deban de pagar por concepto de la importación, ya que al eliminarlas se generaría una inequidad respecto de los sujetos que importen directamente sus vehículos, frente aquellos que en lugar de hacerlo, los adquieran ya importados, reflejándose tal circunstancia en el precio final de venta, lo que implica una base mayor que la que deban calcular los primeros.

Como consecuencia de dicha medida, se propone también la corrección de las tasas y tarifas aplicables, a fin de evitar el perjuicio fiscal que implica la reducción de los elementos que conforman la base del impuesto, garantizando por esta vía un nivel recaudatorio similar al que actualmente perciben las Entidades Federativas.

Asimismo se plantea la modificación del procedimiento establecido para calcular el impuesto tratándose de embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas, tablas de oleaje con motor, entre otros, a efecto de simplificar su calculo, mediante la aplicación de una tasa general del 1.5% sobre el valor total del vehículo nuevo, en lugar de las reglas que actualmente se establecen en los artículos 13 y 14-A.

En congruencia con lo anterior, se propone la reforma del esquema relativo a los vehículos usados, estableciendo una depreciación a 19 años, sin distinción del tipo de bien, permitiendo la disminución del monto del impuesto por el transcurso del tiempo.

Por otra parte, con el propósito de implementar medidas para la promoción de tecnologías no contaminantes, se propone el establecimiento de una tasa especial reducida del 0.16% imponible a los vehículos que integren sistemas motrices híbridos, esto es, que además de contar con motor de combustión interna, cuenten también con motor eléctrico.

Finalmente, en consideración a la estabilización de los niveles inflacionarios, se propone modificar el esquema establecido para la actualización de las cantidades previstas para la determinación del impuesto, para que dicha actualización se encuentre supeditada a un incremento porcentual

acumulado del 10%, desde el mes en el que se actualizaron por última vez, tal y como lo prevén diversos ordenamientos fiscales, y aplicable a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal al que se haya dado el incremento, como beneficio al contribuyente.

## II. DEL PODER LEGISLATIVO

El C. Diputado Abraham Bagdadi Estrella, propone para consideración de la H. Soberanía, la reforma del artículo 8º, adicionando la fracción VII de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a efecto de exentar del pago del impuesto a los vehículos utilizados para las actividades de producción, distribución y comercialización de los productos agropecuarios y marítimos del país, que sean debidamente registrados como tales en las dependencias federales respectivas; como apoyo y promoción a tales sectores.

Por otra parte, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, sustenta iniciativa para abrogar la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, al considerar que dicho tributo adolece de los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad, además de que con el paso del tiempo representa una carga fiscal tan onerosa, que puede ser equiparada a un tributo confiscatorio, según lo han demostrado las resoluciones que al respecto ha dictado la suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, en la iniciativa presentada por el Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, se considera que la contaminación atmosférica tiene su principal origen en los vehículos automotores de combustión interna, por lo que propone incentivar, el transporte público de gran capacidad y el uso de tecnologías limpias, mediante la adición de una fracción y un párrafo IV al actual artículo 8, así como una reforma a los párrafos I, III y IV.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

### Base y tasa del impuesto

Esta Comisión que dictamina, coincide con la propuesta realizada por el Ejecutivo, en el sentido de modificar los elementos que integran la base del tributo, a efecto de desincorporar el Impuesto al Valor Agregado del concepto "valor total del vehículo".

En efecto, toda vez que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió en la tesis jurisprudencial

1a. LXIII/2003" que la inclusión de las contribuciones que deben cubrirse por la enajenación o importación del vehículo, dentro de los conceptos que conforman el "valor total del vehículo" a que se refiere el artículo 1-A de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, no resulta acorde al principio de proporcionalidad a que se refiere el artículo 31 Constitucional, esta Comisión coincide con el Ejecutivo en el sentido de modificar el texto del citado artículo.

En congruencia con lo anterior, el criterio de la comisión converge con el planteamiento de la iniciativa, en el tenor de no considerar en la exclusión de los elementos que componen la base del tributo, los montos que resulten por las contribuciones relativas a la importación del vehículo, ya que tales conceptos de importación, si afectan de manera determinante el valor final del vehículo, circunstancia que constituye un signo distintivo de la capacidad contributiva del adquirente, además de que al eliminar tales montos, se originaría un trato distinto entre sujetos que se encuentren exentos del pago de contribuciones de importación, y los que no resultan exentos.

No obstante lo anterior, la redacción del artículo propuesta no establece claramente la exclusión de mérito, por lo cual, la suscrita dictaminadora estima necesario especificar tal circunstancia a efecto de dar certeza al contribuyente, en cuanto a los elementos que debe considerar para el cálculo del valor total del vehículo, tomando como base para ello la redacción contenida en la propuesta en estudio, para quedar como sigue:

### "Artículo 1o.-A.- (...)

II. Valor total del vehículo, el precio de enajenación del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador, empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía como empresa para importar autos usados o comerciantes en el ramo de vehículos, según sea el caso, al consumidor, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor, incluyendo las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, a excepción del impuesto al valor agregado.

(...)"

Como consecuencia de lo anterior, la dictaminadora, igualmente coincide con el aumento de las cantidades que componen la tarifa prevista en el artículo 5º, fracción I, toda vez que por esa vía se compensa la disminución en los

montos de recaudación que implica eliminar uno de los elementos que integran la base del tributo, en perjuicio del ingreso de las Entidades Federativas; por lo que se le considera susceptible de aprobarse.

### Gravamen a embarcaciones

Esta Dictaminadora encuentra adecuada la propuesta que simplifica el procedimiento para calcular el impuesto tratándose de embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas, tablas de oleaje con motor, entre otros, mediante la aplicación de la tasa del 1.5% sobre el valor total del vehículo, ya que mediante esta reforma se hace más accesible el cálculo del impuesto, propiciando la recaudación.

Asimismo, respecto de la adición propuesta del artículo 15-D de la Ley, a fin de introducir los factores aplicables a la depreciación de los vehículos comprendidos en este rubro, la comisión que dictamina concuerda con la postulante, en consideración a la vida útil de este tipo de vehículos, resulta mayor que la de los demás vehículos, y por tanto su depreciación es menor por el transcurso del tiempo.

### Beneficio fiscal a automóviles eléctricos nuevos e híbridos

Por lo que respecta a la modificación al Artículo 14-B, en la que el Ejecutivo plantea la aplicación de una tasa reducida a los vehículos eléctricos nuevos, así como a los híbridos, los integrantes de la Comisión que dictamina, la consideran prudente y adecuada, ya que mediante tales mecanismos se impulsa el desarrollo de tecnologías tendientes a proteger la ecología y los recursos naturales no renovables, y que actualmente solo aplica a los vehículos que incorporan únicamente motores eléctricos. Por lo que es de aprobarse en sus términos.

### Actualización de cantidades

Por otra parte, después de estudiar el impacto que conllevaría el establecimiento del esquema de actualización de cantidades propuesto por el Ejecutivo, del que destaca la condición de alcanzar un incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, de más del 10%, esta dictaminadora considera lo siguiente:

Es apropiada la iniciativa de reforma presentada por el Ejecutivo Federal, ya que por esta vía se responde a la gene-

ralización de ajustes que prevén las leyes fiscales para su adecuación a la realidad económica del país, por lo que el armonizar este procedimiento en las leyes fiscales que así lo requieran constituye un método adecuado para la correcta tributación.

En este sentido, el hecho de que la actualización de cantidades se encuentre condicionada al orden de los dos dígitos, permite soportar variaciones inflacionarias y deflacionarias mínimas e incluso intrascendentes, y realizar la modificación de tales tarifas hasta en tanto no represente una variación significativa, lo que a ver de la Comisionada, permite que la ley respectiva contenga un modelo dinámico y realista para su actualización; sin embargo a este respecto debe precisarse con toda claridad, las circunstancias y efectos relacionados a la presente reforma, que se encuentran reforzados por diverso criterios judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

### DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **REFORMAN** los artículos 10.-A, fracción II, primer párrafo; 50., fracción I, en su tarifa; 13; 14; 14-B; 14-C; 15, fracción II; 15-B, primer párrafo, excepto su tabla y fracciones I y II, y 15-C, incisos a), excepto su tabla, y b); se **ADICIONAN** los artículos 15-B, con un párrafo segundo, recorriéndose en su orden los actuales segundo a cuarto párrafos, y 15-D, y se **DEROGAN** los artículos 50., fracción I, último párrafo; 14-A, primer párrafo, en su tabla, los conceptos de veleros y embarcaciones; 15-B, penúltimo párrafo, y 15-C, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, para quedar como sigue:

#### Artículo 10.-A...

**II.** Valor total del vehículo, el precio de enajenación del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador, empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía como empresa para importar autos usados o comerciantes en el ramo de vehículos, según sea el caso, al consumidor, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor, incluyendo las contribuciones que se deban pagar con



motivo de la importación, a excepción del impuesto al valor agregado.

...

**Artículo 5o...**

**I. ...**

**TARIFA**

Límite inferior\$	Límite superior\$	Cuota fija\$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior%
0.01	428,768.31	0.00	3.0
428,768.32	825,140.79	12,863.05	8.7
825,140.80	1,109,080.70	47,347.45	13.3
1,109,080.71	1,393,020.60	85,111.46	16.8
1,393,020.61	En adelante	132,813.36	19.1

...

Último párrafo (Se deroga).

...

**Artículo 13.** Tratándose de embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor, nuevos, el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo de que se trate el 1.5%.

**Artículo 14.** Tratándose de motocicletas nuevas, el impuesto se calculará aplicando al valor total de la motocicleta, la siguiente:

**TARIFA**

Límite inferior\$	Límite superior\$	Cuota fija\$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior%
0.01	97,826.09	0.00	3.0
97,826.10	188,260.87	2,934.78	8.7
188,260.88	253,043.48	10,802.61	13.3
253,043.49	En adelante	19,418.69	16.8

**Artículo 14-A. ...**

**Los conceptos de veleros y embarcaciones contenidos en la tabla (Se derogan).**

...

**Artículo 14-B.** Tratándose de automóviles eléctricos nuevos, así como de aquellos eléctricos, que además cuenten con motor de combustión interna nuevos, el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del automóvil el 0.16%.

Para los efectos de este artículo, el impuesto únicamente será aplicable a aquellas unidades que para su circulación requieran de placas y tarjeta de circulación expedidas por las autoridades estatales o del Distrito Federal.

**Artículo 14-C.** Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 5o., 12, 14 y 14-A, de esta Ley, los montos de las cantidades que en los mismos se señalan se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento, aplicando el factor correspondiente al periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará el factor de actualización en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo 15. ...**

**II.** Los importados temporalmente en los términos de la Ley Aduanera.

...

**Artículo 15-B.** Tratándose de vehículos de fabricación nacional o importados, a que se refieren los artículos 5o., fracción IV y 14-B de esta Ley, así como de aeronaves y motocicletas, excepto automóviles destinados al transporte de hasta quince pasajeros, el impuesto será el que resulte de multiplicar el importe del impuesto causado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor que corresponda

conforme a los años de antigüedad del vehículo, de acuerdo con la siguiente:

...

El resultado obtenido conforme al párrafo anterior, se actualizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14-C de esta Ley.

...

**I.** El valor total del automóvil se multiplicará por el factor de depreciación, de acuerdo al año modelo del vehículo, de conformidad con la tabla establecida en este artículo, y

**II.** La cantidad obtenida conforme a la fracción anterior se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-C de esta Ley; el resultado obtenido se multiplicará por 0.245%.

**Penúltimo párrafo (Se deroga).**

...

**Artículo 15-C. ...**

**a)** El valor total del automóvil se multiplicará por el factor de depreciación, de acuerdo al año modelo del vehículo, de conformidad con la siguiente:

...

**b)** La cantidad obtenida conforme al inciso anterior, se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-C de esta Ley; al resultado se le aplicará la tarifa a que hace referencia el artículo 5o. de esta Ley.

**Penúltimo párrafo (Se deroga).**

...

**Artículo 15-D.** Tratándose de embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor, usados, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente:

**a)** El valor total del vehículo de que se trate se multiplicará por el factor de depreciación de acuerdo al año modelo, de conformidad con la siguiente:

## TABLA

Años de antigüedad	Factor de depreciación
1	0.9250
2	0.8500
3	0.7875
4	0.7250
5	0.6625
6	0.6000
7	0.5500
8	0.5000
9	0.4500
10	0.4000
11	0.3500
12	0.3000
13	0.2625
14	0.2250
15	0.1875
16	0.1500
17	0.1125
18	0.0750
19 y siguientes	0.0375

**b)** La cantidad obtenida conforme al inciso anterior, se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-C de esta Ley; al resultado se le aplicará la tasa a que hace referencia el artículo 13 de la misma.

Para los efectos de la depreciación y actualización a que se refiere este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base en el número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda el vehículo."

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los montos de las cantidades establecidas en los artículos 5o. y 14 de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se encuentran actualizados al 31 de diciembre de 2004.

Dado en la Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados el 27 de octubre de 2004.— Comisión de Hacienda y Crédito Público. Diputados: *Gustavo Enrique Madero Muñoz*, Presidente; *Francisco Suárez y Dávila*, *Juan Carlos Pérez Góngora*, *José Felipe Puelles Espina*, *Diana*

*Rosalía Bernal Ladrón De Guevara, Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Oscar González Yáñez, Jesús Emilio Martínez Alvarez, secretarios; José Porfirio Alarcón Hernández, José Carmen Arturo Alcántara Rojas, Angel Augusto Bueñdía Tirado, Marko Antonio Cortés Mendoza, Enrique Ariel Escalante Arceo, José Luis Flores Hernández, Juan Francisco Molinar Horcasitas, Francisco Luis Monarrez Rincón, Mario Moreno Arcos, José Adolfo Murat Macías, Jorge Carlos Obregón Serrano, José Guadalupe Osuna Millán, María De Los Dolores Padierna Luna, Manuel Pérez Cárdenas, Alfonso Ramírez Cuéllar, Luis Antonio Ramírez Pineda, Javier Salinas Narváez, María Esther de Jesús Scherman Leaño, Miguel Angel Toscano Velasco, Francisco Javier Valdéz De Anda, Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón, Emilio Zebadúa González, integrantes.»*

Es de primera lectura.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Diputado Presidente, la mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Se dispensa la segunda lectura.

En virtud de que no se han registrado oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular...

No existiendo orador registrado, se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder...

**La diputada Laura Reyes Retana Ramos** (desde su curul): Señor Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Activen el sonido en la curul de la diputada Reyes Retana.

**La diputada Laura Reyes Retana Ramos** (desde su curul): Con todo respeto, señor Presidente de la Asamblea, me quisiera dirigir, aquí un amplio número de diputados no tenemos el dictamen, no tenemos la Gaceta, no se encuentra, ya dispensamos la primera lectura, por favor.

Ya estamos muy avanzados y no tenemos dónde darle seguimiento, somos muchos los que estamos por acá. Gracias.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Esta Presidencia, oportunamente ordenó la distribución a toda la Asamblea, misma que se encuentra en la mayoría de las curules, en la del PRD también.

Ha sido debidamente distribuida, señora diputada, con lo cual se cumplió a cabalidad con la legalidad.

Se pide a la Secretaría, en consecuencia, se abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 de nuestro Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico

por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del dictamen en un solo acto.

(Votación.)

¿Se encuentra el diputado Murat Hinojosa?.. No.

Diputado Presidente, se emitieron 391 votos en pro, uno en contra y dos abstenciones.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por 391 votos.**

**Pasa al Senado para los efectos constitucionales.**

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al grupo numeroso de estudiantes del Tecnológico de Monterrey, Campus Guadalajara, que hoy asisten aquí a invitación de la señora diputada federal Adriana González Carrillo.

---

#### LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

#### **HONORABLE ASAMBLEA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por conducto de esta H. Cámara de Diputados, el Ejecutivo Federal sometió a la consideración del H. Congreso de la Unión la Iniciativa de “Decreto que Reforma, Adiciona, Deroga y Establece Diversas Disposiciones Fiscales, y se Establecen Subsidios para el Empleo y para la Nivelación del Ingreso”, misma que fue turnada el día 9 de septiembre de 2004, a la Comi-

sión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto antes citada.

Por otra parte, esta Comisión consideró necesario analizar de manera independiente las diversas disposiciones fiscales que contempla la iniciativa anteriormente señalada, así como otras iniciativas relacionadas con cada una de las materias que la integran, para lo cual se determinó dictaminar en forma separada cada una de las propuestas que componen la Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2005, razón por la cual se presenta el dictamen relativo a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Para lo anterior, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Colegios e Instituciones Académicas, Organismos y Cámaras Empresariales, Secretarías de Finanzas de diferentes Estados de la República, Presidentes Municipales, grupos poblacionales y diversos sectores interesados en la materia.

Asimismo, es conveniente señalar que las modificaciones a la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios que se proponen a través del presente dictamen, son el resultado del análisis de cada una de las iniciativas que sobre esta materia fueron turnadas a esta Comisión, respecto de las cuáles se recogió, en todo caso, lo relativo a las modificaciones que mas adelante se proponen. Las iniciativas relacionadas con la materia objeto de dictamen, se enuncia a continuación:

a) Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 2o., fracción I, incisos A), B) y C) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por el Congreso del Estado de Baja California, el 9 de octubre del 2003.

b) Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la

Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Diputado Filemón Arcos Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 4 de diciembre del 2003.

c) Iniciativa que adiciona un inciso a) a la fracción I, del artículo 8º de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por los Diputados Carlos Blackaller Ayala y David Hernández Pérez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 3 de marzo del 2004.

d) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de impuesto de impuesto a los tabacos labrados, presentada por el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 14 de octubre del 2004.

e) Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarros, presentada por el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 14 de octubre del 2004.

## DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

### I. DEL EJECUTIVO FEDERAL.

En la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal en materia del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, se propone reformar el artículo 2o.-A de la Ley de la materia, a fin de ajustar los factores para la determinación de la tasa del impuesto aplicable a la enajenación de gasolinas y diesel, derivado de la reducción propuesta a la tasa general del Impuesto al Valor Agregado del 15% al 12%.

Por otra parte, según se evidencia en la Exposición de Motivos de la Iniciativa del Ejecutivo Federal, existen otras reformas propuestas en materia del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios que son independientes de los acuerdos tomados en la Primera Convención Nacional Hacendarla y por lo tanto, su aprobación no está condicionada a la aprobación de las medidas compensatorias que deben adoptarse con motivo de la disminución de la tasa general del impuesto al valor agregado, se traducen en las siguientes propuestas:

### Gas licuado de petróleo para combustión automotriz.

La iniciativa expone, que el gas licuado de petróleo, además de ser un combustible altamente utilizado en los hogares mexicanos, en los últimos años encontró una posibilidad de mercado para ser empleado como carburante automotriz. El diferencial de los precios de enajenación entre las gasolinas y el gas licuado de petróleo para combustión automotriz, es principalmente resultado de la diferencia en la carga fiscal que enfrentan uno y otro combustible. Lo anterior, derivado de que el gas licuado de petróleo no es un producto cuya enajenación se encuentre gravada por el impuesto especial sobre producción y servicios.

Por otra parte, se desprende de la iniciativa que el diferencial de precios y el crecimiento en la demanda por este carburante, han generado una competencia desleal en contra del mercado de gasolinas, afectando la cadena de producción, distribución y comercialización de estos productos, además del detrimento en los ingresos públicos al mermarse la base de consumo de un producto gravado, incrementando la de un producto no gravado. Esta pérdida afecta los ingresos que las Entidades Federativas perciben por participaciones, dañando seriamente sus finanzas públicas.

Por otra parte, el uso del gas licuado de petróleo como combustible carburante genera mayores emisiones de contaminantes a la atmósfera que el uso de gasolinas. Por lo general, este gas es utilizado en vehículos de uso intensivo y con más de cinco años de antigüedad, con conversiones a gas licuado de petróleo que no cumplen con la normatividad vigente y por tanto generan mayores emisiones contaminantes, con el problema adicional de inseguridad.

En este orden de ideas, la proliferación creciente de un gran número de estaciones de servicio para comercializar exclusivamente el gas licuado de petróleo para combustión automotriz y la tendencia creciente de este mercado, incrementarán en mayor medida la pérdida fiscal ocasionada por la sustitución de las gasolinas, profundizando la problemática de las finanzas públicas que hoy enfrenta nuestro país.

Por lo anterior, la iniciativa en materia del Impuestos Especial Sobre Producción y Servicios propone establecer un gravamen sobre el gas licuado de petróleo para combustión automotriz que permita que el precio de este combustible busque alinearse al de la gasolina PEMEX Magna de forma gradual y que, por ende, atenué la conversión de los vehículos a este combustible y a la vez que no afecte el gasto en los hogares, toda vez que el gravamen propuesto sólo

se aplicaría al gas licuado de petróleo para combustión automotriz, quedando liberado del gravamen el gas que utilizan las familias.

Así las cosas, la iniciativa propone el establecimiento de una tasa impositiva del 20%, misma que podrá ajustarse en la medida en que el precio al público del gas licuado de petróleo se incremente o se disminuya, evitando con ello que los ciclos de consumo afecten drásticamente el precio final del producto.

En esta tesitura, para que el impuesto que se propone cumpla con el objetivo de disuadir la conversión de vehículos automotores de gasolina a gas licuado de petróleo para combustión automotriz, se propone aumentar gradualmente el nivel de la tasa. Asimismo, para que dicho incremento no afecte los ingresos de los consumidores, se establece que para el mes de enero de 2005 la tasa sea del 0% y que a partir del mes de julio de dicho año, se deslice gradualmente hasta alcanzar el 20%.

Por último, la iniciativa en comento establece que los ingresos que se recauden por concepto del impuesto aplicable al gas licuado de petróleo para combustión automotriz, se destinen a la constitución de un fondo que se utilizará para realizar inversiones en inmuebles del sector público, buscando aprovechar energías renovables, incorporando, por ejemplo, paneles solares que permitan aprovechar la energía solar y al mismo tiempo reducir el gasto público.

### **Refrescos, bebidas hidratantes, jarabes y concentrados**

Cabe recordar, que desde 1994 el Ejecutivo Federal se comprometió con la industria productora de la fructuosa a brindar facilidades para asegurar el abasto de maíz amarillo, resultando, al paso del tiempo, que dicho beneficio se tradujo en un privilegio al que no tuvieron acceso los productores pecuarios nacionales, por los excesivos volúmenes de maíz amarillo que se importaron.

Más tarde en el año 2002, la industria mencionada emprendió una nueva estrategia para compensar la disminución de los cupos de importación a través de los Programas de Reconversión de Cultivos y de Agricultura por Contrato de la SAGARPA, sustituyendo la siembra de maíz blanco por maíz amarillo; a la fecha la producción nacional de maíz amarillo alcanza alrededor de 21 mil 840 toneladas como resultado del esfuerzo de 60 mil productores del país a los cuales se considera necesario apoyar.

En adición, cabe señalar que la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios grava las importaciones de refrescos que utilicen como edulcorante únicamente azúcar de caña, mientras que las enajenaciones de dichos bienes se encuentran exentas.

Por lo anterior, con el objeto de corregir la inconsistencia que existe entre la importación y la enajenación, la iniciativa propone establecer en el artículo 13 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que no se pagará el impuesto en comento, siempre que utilicen como edulcorantes únicamente azúcar de caña.

### **Vinos de mesa**

Con el objeto de que los fabricantes, productores, envasadores e importadores de vinos de mesa, reduzcan los costos administrativos que les genera el cumplir trimestralmente con la obligación contenida en la fracción XIII del artículo 19 de la Ley en comento, la iniciativa propone adicionar un segundo párrafo a la citada fracción para establecer su cumplimiento de manera semestral.

## **II. DEL PODER LEGISLATIVO.**

En relación con la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 2o., fracción I, incisos A), B) y C) de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por el Congreso del Estado de Baja California, tiene por objeto que esta Soberanía incremente en un 5% el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en bebidas alcohólicas, cervezas, tabacos labrados y cigarrillos.

Asimismo, la Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Diputado Filemón Arcos Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, propone establecer un impuesto del 10% por la exhibición pública de una película en salas cinematográficas o lugares que hagan sus veces, con el objeto de fomentar el desarrollo de la producción cinematográfica nacional.

En relación a la Iniciativa que adiciona un inciso a), a la fracción I, del artículo 8° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por los Diputados Carlos Blackaller Ayala y David Hernández Pérez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la misma propone exentar del pago del Impuesto

Especial de Producción y Servicios, el alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables, siempre que se cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 19, fracciones I, II, primer párrafo, VIII, X, XI, XII y XIV de esta Ley, según sea el caso, y las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

Por lo que hace a Iniciativa presentada por el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone aumentar la tasa del Impuesto en comento a 300% y 100% a los cigarros y otros tabacos labrados respectivamente, destinando los recursos derivados por estos conceptos a diversos programas de Prevención, tratamiento y control de las enfermedades causadas por el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco y otras sustancias nocivas a la salud.

Finalmente, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, en materia de marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarros, presentada por el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, propone la obligación de adherir marbetes y precintos a los productores de bebidas alcohólicas y de tabacos.

### **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN.**

Como se señaló con antelación, esta Comisión recibió en turno para su análisis, diversas iniciativas relacionadas con la materia objeto de dictamen, respecto de las cuáles se recogen las propuestas que en cada caso se relacionan con el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, particularmente en lo que corresponde en las tasas aplicables del gravamen en comento en diversos escenarios económicos.

Asimismo, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público tuvo a bien realizar diversas reuniones de trabajo para analizar cada uno de los puntos propuestos en la Iniciativa del Ejecutivo Federal en materia del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, de las cuáles se concluyó que esta Cámara de Origen coincide con el sentido de las medidas expuestas en la propuesta de referencia; no obstante ello, se estima pertinente dictaminar a continuación en lo particular las citadas propuestas, para quedar como a continuación se indica:

### **Gasolinas y diesel**

Tomando en consideración que esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, no logró los consensos necesarios para la aprobación de la reducción de la tasa general del Impuesto al Valor Agregado, la que dictamina tampoco aprueba la modificación planteada por el Ejecutivo Federal al artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en el sentido de ajustar los factores para la determinación de la tasa del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a la enajenación de gasolinas y diesel.

Lo anterior es así, ya que la modificación en los factores a que hace referencia el párrafo anterior atendían a la aprobación de la reducción de la tasa general del impuesto al valor agregado por esta Soberanía.

### **Gas licuado de petróleo para combustión automotriz**

Actualmente la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, establece un gravamen a la enajenación e importación de gasolinas y diesel, dejando fuera del objeto de la Ley al gas licuado de petróleo.

Asimismo, estudios recientes han determinado que el uso del gas licuado de petróleo como combustible carburante genera mayores emisiones de contaminantes a la atmósfera que el uso de las gasolinas y del diesel. Por lo general, este gas es utilizado en vehículos de uso intensivo y con más de cinco años de antigüedad, con conversiones que no cumplen con la normatividad y que no se encuentran bajo una constante revisión, generando, además de un problema de contaminación, otro de inseguridad.

El gas licuado de petróleo, además de ser un combustible ampliamente utilizado en los hogares mexicanos, ha encontrado en los últimos años un mercado que le permite ser empleado como carburante automotriz ocasionando un diferencial de los precios de enajenación entre las gasolinas y el gas licuado de petróleo para combustión automotriz como resultado de la diferencia en la carga fiscal que enfrentan uno y otro combustible.

El diferencial de precios y el crecimiento en la demanda de este carburante, ha generado una competencia desleal en contra del mercado de gasolinas y diesel, afectando la cadena de producción, distribución y comercialización de estos productos, además de lesionar seriamente la obtención de ingresos públicos al disminuir la base de consumo de un

producto gravado, aumentando la de un producto no gravado, y al ser un ingreso participable afecta sensiblemente las finanzas de los Estados.

En razón de los argumentos anteriores y dada la perspectiva que se observa actualmente y a futuro, en la Iniciativa del Ejecutivo Federal se propone incorporar en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios el gravamen sobre el gas licuado de petróleo para combustión automotriz, que permita que el precio de este combustible se ponga en línea con el de la gasolina PEMEX Magna que enajena Petróleos Mexicanos, otorgando con ello neutralidad fiscal en la elección que los contribuyentes hagan del combustible que desean utilizar. En este sentido, la que Dictamina considera procedente la modificación propuesta.

La Iniciativa propone el establecimiento de una tasa impositiva que se ajuste en la medida en que el precio internacional del gas licuado de petróleo se incremente o se disminuya, de manera tal, que la referencia del precio de este combustible con el de la gasolina PEMEX Magna sea equivalente, evitando que los ciclos de consumo afecten de manera drástica el precio final del producto. Cabe comentar que la estructura de mercado del gas licuado de petróleo se divide en dos etapas, distribución y venta al público como usuario final, ambas se encuentran integradas en la mayoría de los casos en grupos comerciales, razón por la que resulta difícil conocer el destino y uso del gas licuado de petróleo cuando es comercializado por el distribuidor. A fin de poder diferenciar el uso del gas licuado de petróleo como carburante, se considera, necesario que el gravamen se cause en la venta al consumidor final, es decir, en la venta directa a los vehículos.

Por otro lado, considerando que existen empresas que cuentan con su propia estación de servicio de gas licuado de petróleo para combustión automotriz para abastecer los vehículos de su propiedad o a sus servicios y no para realizar enajenaciones con el público en general, resulta necesario establecer que se asimila a la enajenación, el autoconsumo que de dicho combustible efectúen los contribuyentes, definiendo autoconsumo, para estos efectos, como el suministro del combustible en vehículos propiedad del adquirente o bien, en los vehículos a su servicio.

Esta Comisión de Hacienda y Crédito Público coincide con los objetivos de la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal y en tomar en cuenta sus implicaciones ecológicas y en la salud de nuestra población.

De igual forma, la que dictamina estima acertada la propuesta de que el gravamen se cause en la venta al consumidor final, es decir, en la venta directa a los vehículos, a fin de poder diferenciar el uso del gas licuado de petróleo como carburante.

Por lo que hace a la propuesta de establecer que se asimila a la enajenación, el autoconsumo que de dicho combustible efectúen los contribuyentes, definiéndose autoconsumo, para estos efectos, como el suministro del combustible en vehículos propiedad del adquirente o bien, en los vehículos a su servicio, esta Comisión de Hacienda la aprueba en sus términos.

En lo relativo al planteamiento de que la tasa impositiva pueda ajustarse en la medida en que el precio al público del gas licuado de petróleo se incremente o se disminuya, evitando con ello que los ciclos de consumo afecten drásticamente el precio final del producto, la que dictamina se postula a favor.

Por ello y después de analizar la incidencia que este gravamen tendrá en los precios relativos del gas licuado de petróleo y del gas natural, para combustión automotriz, se estima necesario dictaminar positivamente la tasa propuesta por el Ejecutivo Federal para el gas natural para combustión automotriz, para que la tasa máxima aplicable sea de 20%.

En esta tesitura, para que el impuesto que se propone cumpla con el objetivo de disuadir la conversión de vehículos automotores de gasolina a gas licuado de petróleo para combustión automotriz, se requiere aumentar gradualmente el nivel de la tasa. Asimismo, para que dicho incremento no afecte los ingresos de los consumidores, se establece que para el mes de enero de 2005 la tasa sea del 0% y que a partir del mes de julio de dicho año, se deslice gradualmente hasta alcanzar el 20%.

Finalmente esta Comisión Dictaminadora no coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal, en el sentido de establecer en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005 que los ingresos que se recauden por concepto del impuesto tengan el fin específico que se señala en la iniciativa.

### **Refrescos, bebidas hidratantes, jarabes y concentrados**

Esta dictaminadora, tomando en cuenta el incremento en la producción nacional de maíz amarillo, derivado de los



compromisos asumidos por la industria de la frutuosa misma que se refleja en el incremento en la producción de este grano, considera conveniente apoyar a los productores de maíz amarillo.

Adicionalmente la que dictamina considera conveniente que con el objeto de mantener la recaudación que se está obteniendo con la aplicación del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los refrescos, así como seguir promoviendo la utilización del azúcar de caña y dar cabida a la frutuosa en cantidad suficiente para atender las necesidades del sector, propone realizar algunos ajustes al objeto del impuesto especial sobre producción y servicios, tratándose de los refrescos, las bebidas hidratantes, los jarabes y sus concentrados, para gravar estos productos únicamente cuando el edulcorante que se utilice para su elaboración contenga menos del 85 por ciento de azúcar de caña.

En este sentido, si los refrescos, las bebidas hidratantes, los jarabes y sus concentrados contienen el 85 por ciento o más de azúcar de caña, dichos productos estarán exentos, permitiendo además utilizar edulcorantes distintos a la citada caña de azúcar hasta en un 15 por ciento, como es el caso de la frutuosa derivada del maíz.

Esta Comisión Dictaminadora considera también acertada la propuesta del Ejecutivo Federal de corregir la inconsistencia que existe entre la importación y la enajenación de refrescos que utilicen como edulcorante únicamente azúcar de caña, toda vez que actualmente sólo se exenta a las enajenaciones de dichos productos, por lo que se acepta la modificación al artículo 13 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

### **Marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarrillos.**

Analizada que fue la Iniciativa con proyecto de Decreto con que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios en materia de marbetes y precintos para bebidas alcohólicas y cigarrillos, presentada por el Diputado Miguel Angel Toscano Velasco, a nombre del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, esta dictaminadora considera adecuadas las medidas establecidas en la referida Iniciativa, convencida que con ello se disminuirá el comercio ilegal de vinos licores y cigarrillos, aumentándose así los ingresos del Gobierno Federal y asegurándose asimismo la salud de la población consumidora de dichos bienes.

En ese sentido, se aprueba el modificar el marbete y precinto actuales que portan los envases de vinos y licores, por uno que cuente con mayores elementos de seguridad para evitar su posible falsificación. Asimismo, esta Soberanía está de acuerdo en establecer la obligación de adherir marbetes a los cigarrillos en cajetilla, por considerarla una medida eficaz para desalentar prácticas de evasión del pago de impuestos y aranceles a la importación, contrabando y piratería, ello en detrimento de la salud pública y los ingresos de la federación.

La obligación de adherir marbetes a que hace referencia esta fracción no será aplicable a los productores e importadores de vinos de mesa.

Por lo anterior, los textos de la citada propuesta deberán quedar como siguen:

“Artículo 3o. ....

IV. Marbete, el signo distintivo de control fiscal, que se adhiere a los envases que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que no exceda de 5,000 mililitros y a las cajetillas de cigarrillos y que deberá ser infalsificable y de fácil identificación para el consumidor.

V. Precinto, el signo distintivo de control fiscal, que se adhiere a los recipientes que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que exceda a 5,000 mililitros y que deberá ser infalsificable y de fácil identificación para el consumidor.

.....

Artículo 19. ....

V. Los contribuyentes deberán adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas, inmediatamente después de su envasamiento. Tratándose de bebidas alcohólicas a granel, se deberán adherir precintos a los recipientes que las contengan, cuando las mismas se encuentren en tránsito o transporte. Tratándose de cigarrillos, deberán adherir marbetes en las cajetillas antes de su empacado. No será aplicable lo dispuesto en este párrafo tratándose de bebidas alcohólicas envasadas o cajetillas de cigarrillos empacadas que se destinen a la exportación, siempre que se cumplan con las reglas de carácter general que al efecto se señalen en el Reglamento de esta Ley.

Quienes importen bebidas alcohólicas o cigarros y estén obligados al pago del impuesto en términos de esta ley, deberán colocar los marbetes o precintos a que se refiere esta fracción previamente a la internación en territorio nacional de los productos o, en su defecto, tratándose de marbetes, en la aduana, almacén general de depósito o recinto fiscal o fiscalizado, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No podrán retirarse los productos de los lugares antes indicados sin que se haya cumplido con la obligación señalada.

El marbete para bebidas alcohólicas podrá colocarse en la etiqueta frontal del envase, abarcando parte de la etiqueta y parte del propio envase o en el cuello de la botella, abarcando la tapa y parte del propio envase. En los casos en los que por el tamaño de la etiqueta no sea posible adherir el marbete sin afectar la información comercial, éste podrá ser adherido en la contraetiqueta del envase y de la misma manera en que se señaló, siempre que ésta tenga impresa la marca del producto y el nombre del fabricante, productor, envasador o importador.

El marbete para cigarros deberá ser adherido en la cajetilla de forma tal que una vez abierta se rompa dicho marbete y que el consumidor pueda observar que el producto es de legal procedencia.

.....

XV. Los productores, envasadores e importadores, de bebidas alcohólicas o cigarros, estarán obligados a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, un informe de los números de folio de marbetes y precintos, obtenidos, utilizados y destruidos, durante el trimestre inmediato anterior.

.....

Artículo 23. ....

Cuando el contribuyente omita registrar empaques, envases o sus accesorios, u omita informar sobre el extravío, pérdida, destrucción o deterioro de marbetes o precintos, se presumirá, salvo prueba en contrario, que dichos faltantes se utilizaron para el envasado o empaque de productos por los que se está obligado al pago del impuesto establecido en esta Ley, que estos productos fueron enajenados, y efectivamente cobrados en el

mes en que se adquirieron, los empaques, envases, accesorios, marbetes o precintos, y que el impuesto respectivo no fue declarado.

.....

Artículo 23-B. Se presume que las bebidas alcohólicas o cigarros que no tengan adherido el marbete o precinto correspondiente y que se encuentren fuera de los almacenes, bodegas o cualesquiera otro lugar propiedad o no del contribuyente o de los recintos fiscales o fiscalizados, fueron enajenados y efectivamente cobradas las contraprestaciones o importados, en el mes en que se encuentren dichos bienes al poseedor o tenedor de los mismos, y que el impuesto respectivo no fue declarado. Para tales efectos, se considerará como precio de enajenación, el precio promedio de venta al público en el mes inmediato anterior a aquél en el que dichos bienes sean encontrados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable respecto de las bebidas alcohólicas destinadas a la exportación por las que no se esté obligado al pago de este impuesto, que se encuentren en tránsito hacia la aduana correspondiente, siempre que dichos bienes lleven adheridos etiquetas o contraetiquetas que contengan los datos de identificación del importador en el extranjero. Lo dispuesto en el párrafo anterior tampoco será aplicable respecto de los cigarros destinados a la explotación por los que no se esté obligado al pago de este impuesto, que se encuentren en tránsito hacia la aduana correspondiente.

## TRANSITORIOS

Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá un plazo de 30 días para establecer las características de material, tamaño, seguridad y de fácil identificación para el usuario de los marbetes y precintos.

Artículo Cuarto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público buscará incentivar el uso de marbetes o precintos en el cuello de envases o recipientes de bebidas alcohólicas.

Artículo Quinto. Tratándose del marbete para cigarros, los productores o importadores contarán con un plazo de 90 días para su colocación en todas las cajetillas, a partir de la fecha de publicación de los lineamientos

para el nuevo marbete por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Sexto. Para el caso de bebidas alcohólicas:

I. El productor, envasador o importador tendrá como plazo máximo el 1 de julio de 2005 para entregar, al comercio, distribuidores o detallistas, producto con marbete o precinto anterior al año 2005 o en su caso solicitar la reposición de los mismos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las reglas que las misma Secretaría publique.

II. A partir del 1 de enero de 2005 todos los envases y recipientes de bebidas alcohólicas de venta al público deberán traer adherido el nuevo marbete o precinto según sea el caso”

**Vinos de mesa**

Relacionado con la propuesta antes dictaminada, se presentó por parte de la Diputada María Eloisa Talavera Hernández, la relativa a liberar de la obligación de adherir marbete a los vinos de mesa, con el propósito de apoyar principalmente a aquellas empresas pequeñas y medianas que generan de estos productos.

En ese sentido, esta dictaminadora considera procedente apoyar a las empresas arriba mencionadas, a fin de proporcionarles un incentivo en cuanto al tiempo que dura la maduración de estas bebidas dentro de la botella.

Con base en lo anterior, la que dictamina estima que los textos de la propuesta Diputado Toscano, deben ser modificados en la parte correspondiente para quedar como siguen:

“Artículo 19. ...

V. ...

La obligación de adherir marbetes a que hace referencia esta fracción no será aplicable a los productores e importadores de vinos de mesa.

...”

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a la consideración del Pleno de la

H. Cámara de Diputados la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

**ARTICULO UNICO.** Se **REFORMAN** los artículos 3o., fracciones IV y V; 8o., fracción I, inciso f); 19, fracción V y XV; 23, segundo párrafo y 23-B., y se **ADICIONAN** los artículos 2o., fracción I, con un inciso F); **2o.-C; 2o.-D; 3o.,** con una fracción XVII, y 19, con unas fracciones XIII, con un segundo párrafo, XX y XXI, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

“Artículo 2o. ...

I. ...

F) Gas licuado de petróleo para combustión automotriz . . . . .20%

...

**Artículo 2o.-C.** Tratándose de la enajenación de gas licuado de petróleo para combustión automotriz, el impuesto únicamente lo causarán quienes realicen las enajenaciones suministrando directamente al vehículo automotor que lo va a consumir y se aplicará sobre el monto que resulte de multiplicar el precio de venta de primera mano que calcula Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios para el mes de que se trate por el volumen adquirido para este uso.

Para los efectos de este artículo, se asimila a la enajenación de gas licuado de petróleo para combustión automotriz que se realice surtiendo directamente al vehículo automotor que lo va a consumir, el autoconsumo que de dicho combustible efectúen los contribuyentes. Se entiende por autoconsumo el suministro del combustible antes citado, en vehículos propiedad del adquirente o bien, en los vehículos a su servicio.

**Artículo 2o.-D.** La tasa establecida en el inciso F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley, se ajustará de conformidad con lo siguiente:

I. Se determinará la variación porcentual del precio de venta de primera mano del gas licuado de petróleo del

mes inmediato anterior a aquél por el cual se calcula la tasa, respecto del segundo mes inmediato anterior.

**II.** El resultado obtenido en la fracción I de este artículo, se restará a la tasa correspondiente al mes inmediato anterior, siempre que dicha variación sea positiva. En el caso de que la variación sea negativa, se sumará a la tasa correspondiente. El monto obtenido será la tasa aplicable para el mes de que se trate.

En ningún caso la tasa que resulte de conformidad con lo dispuesto en este artículo, podrá ser superior a la tasa señalada en el inciso F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley ni inferior a 0%.

El Servicio de Administración Tributaria realizará mensualmente las operaciones aritméticas para calcular las tasas aplicables para el gas licuado de petróleo para combustión automotriz y las dará a conocer en la página de Internet.

#### Artículo 3o. ...

**IV.** Marbete, el signo distintivo de control fiscal, que se adhiere a los envases que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que no exceda de 5,000 mililitros y a las cajetillas de cigarros y que deberá ser infalsificable y de fácil identificación para el consumidor.

**V.** Precinto, el signo distintivo de control fiscal, que se adhiere a los recipientes que contengan bebidas alcohólicas con capacidad que exceda a 5,000 mililitros y que deberá ser infalsificable y de fácil identificación para el consumidor.

...

**XVII.** Gas licuado de petróleo para combustión automotriz, combustible en cuya composición predominan los hidrocarburos butano, propano o sus mezclas.

**Artículo 8o.** No se pagará el impuesto establecido en esta Ley:

**I. ...**

**f)** Las de los bienes a que se refieren los incisos G) y H) de la fracción I del Artículo 2o., de esta Ley, siempre que utilicen como edulcorantes únicamente azúcar de caña y/o un mínimo de 85% de azúcar de caña, y un má-

ximo de 15% correspondiente a edulcorante elaborados con maíz cuyo registro y control esté sustentado en agricultura por contrato.

...

#### Artículo 19 . ...

**V.** Los contribuyentes deberán adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas, inmediatamente después de su envasamiento. Tratándose de bebidas alcohólicas a granel, se deberán adherir precintos a los recipientes que las contengan, cuando las mismas se encuentren en tránsito o transporte. Tratándose de cigarros, deberán adherir marbetes en las cajetillas antes de su empacado. No será aplicable lo dispuesto en este párrafo tratándose de bebidas alcohólicas envasadas o cajetillas de cigarros empacadas que se destinen a la exportación, siempre que se cumplan con las reglas de carácter general que al efecto se señalen en el Reglamento de esta Ley.

Quienes importen bebidas alcohólicas o cigarros y estén obligados al pago del impuesto en término de esta Ley, deberán colocar los marbetes o precintos a que se refiere esta fracción previamente a la internación en territorio nacional de los productos o, en su defecto, tratándose de marbetes, en la aduana, almacén general de depósito o recinto fiscal o fiscalizado, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No podrán retirarse los productos de los lugares antes indicados sin que se haya cumplido con la obligación señalada.

El marbete para bebidas alcohólicas podrá colocarse en la etiqueta frontal del envase, abarcando parte de la etiqueta y parte del propio envase o en el cuello de la botella, abarcando la tapa y parte del propio envase. En los casos en los que por el tamaño de la etiqueta no sea posible adherir el marbete sin afectar la información comercial, éste podrá ser adherido en la contraetiqueta del envase y de la misma manera en que se señaló, siempre que ésta tenga impresa la marca del producto y el nombre del fabricante, productor, envasador o importador.

El marbete para cigarros deberá ser adherido en la cajetilla de forma tal que una vez abierta se rompa dicho marbete y que el consumidor pueda observar que el producto es de legal procedencia.

La obligación de adherir marbetes a que hace referencia esta fracción no será aplicable a los productores e importadores de vinos de mesa.

...

### **XIII. ...**

Los contribuyentes que enajenen vinos de mesa, deberán cumplir con la obligación a que se refiere esta fracción en los meses de enero y julio de cada año.

...

**XV.** Los productores, envasadores e importadores, de bebidas alcohólicas o cigarros, estarán obligados a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trimestralmente, en los meses de abril, julio, octubre y enero, del año que corresponda, un informe de los números de folio de marbetes y precintos, obtenidos, utilizados y destruidos, durante el trimestre inmediato anterior.

...

**XX.** Petróleos Mexicanos deberá proporcionar mensualmente al Servicio de Administración Tributaria, el precio de venta de primera mano del gas licuado de petróleo para combustión automotriz a que hace referencia el inciso F) de la fracción I del artículo 2o. de esta Ley.

**XXI.** Los contribuyentes al que hace referencia el artículo 2o.-D de esta Ley, deberán llevar un registro en el que se distingan los volúmenes de gas licuado de petróleo para combustión automotriz de los destinados a otros usos.

### **Artículo 23. ...**

Cuando el contribuyente omita registrar empaques, envases o sus accesorios, u omita informar sobre el extravío, pérdida, destrucción o deterioro de marbetes o precintos, se presumirá, salvo prueba en contrario, que dichos faltantes se utilizaron para el envasado o empacado de productos por los que se está obligado al pago del impuesto establecido en esta Ley, que estos productos fueron enajenados y efectivamente cobrados en el mes en que se adquirieron los empaques, envases, accesorios, marbetes o precintos, y que el impuesto respectivo no fue declarado.

...

**Artículo 23-B.** Se presume que las bebidas alcohólicas o cigarros que no tengan adherido el marbete o precinto correspondiente y que se encuentren fuera de los almacenes, bodegas o cualesquiera otro lugar propiedad o no del contribuyente o de los recintos fiscales o fiscalizados, fueron enajenados y efectivamente cobradas las contraprestaciones o importados, en el mes en que se encuentren dichos bienes al poseedor o tenedor de los mismos, y que el impuesto respectivo no fue declarado. Para tales efectos, se considerará como precio de enajenación, el precio promedio de venta al público en el mes inmediato anterior a aquél en el que dichos bienes sean encontrados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable respecto de las bebidas alcohólicas destinadas a la exportación por las que no se esté obligado al pago de este impuesto, que se encuentren en tránsito hacia la aduana correspondiente, siempre que dichos bienes lleven adheridos etiquetas o contraetiquetas que contengan los datos de identificación del importador en el extranjero. Lo dispuesto en el párrafo anterior tampoco será aplica al respecto de los cigarros destinados la explotación por los que se esté obligado al pago de este impuesto, que sé encuentren en tránsito hacia la aduana correspondiente.”

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el 1º de Enero de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En relación a las modificaciones a que se refiere el Artículo Unico de este Decreto, se 1 estará a lo siguiente:

**I.** Durante el mes de enero de 2005, la tasa aplicable para la enajenación de gas licuado de petróleo para combustión automotriz a que hace referencia el inciso F) de la fracción I del artículo 2o., de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios será del 0% y no resultará aplicable, en dicho mes, lo dispuesto por el artículo 2o.-D de dicha Ley.

**II.** A partir del mes de julio de 2005, la tasa que se obtenga de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2o.-D de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se incrementará de manera mensual en un punto porcentual, hasta que la tasa que resulte sea, por primera vez, igual a la tasa establecida en el inciso F) de la fracción 1 del artículo 2o. de dicha Ley. Este incremento porcentual es independiente de los aumentos o

disminuciones que se den a la tasa por la aplicación del procedimiento establecido en el citado artículo 2o.-D.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá un plazo de 30 días para establecer las características de material, tamaño, seguridad y de fácil identificación para el usuario de los marbetes y precintos.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público buscará incentivar el uso de marbetes o precintos en el cuello de envases o recipientes de bebidas alcohólicas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Tratándose del marbete para cigarrillos, los productores o importadores contarán con un plazo de 90 días para su colocación en todas las cajetillas, a partir de la fecha de publicación de los lineamientos para el nuevo marbete por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para el caso de bebidas alcohólicas:

**I.** El productor, envasador o importador tendrá como plazo máximo el 1 de julio de 2005 para entregar al comercio, distribuidores o detallistas, producto con marbete o precinto anterior al año 2005 o en su caso solicitar la reposición de los mismos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con las reglas que la misma Secretaría publique.

**II.** A partir del 1 de enero de 2005 todos los envases y recipientes de bebidas alcohólicas de venta al público deberán traer adherido el nuevo marbete o precinto según sea el caso.

Dado en el Sala de Comisiones del Honorable Congreso de la Unión a, los 27 días de octubre de 2004.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz*, Presidente; *Francisco Suárez Dávila*, Secretario; *Juan Carlos Pérez Góngora*, Secretario; *José Felipe Puelles Espina*, Secretario; *Diana Bernal Ladrón de Guevara*, Secretaria; *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, Secretario; *Oscar González Yáñez*, Secretario; *Jesús Emilio Martínez Alvarez*, Secretario; *José Alarcón Hernández*, *José Arturo Alcántara Rojas*, *Angel Buendía Tirado*, *Marco Antonio Cortés Mendoza*, *Enrique Escalante Arceo*, *José Luis Flores Hernández*, *Juan Francisco Molinar Horcasitas*, *Francisco Luis Monárrez Rincón*, *Mario Moreno Arcos*, *José Adolfo Murat Macías*, *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Osuna Millán*, *María de los Dolores Padierna Lu-*

*na*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Alfonso Ramírez Cuellar*, *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez*, *María Esther Scherman Leñaño*, *Miguel Angel Toscano Velasco*, *Francisco Javier Valdez de Anda*, *Jesús Vizcarra Calderón* y *Emilio Zebadúa González*.»

Es de primera lectura.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Por instrucciones de la Presidencia...

**La diputada María Esther de Jesús Scherman Leñaño** (desde su curul): Señor Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Permítame, Secretaria.

Activen el sonido en la curul de la diputada Scherman.

**La diputada María Esther de Jesús Scherman Leñaño** (desde su curul): Señor Presidente, con el ruego de que pudiese verificar, por instrucciones suyas, la Secretaría, que los diputados tengan en sus manos el dictamen correspondiente a IEPS, porque hay muchas quejas, especialmente en las filas de atrás.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Se pregunta a la Asamblea si todos tienen distribuido con anticipación y anterioridad, como fue instrucción de la Presidencia, el dictamen que podría ponerse a discusión.

Satisfecha la solicitud de la señora diputada.

Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** En consecuencia se dispensa la segunda lectura.

Esta Presidencia ha sido informada de que no existen oradores registrados, en consecuencia está a discusión en lo general...

No hay oradores registrados.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente...

Activen el sonido en la curul del diputado Miguel Angel.

**El diputado Miguel Angel Toscano Velasco** (desde su curul): Gracias, diputado Presidente. En la Ley del IEPS que estamos a punto de discutir hay una serie de artículos que fueron aprobados ayer en la Comisión, pero que no vienen debidamente publicados en la Gaceta, incluyendo varios transitorios que tampoco están publicados. Entonces valdría la pena nada más, pedirle a la Comisión de Hacienda que presente el dictamen con todas las disposiciones correctas, porque lo publicado no coincide con lo que ayer los diputados votamos en la Comisión. Entonces valdría la pena nada más, hacer esa aclaración antes de pasar a la discusión del dictamen.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Activen el sonido en la curul del diputado Treviño.

**El diputado José Luis Rodríguez Treviño** (desde su curul): Sí, para pedirle diputado Presidente, que cuando se reserven artículos del IEPS, nos pueda autorizar, poder reservar el artículo 2° en su fracción II, el artículo 3° en su fracción XVII, el artículo 5° A y el inciso h) de la fracción I del artículo 8° de la Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Tomamos nota señor diputado, pero primero desahogaremos la inquietud del señor diputado Toscano y con fundamento en el artículo 108, esta Presidencia solicita al Presidente de la Comisión de Hacienda, diputado Madero, pudiera usted, en términos del 108, resolver la duda que se ha planteado aquí, por no estar dentro de la publicación todo lo que fue aprobado el día de ayer en comisiones.

Activen el sonido en la curul del diputado Madero.

**El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz** (desde su curul): Gracias, señor Presidente. Yo solicitaría un tiempo para revisar y cotejar efectivamente lo publicado contra lo aprobado en la Comisión para cerciorarnos de que no exista ninguna falla. Pediría, si se pudiera posponer este análisis.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Ante la solicitud del diputado Toscano y la respuesta que nos ha dado el Presidente de la Comisión de Hacienda, entonces abrimos un espacio para que esto sea discutido posteriormente en la misma sesión, en cuanto se resuelvan estas inquietudes por parte de los miembros de la Comisión y se deje a satisfacción del pleno la edición completa de lo aprobado en la Comisión de Hacienda.

Pasaríamos entonces a otro dictamen.

Activen el sonido en la curul del diputado Oscar González.

**El diputado Oscar González Yáñez** (desde su curul): Señor Presidente, solamente era para insistir en la observación que hizo el diputado Gustavo Madero y dado que usted ya lo obsequió, es en el mismo sentido. Gracias.

**El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza** (desde su curul): Señor Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Activen el sonido en la curul del diputado Héctor Gutiérrez de la Garza, por favor.

**El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza** (desde su curul): Gracias, diputado Presidente. Deseo entender que la solicitud del Presidente de la Comisión de Hacienda, viene en cierta medida siendo una moción suspensiva, toda vez que estamos al inicio ya del proceso de la discusión del dictamen.

Lo que me preocupa y quisiera hacer llamar la atención de esta Asamblea, es si esta misma situación no se repite en el tema de Impuesto sobre la Renta y de la Ley del Impuesto al Activo que acaban de circular la Gaceta correspondiente y por su contenido es bastante extensa; entonces no sé si sea posible que los temas hacendarios en este momento no se ventilasen, pasáramos a ver los siguientes dictámenes que tenemos a discusión para que se realice el análisis correspondiente, porque la verdad es que de que este tipo de

situaciones dejan muy mal paradas tanto a la Comisión como a esta Cámara de Diputados. Gracias, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias a usted, señor diputado y ésa es la intención, la decisión de la Mesa de continuar con temas distintos a los del paquete hacendario, hasta que la misma Comisión de Hacienda concluya sus trabajos, revise perfectamente bien que estos dictámenes vengan y sean publicados completos y a satisfacción de los integrantes de la Comisión de Hacienda y sigamos entonces desahogando esos puntos con el debido cuidado.

Por lo pronto, seguiremos con los temas que hemos tenido agendados en el orden del día distintos a los del paquete económico y uno de ellos, el siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes:

---

#### LEY DE NACIONALIDAD

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI, al artículo 3 de la Ley de Nacionalidad.

A la Comisión de Relaciones Exteriores, de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados al Honorable Congreso de la Unión, fue turnada para su discusión y dictamen, la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción al artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, referente a la inclusión de la matrícula consular como documento probatorio de la nacionalidad mexicana.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo establecido por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 39 párrafos 1 y 2 fracción XVIII; 45 párrafo 6 incisos f) y g) y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y las que se deriven al caso, como son las contenidas en los artículos 56, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Propio Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen bajo la siguiente:

## METODOLOGIA

La Comisión de Relaciones Exteriores, encargada del análisis, estudio y dictamen de la iniciativa presentada, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- 1.- En el capítulo “**Antecedentes**” se da cuenta del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo, turno para el dictamen de la iniciativa de decreto y de los trabajos previos de la Comisión.
- 2.- En el rubro “**Exposición de Motivos**” se exponen los alcances de la propuesta de reformas y adiciones en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.
- 3.- En las “**Consideraciones**” los diputados integrantes de la Comisión expresan argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar en lo general la iniciativa en análisis.

### 1.- ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Con fecha de 27 de abril de 2004, el Dip. Omar Bazán Flores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa que adiciona una fracción al artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, referente a la inclusión de la matrícula consular como documento probatorio de la nacionalidad mexicana.

**SEGUNDO.-** En sesión celebrada el 27 de abril de 2004, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores para su estudio y dictamen, la iniciativa de reforma aludida.

**TERCERO.-** Derivado de lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, conocimos la iniciativa presentada y la misma fue analizada y aprobada en sus términos por el Grupo de Trabajo de Seguimiento a Asuntos Legislativos de esta Comisión, quien realizó la labor tendiente a analizar su aprobación sobre la base de la siguiente:

### 2.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los movimientos migratorios tienen origen en la movilidad natural de los seres humanos en su búsqueda de mejores



condiciones de vida. A través de la historia, permitieron el asentamiento de comunidades en regiones que al correr del tiempo construyeron el concepto de nación.

La nación se construyó a través de los siglos y generaciones de individuos, que unidos por el concepto de pertenencia a un espacio de tierra, formaron lazos de raza, creencia, cultura, conocimiento, interés y valores. Todo ello permitió la definición de ciudadanía, la cual formaba parte de un territorio, donde se establece la nacionalidad. Creando corresponsabilidad entre ellos con un espíritu de solidaridad y fraternidad, estableciendo formas de Gobierno que administraba la riqueza y se encargaba de su justa distribución entre sus coterráneos.

Esta corresponsabilidad era respondida por la sociedad al participar en los procesos productivos para generar los insumos necesarios para la subsistencia de toda la comunidad, estos procesos permitieron satisfacer los niveles de vida que fueron evolucionando hasta crear las diferencias de clases que componen el mosaico de la nación.

Con la formación de los Estados-nación, las migraciones dejaron de tener un carácter colonizador; se modificaron sus definiciones, categorías y conceptos; se crearon pasaportes y las visas para distinguir a los nacionales de los extranjeros; se intentó controlar el flujo de personas a través de las fronteras nacionales y se concibieron políticas y mecanismos para permitir a los extranjeros residir en el territorio de los nuevos estados. Así, las migraciones, en esta etapa, tienen características, condiciones y calidad diferentes, tanto por el origen de los estados expulsores, como por su destino, las causas que la motivan y la aceptación de las sociedades receptoras, entre otros factores.

El surgimiento y la consolidación del capitalismo modificó paulatina pero sustancialmente las características de las migraciones y dio inicio a un proceso de conformación e integración de un mercado de trabajo internacional que no es ajeno al proceso de internacionalización y transnacionalización del sistema en su conjunto. La vocación internacionalista del capitalismo le permitió incorporar, canalizar y adecuar las tradiciones y rutas migratorias internacionales a las necesidades del proceso de acumulación capitalista de los grandes centros hegemónicos.

Nuestro país ha sufrido la miseria y la pobreza heredada desde la conquista, pasando por el imperio porfirista hasta el movimiento de masas, que fue la Revolución Mexicana.

Este movimiento fue el punto culminante de una nación que nacía y se abría paso de su subdesarrollo hacia un Estado moderno, que permitiría su construcción desde las más grandes demandas sociales: tierra, libertad y justicia.

Los gobiernos posrevolucionarios, como define Don Pablo González Casanova en *Historia de la Revolución Mexicana*, permitieron la construcción del Estado Moderno, si embargo la centralización del poder, la disminución de instrumentos de participación social y, sobre todo, las políticas neoliberales que se implantaron en los últimos 4 sexenios, sumieron al país, desde los años ochenta, en una grave crisis económica que disminuyeron drásticamente las expectativas de trabajo a nuestra sociedad.

Los fenómenos migratorios en nuestro país tienen su raíz a partir de la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848, cuando perdimos más de la mitad de nuestro territorio, y un gran número de familias fueron divididas. En 1850, con la fiebre del oro en California y la escasez de trabajador en el oeste y sudoeste de Estados Unidos, se iniciaron los movimientos migratorios provenientes de México. En 1870, los desplazamientos comenzaron a ser más numerosos, puesto que son acelerados por la contratación de contingentes de trabajadores para la construcción de las vías férreas que comunicaban al norte con el oeste de Estados Unidos. Para esas fechas no se habían puesto restricciones legales a la entrada de ningún tipo de migrantes. La primera contratación fue la del "traque", es decir, la vía. Fueron empleados para colocar rieles, construir terraplenes y dar mantenimiento a las líneas.

La presencia de los trabajadores Mexicanos, como un grupo importante de inmigrantes que apuntalaron el florecimiento económico de esa región Estadounidense, se explica si observamos que además de realizar las labores más penosas recibían los salarios más bajos.

La emigración de indocumentados es un fenómeno que históricamente ha estado asociado a la emigración documentada, sin embargo, con la aparición de restricciones legales y cuantitativas en la política formal de inmigración de los Estados Unidos, y con el aumento en las demandas de trabajadores agrícolas, se observó un incremento en la inmigración indocumentada, fenómenos que se conjugan en el contexto de la finalización de los programas de braceros y de la aprobación de la Ley de Inmigración de 1965.

Este fenómeno se agudiza a partir de la Segunda Guerra Mundial, cuando los Estados Unidos de Norteamérica,

necesitados de mano de obra, firmaron un acuerdo de contratación con nuestro país. Gracias a este ejercito de campesinos, se pudo recoger las cosechas de los campos agrícolas que alimentaron, no solo a los ciudadanos, si no a las fuerzas armadas que combatían en Europa; no hay que olvidar tampoco, que fue principalmente la mano de obra de Mexicanos las que construyeron el ferrocarril en los Estados Unidos de América al principio del siglo XX.

La globalización de la economía también globalizó las crisis; una economía sujeta a la economía externa sufría gravemente cada crisis que sucedía en esta pero también fortalecía el aumento de los movimientos migratorios que tenían como objetivo las fuentes laborales y mejores ingresos.

Todo lo anterior explica las condiciones de los Mexicanos migrantes, quienes en los últimos años han demandado mayor atención de parte de las autoridades gubernamentales y representantes populares. Por lo que, es importante reconocer que la matrícula consular, se ha convertido en un documento de identidad para aquellos que no tienen algún tipo de identificación.

Este documento ha permitido a las autoridades mexicanas buscar acuerdos bilaterales que benefician a los migrantes, y lograr que muchas autoridades estadounidenses la reconozcan de manera oficial para ciertos trámites. Si este documento de identificación ha sido reconocido como tal, es hora de hacer lo mismo aquí en nuestro país. Se requiere cumplir con lo que de manera reiterada se ha demandado, desde múltiples organismos nacionales, para lograr que esta identificación sea documento oficial aceptado por nuestras autoridades, para que quien la porte sea reconocido como mexicano; esto sería solo una pequeña contribución al apoyo necesario y vital que requieren los mexicanos en el exterior.

### 3.- CONSIDERACIONES

Los diputados integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, consideramos que se trata de una adición de gran importancia y trascendencia, que formalizará y asegurará en el futuro la identificación de los mexicanos en el exterior y garantizará que se materialicen beneficios que los gobiernos han acordado y seguirán acordando para ellos.

Entre las bondades que estimamos traerá esta reforma se encuentra la posibilidad de ampliar las oportunidades que la presentación de este documento les reportaría para su residencia en el extranjero. El propósito inicial de este regis-

tro consular, emitido en el presente de acuerdo a lo establecido en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, es el de facilitar a los agentes consular la atención de los nacionales en el extranjero así como su localización.

En este sentido resulta fundamental su inclusión dentro de la ley de Nacionalidad pues aunque ya existe esta prescripción en el Reglamento de la Ley General de Población, en su artículo 103, fracción IV, es la primera ley la que identifica a los nacionales mexicanos.

Es bien sabido el hecho de que los mexicanos en Estados Unidos, país en donde reside la gran mayoría de los mexicanos en el exterior, o en otros puntos del extranjero no cuentan con una identificación que los acredite como nacionales mexicanos como la credencial de elector, a falta de la cual la matrícula consular es un documento importantísimo dada la creciente aceptación del documento entre autoridades locales y prestadores de servicios en Estados Unidos para la realización de diversos trámites públicos y privados.

Lo correspondiente en México debe ser plasmado en la ley de nacionalidad a fin de que termine la incongruencia que supone reconocerla como identificación en los Estados Unidos y no en México. Máxime cuando nuestro país tiene una larga tradición de emisión de la matrícula consular que data de hace más de un siglo. Asimismo, a partir de marzo de 2003, contamos con una matrícula segura con fotografía digitalizada, banda magnética e identificación holográfica que no permite su falsificación o uso indebido.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION VI, PASANDO LA ACTUAL A SER LA FRACCIÓN VII, AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE NACIONALIDAD.**

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción VI, pasando la actual a ser la fracción VII, al artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, para quedar como sigue.

#### **Artículo 3. ...**

I. a V ...

VI.- La matrícula consular que cuente con los siguientes elementos de seguridad:

- a) Fotografía digitalizada;
- b) Banda magnética, y
- c) Identificación holográfica.

VII.- A falta de los documentos probatorios mencionados en las fracciones anteriores, se podrá acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que, de conformidad con la ley, lleve a la autoridad a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.

### Transitorio

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: *Adriana González Carrillo* (rúbrica), Presidenta; *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre*, *Carlos Jiménez Macías* (rúbrica), *Arturo Robles Aguilar* (rúbrica), *Jorge Martínez Ramos* (rúbrica), secretarios; *Rodrigo Iván Cortés Jiménez* (rúbrica), *Ángel Juan Alonso Díaz Caneja* (rúbrica), *Humberto Cervantes Vega*, *José Alberto Aguilar Iñárritu* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica), *Homero Díaz Rodríguez*, *María Cristina Díaz Salazar*, *José Luis Flores Hernández*, *Rogelio Alejandro Flores Mejía* (rúbrica), *Carlos Flores Rico* (rúbrica), *Blanca Gámez Gutiérrez* (rúbrica), *Fernando Alberto García Cuevas*, *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Guadalupe Morales Rubio*, *Sergio Penagos García* (rúbrica), *Cristina Portillo Ayala*, *Francisco Saucedo Pérez* (rúbrica), *Carlos Noel Tiscareño Rodríguez* (rúbrica), *Juan José García Ochoa* (rúbrica), *Isidoro Ruíz Argaiz*, *Alejandro González Yáñez*, *Francisco Javier Guízar Macías* (rúbrica), *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *Francisco Xavier López Mena* (rúbrica), *Marco Antonio Torres Hernández*.»

Es de primera lectura.

---

### LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, fue turnada la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 37 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, presentada por el Diputado Jorge Uscanga Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 60, 65, 85, 87, 88, 94 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Seguridad Pública somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### DICTAMEN

#### 1.- Proceso Legislativo.

**1.1.-** En sesión celebrada el 16 de junio de 2004, el Diputado Jorge Uscanga Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

**1.2.-** En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, determinó turnar la citada iniciativa a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen correspondiente.

**1.3.-** Luego de la recepción formal, en sesión de la Comisión de Seguridad Pública, celebrada el 27 de julio del año en curso, se presentó a la consideración del Pleno de dicho Órgano Colegiado un proyecto de dictamen, mismo que previo su análisis y discusión, fue aprobado, ordenando se remitiera a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para los fines subsiguientes.

**1.4.-** En Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados de fecha 30 de julio del año en curso, fue presentado el dictamen para su discusión y aprobación, con la adición

de un transitorio único del tenor siguiente: “El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”, siendo aprobado el dictamen sin debate en votación económica y turnada la Minuta con Proyecto de Decreto en la misma fecha a la Cámara de Senadores para los efectos del procedimiento legislativo previsto en el inciso “A” del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**1.5.-** La Presidencia de la Cámara de Senadores, con fecha 2 de agosto del año en curso, turnó de manera oficial la Minuta y expediente de referencia a la Comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente, mismo que fue presentado con modificaciones y aprobado por las referidas Comisiones con fecha 4 de agosto de 2004.

**1.6.-** El dictamen fue presentado para su aprobación a la Cámara de Senadores en sesión del 4 de agosto del año en curso y con dispensa de segunda lectura e intervención del Senador Rutilo Cruz Escandón, se aprobó por 110 votos a favor y se devolvió a esta Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**1.7.-** Posteriormente, con fecha 2 de septiembre del año en curso se turnó a esta Comisión de Seguridad Pública, la Minuta y el expediente respectivo con número 1581, para su estudio y trámite legislativo subsiguiente.

## **2.- Materia de la Iniciativa.**

**2.1.-** Mediante la Iniciativa objeto del análisis y discusión, el diputado proponente sometió a la consideración de la Cámara de Diputados, adicionar con un segundo párrafo el artículo 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para que, en el caso de secuestro, se otorguen recompensas para estimular el auxilio y participación de la ciudadanía; como un incentivo para que cualquier persona aporte información útil que sirva para liberar a las víctimas del secuestro y capturar a los responsables.

El texto propuesto por el Diputado ponente es del tenor siguiente:

**“ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

artículo 37. Cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que, por acuerdo específico, el Procurador General de la República determine.

*En el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas y la aprehensión de los delincuentes.”*

**2.2.-** Los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, le introdujeron modificaciones al texto originalmente propuesto, con las que se precisa que el informante acreedor de la recompensa, no deberá haber participado en el delito; la terminología relativa a presuntos responsables en lugar de delincuentes y la obligación de la autoridad para garantizar la confidencialidad del informante, con lo que el texto modificado es del tenor siguiente:

**“ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

artículo 37. Cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que, por acuerdo específico, el Procurador General de la República determine.

*En el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes **sin haber participado en el delito**, auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas **o la aprehensión de los presuntos responsables**. La autoridad garantizará la confidencialidad del informante.*

## **TRANSITORIO.**

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

## **3.- Valoración de la Iniciativa.**

3.1.- Los Diputados integrantes de la Comisión luego de valorar su alcance y contenido, decidieron aprobar, como

se ha señalado, en primer término la Iniciativa del Ley presentada por el Diputado Jorge Uscanga Escobar y en este acto, la Minuta con modificaciones procedente del Senado de la República.

3.2.- En efecto, se determinó que en razón de las circunstancias que hoy aquejan a nuestro país en torno a la incidencia delictiva en materia de la comisión del delito de secuestro, realmente es necesario sumar esfuerzos y la unidades de inteligencia y combate al secuestro sean receptivos de todos los elementos e indicios por mínimos o insignificantes que parezcan y que además, es necesario fortalecer los canales de información existentes y abrir nuevos cauces. Impulsar y estimular la participación ciudadana.

Así mismo, se consideró y valoró la importancia de que, si para liberar a las víctimas y capturar a sus agresores lo que se necesita urgentemente son indicios, datos y en general información que oriente la investigación, la acción y los operativos de la autoridad policial, entonces no se debe escatimar ningún esfuerzo para contar con esa información en forma oportuna.

Por ello se consideró conveniente proponer que se otorgue recompensa para estimular el auxilio y participación de la ciudadanía, que sirva como un incentivo para que cualquier persona aporte información útil que sirva para liberar a las víctimas del secuestro y capturar a los responsables.

Este estímulo para combatir el secuestro se encuentra previsto en las legislaciones de Europa y Estados Unidos desde hace más de 20 años, mientras que en Latinoamérica, Colombia la incluyó en su legislación desde 1996, dentro de su ley 282, conocida también como Ley Antisecuestro, y en julio del 2003 fue aprobada una similar en Argentina, como parte de sus reformas para combatir este delito.

En México, se encuentra previsto el otorgamiento de recompensas tanto en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, como en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin embargo, se consideró necesario introducir la adición de un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada para que exista mayor claridad y eficacia de este dispositivo legal, sobre todo por lo que hace al secuestro; es decir, que no solamente se otorgue cuando medie la existencia de orden de aprehensión, sino desde que se tome conocimiento de los hechos delictivos.

Respecto de los fondos para el pago de las recompensas, la Procuraduría General de la República, se encuentra legalmente facultada para ejercerlos por acuerdo específico, como lo prevé el artículo 5° de su ley orgánica.

Así mismo, se consideraron pertinentes las modificaciones introducidas por el Senado de la República, con lo cual se establecen restricciones a determinados sujetos que por su condición o circunstancias peculiares deben quedar excluidos del pago de recompensas, por haber participado en alguna de las fases del ilícito penal; así como, que la sola liberación de la víctimas o la aprehensión de los presuntos responsables, sean motivos suficientes, en una u otra hipótesis, para el otorgamiento de recompensa, y finalmente, que es realmente pertinente establecer la obligación para la autoridad en el sentido de garantizar confidencialidad respecto de los informantes, en aras de evitar represalias en su contra.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, la aprobación de la siguiente:

Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

**ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

artículo 37. Cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes auxiliaren eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que, por acuerdo específico, el Procurador General de la República determine.

*En el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes sin haber participado en el delito, auxiliaren con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los presuntos responsables. La autoridad garantizará la confidencialidad del informante.*

**TRANSITORIO.**

**Artículo Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos. Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.— Diputados: *Jorge Uscanga Escobar* (rúbrica), Presidente; *José Manuel Abdala de la Fuente* (rúbrica), *Heliodoro Díaz Escárraga* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *Blanca Judith Díaz Delgado* (rúbrica), *Lizbeth Eugenia Rosas Montero* (rúbrica), secretarios; *Álvaro Burgos Barrera* (rúbrica), *Guillermo del Valle Reyes* (rúbrica), *Fernando Alberto García Cuevas* (rúbrica), *Gema Isabel Martínez López* (rúbrica), *Fidel René Meza Cabrera* (rúbrica), *Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, M. de Jesús Aguirre Maldonado* (rúbrica), *José Eduviges Nava Altamirano* (rúbrica), *Raúl Pompa Victoria* (rúbrica), *Jorge Romero Romero*, *Quintín Vázquez García* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *Fernando Guzmán Pérez Peláez*, *Pablo Alejo López Núñez*, *María Antonia García Sanjinés* (rúbrica), *Raúl Leonel Paredes Vega*, *José Sigona Torres* (rúbrica), *Sergio Vázquez García* (rúbrica), *René Arce Islas* (rúbrica), *Héctor Miguel Bautista López* (rúbrica), *Inelvo Moreno Álvarez* (rúbrica), *Arturo Nahle García* (rúbrica), *Félix Adrián Fuentes Villalobos*, *Luis Maldonado Venegas* (rúbrica).»

Es de primera lectura.

---

#### CONDECORACIONES

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación que suscribe, le fueron turnados para su estudio y dictamen los expedientes con las Minutas Proyecto de Decreto que conceden permiso a los ciudadanos Dra. Lidia Camacho Camacho, General de Brigada DEM Carlos García Priani, Lic. Virgilio Salvador Garza González, Coronel de Infantería DEM Inocente Prado López, Fernando Barona Sobrino, Subteniente de Intendencia César Mayolo Mata Duarte y Contralmirante CG DEM Carlos Octavio Angulo Jiménez, para aceptar y usar las Condecoraciones conferidas por los Gobiernos de las Repúblicas: Francesa, Federativa de Brasil, de Cuba, Federal de Alemania, Bolivariana de Venezuela y la Guardia Costera de los Estados Unidos de América.

La Comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y en tal virtud, de acuerdo con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37 constitucional y 60, segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la aprobación de la Honorable Asamblea, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede permiso a la ciudadana Dra. Lidia Camacho Camacho, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Artes y Letras, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República Francesa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede permiso al ciudadano General de Brigada DEM Carlos García Priani, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la “Medalla del Pacificador” que le otorga el Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil.

**ARTICULO TERCERO.-** Se concede permiso al ciudadano Lic. Virgilio Salvador Garza González, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Legión de Honor, en grado de Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

**ARTICULO CUARTO.-** Se concede permiso al ciudadano Coronel de Infantería DEM Inocente Prado López, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Medalla “Fraternidad Combativa” que le otorga el Consejo de Estado de la República de Cuba.

**ARTICULO QUINTO.-** Se concede permiso al ciudadano Fernando Barona Sobrino, para aceptar y usar la Condecoración “Cruz de Caballero de la Orden del Mérito de la República Federal de Alemania”, que le confiere el Gobierno de la República Federal de Alemania.

**ARTICULO SEXTO.-** Se concede permiso al ciudadano Subteniente de Intendencia César Mayolo Mata Duarte, para que pueda aceptar y usar la Medalla “Estrella de Carabobo”, que le otorga el Ejército de la República Bolivariana de Venezuela.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Se concede permiso al ciudadano Contralmirante CG DEM Carlos Octavio Angulo Jiménez,

para que pueda aceptar y usar la “Medalla del Servicio Meritorio”, que le confiere la Guardia Costera de los Estados Unidos de América.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— México, DF, a 22 de octubre de 2004.— Por la Comisión de Gobernación: diputados: *Julián Angulo Góngora* (rúbrica), Presidente; *Yolanda Guadalupe Valladares Valle* (rúbrica), *David Hernández Pérez* (rúbrica), *Claudia Ruiz Massieu Salinas* (rúbrica), *Miguelángel García-Domínguez* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretarios; *José Porfirio Alarcón Hernández* (rúbrica), *Fernando Álvarez Monje* (rúbrica), *Omar Bazán Flores* (rúbrica), *Pablo Bedolla López*, *José Luis Briones Briceño*, *Socorro Díaz Palacios*, *Luis Eduardo Espinoza Pérez* (rúbrica), *Patricia Garduño Morales* (rúbrica), *José González Morfín* (rúbrica), *Jesús González Schmal*, *Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza*, *Pablo Alejo López Núñez*, *Guillermo Martínez Nolasco* (rúbrica), *Gonzalo Moreno Arévalo* (rúbrica), *Consuelo Muro Urista* (rúbrica), *Daniel Ordóñez Hernández* (rúbrica), *José Agustín Roberto Ortiz Pinchetti* (rúbrica), *María Sara Rocha Medina* (rúbrica), *Hugo Rodríguez Díaz* (rúbrica), *Margarita Saldaña Hernández*, *José Sigona Torres* (rúbrica), *Sergio Vázquez García* (rúbrica), *José Eduvigés Nava Altamirano*.»

Todos publicados en la Gaceta Parlamentaria y son de primera lectura.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados da también la más cordial bienvenida a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles del estado de Hidalgo, que fueron invitados por el señor diputado don Oscar Bitar Haddad.

---

## LEY DE NACIONALIDAD

---

### **El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

El 13 de septiembre del presente año, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad, para que no se establezca plazo alguno en el beneficio de la doble nacionalidad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral seis, incisos d, e y f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 60, 87, 88 y 94 del Reglamento interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la minuta enviada por la Cámara de Senadores, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

La reforma constitucional del 20 de marzo de 1997 en materia de nacionalidad, establece que ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad. Aun cuando no se habla de doble o múltiple nacionalidad, el mexicano por nacimiento que adopte por otra u otras nacionalidades no perderá su nacionalidad mexicana.

Esta reforma tuvo como encomienda establecer la No Pérdida de la Nacionalidad Mexicana por nacimiento, independientemente de que se adopte alguna otra nacionalidad o ciudadanía, con el objeto de que los mexicanos residentes en el extranjero puedan optar por la adquisición de otra nacionalidad, con todos los beneficios que ello implique, sin perder su nacionalidad mexicana.

Dichos beneficios son, entre otros, el mejoramiento de las condiciones de vida del mexicano residente en un país extranjero al adquirir la nacionalidad del lugar, lo cual se traduce en mayores medios de protección contra cualquier tipo de discriminación y mejores perspectivas económicas, sociales y culturales.

Son tres las reformas básicas a la Constitución:

- El Artículo 30.- Define quienes son mexicanos por nacimiento:
- Los nacidos en territorio nacional.
- Los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos.
- Los nacidos en el extranjero, hijos de padres naturalizados mexicanos.
- Los nacidos en embarcaciones o aeronaves mexicanas.
- El Artículo 32.- Establece normas para evitar conflictos por doble nacionalidad y aclara que para el ejercicio de ciertos cargos y funciones oficiales se requiere ser mexicano por nacimiento y no obtener otra nacionalidad.
- El Artículo 37.- Señala claramente que ningún mexicano por nacimiento podrá perder la nacionalidad, sólo se podrá perder en el caso de ser mexicano por naturalización.

Al efecto, el 23 de enero de 1998 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Nacionalidad que regula la aplicación de los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha Ley entró en vigor el 20 de marzo de 1998.

La reforma constitucional al artículo 37 habla de un beneficio al cual podrán acogerse aquellos mexicanos que hayan adquirido otra u otras nacionalidades.

Para el otorgamiento de este beneficio constitucional se expedirá una Declaración de Nacionalidad Mexicana, para lo cual no será necesaria la estancia del interesado en el país.

Esta Declaración se expide únicamente a los mexicanos por nacimiento que ya adquirieron otra nacionalidad y que lo acrediten con el pasaporte extranjero, el certificado de

naturalización o cualquier otro documento que compruebe la adquisición de la nacionalidad extranjera.

Es necesario que tomemos en consideración que esto era una situación transitoria, ya que sólo tenían cinco años a partir de que entró en vigor la reforma, para poder acogerse al mencionado beneficio.

Este término se estableció con la intención de que los mexicanos que realmente desearan continuar con su nacionalidad de origen, acudieran a realizar su trámite, mientras que aquellas personas que no lo hicieran en el plazo que se estableció, se entendería que no deseaban conservar su nacionalidad mexicana.

Después de transcurrido dicho plazo, se vio la necesidad de suprimir el término establecido, ya que así era el reclamo popular, por lo que la Cámara de Senadores promovió el 25 de marzo de 2003 una reforma constitucional para suprimir el plazo establecido por nuestra Carta Magna, misma que fue aprobada por la Colegisladora el 22 de octubre del mismo año.

En este tenor, la Comisión Permanente realizó el cómputo constitucional de las entidades federativas que aprobaron dicha reforma, en Sesión Plenaria de fecha 2 de junio de 2004, remitiéndola para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la que se hizo el día 22 de julio del mismo año.

En este orden de ideas, quienes suscribimos la presente, consideramos procedente la presente minuta con proyecto de decreto, toda vez que con el ánimo de perfeccionar nuestra leyes es necesario reformar el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Nacionalidad para establecer lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo Segundo Transitorio del decreto de reformas a los artículos 30, 32 y 37 de dicho ordenamiento.

El artículo 9 del Código Civil Federal establece el principio de derecho que señala que “la ley sólo queda abrogada o derogada por otra posterior cuando así lo declare expresamente o que contenga disposiciones total o parcialmente incompatibles con la anterior”.

En consecuencia y toda vez que el decreto que reformó el artículo Segundo Transitorio del decreto de reformas a los artículos 30, 32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no hizo ningún señalamiento



expreso que derogara las disposiciones contrarias a lo reformado, estas Comisiones que aquí dictaminan estiman oportuna la propuesta para que no se establezca ningún plazo para los mexicanos que desean adquirir la nacionalidad mexicana, en virtud de que si la Carta Magna ha sido modificada en ese aspecto, la legislación secundaria a la que impacta dicha reforma, es decir, la Ley de Nacionalidad, siga el mismo camino.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE NACIONALIDAD**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción primera del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Nacionalidad para quedar como sigue:

#### **TRANSITORIOS**

#### **ARTÍCULOS PRIMERO AL TERCERO.-....**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para beneficiarse de lo dispuesto por el artículo 37, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el interesado deberá:

I. Presentar solicitud por escrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajadas o Consulados Mexicanos, en cualquier tiempo.

II.....

III.....

#### **ARTÍCULO QUINTO.-....**

#### **Transitorio**

**Artículo Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2004.— Diputados: *Adriana González Carrillo* (rúbrica), Presidenta; *Gustavo Adolfo de Unanue Aguirre* (rúbrica), secretario; *Carlos Jiménez Macías* (rúbrica), secretario; *Ar-*

*turo Robles Aguilar* (rúbrica), secretario; *Jorge Martínez Ramos* (rúbrica), secretario; *Rodrigo Iván Cortés Jiménez* (rúbrica), *Angel Juan Alonso Díaz-Caneja* (rúbrica), *Humberto Cervantes Vega*, *José Alberto Aguilar Iñárritu* (rúbrica), *Sami David David* (rúbrica), *Homero Díaz Rodríguez*, *Juan José García Ochoa* (rúbrica), *Isidoro Ruiz Argaiz*, *Alejandro González Yáñez*, *Francisco Javier Guízar Macías* (rúbrica), *Leticia Gutiérrez Corona* (rúbrica), *Francisco Xavier López Mena* (rúbrica), *Alejandra Méndez Salorio* (rúbrica), *Guadalupe Morales Rubio*, *Sergio Penagos García* (rúbrica), *Cristina Portillo Ayala*, *Francisco Saucedo Pérez* (rúbrica), *Carlos Noel Tiscareño Rodríguez* (rúbrica), *María Cristina Díaz Salazar*, *José Luis Flores Hernández*, *Rogelio Alejandro Flores Mejía* (rúbrica), *Carlos Flores Rico* (rúbrica en abstención), *Blanca Gámez Gutiérrez* (rúbrica), *Fernando Alberto García Cuevas*, *Marco Antonio Torres Hernández*.»

Es de segunda lectura.

#### **El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

En virtud de que no hay oradores registrados, consulte la Secretaría a la Asamblea, si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación.)

¿Se encuentra el diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa?..

Diputado Presidente, se emitieron 376 votos en pro y ninguno en contra...

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Señora Secretaria...

De viva voz...

Activen el sonido por favor en la curul del diputado Moreno Garavilla.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Activen el sonido en la curul del diputado Moreno Garavilla.

**El diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla** (desde su curul) Muchas gracias. Solamente para que me haga favor de registrar mi voto a favor.

**La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas:** Gracias, 377 votos a favor, ninguno en contra y 6 abstenciones.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

**Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley de Nacionalidad, por 377 votos.**

**Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.**

---

#### LEY DE COORDINACION FISCAL

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:**

El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Consulte la Secretaría a la Asamblea, si se le dispensa la lectura al dictamen.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las diputadas y diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Agosto 19, 2004.

#### HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el 28 de julio de 2004 fue remitida a esta Comisión de Hacienda y Crédito Público la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el Senador Rubén Zarazúa Rocha del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el diputado Gustavo Madero Muñoz del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la Iniciativa antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### DICTAMEN

##### Antecedentes

El pasado 2 de abril de 2004 esta Soberanía aprobó la reforma al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal propuesta a través de la minuta enviada por el Senado de la República; ésta se refería a precisar el plazo límite para la firma de los convenios a celebrar entre las partes integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública y no contemplaba modificar dicho artículo en relación a la actual estructura del Poder Ejecutivo Federal, en particular respecto a las atribuciones en materia de seguridad pública

por parte de las Secretarías de Gobernación y de Seguridad Pública.

### Descripción de la Iniciativa

La Iniciativa señala que antes del 30 de noviembre de 2000, correspondía a la Secretaría de Gobernación participar en las tareas relativas a la seguridad pública, pero con la creación de la Secretaría de Seguridad Pública en la fecha mencionada, estas atribuciones se trasladaron a esta última dependencia.

Agrega la Iniciativa que el artículo 44 de la norma citada establece las bases para la constitución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, así como las atribuciones que corresponden a las dependencias del Ejecutivo Federal en la materia, concretamente en lo relativo a la integración del citado Fondo, así como los criterios para su distribución.

Subraya la propuesta que el texto vigente atribuye las facultades mencionadas a la Secretaría de Gobernación cuando en realidad, a partir de la creación de la Secretaría de Seguridad Pública, corresponde a esta última presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública y tiene además adscrito al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como Órgano Desconcentrado para operar en materia de coordinación como lo señala el artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000.

### Consideraciones de la Comisión

Esta Comisión dictaminadora considera necesario actualizar el texto correspondiente a los párrafos primero y tercero del citado precepto de la Ley de Coordinación Fiscal a efecto de otorgar seguridad jurídica a las Entidades Federativas, como sujetos a beneficiar a través de los Convenios de colaboración en materia de seguridad pública.

Al respecto y para evitar que dicha situación continúe afectando a las entidades federativas, la que dictamina considera necesario cambiar la redacción de los párrafos mencionados del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, para que sea la Secretaría de Seguridad Pública y no la Secretaría de Gobernación la dependencia que formule a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la propuesta para la Integración del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, así co-

mo que proponga a través del Consejo Nacional de Seguridad Pública los criterios para su entrega.

En tal sentido, la Comisión de Hacienda y Crédito Público estima procedente la modificación propuesta en la Iniciativa al artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que con fundamento en los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, somete a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

**Artículo Único.-** Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

**Artículo 44.-** El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se constituirá a cargo a recursos Federales, mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Seguridad Pública formulará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una propuesta para la integración de dicho Fondo.

...

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las Entidades Federativas el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados; así como el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate. Los convenios celebrados entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán

firmarse en un término no mayor a sesenta días contados a partir de la publicación antes mencionada.

...

...

### Transitorio

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso de la Unión, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil cuatro.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), Presidente; *Francisco Suárez Dávila*, *Juan Carlos Pérez Góngora*, *José Felipe Puelles Espina* (rúbrica), *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica), *Alejandro Agundis Arias*, *Óscar González Yáñez*, *Jesús Emilio Martínez Álvarez* (rúbrica), secretarios; *José Alarcón Hernández* (rúbrica), *José Arturo Alcántara Rojas* (rúbrica), *Ángel Buendía Tirado*, *Marko Antonio Cortés Mendoza* (rúbrica), *Enrique Escalante Arceo* (rúbrica), *José Luis Flores Hernández*, *Juan Francisco Molinar Horcasitas* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón*, *Mario Moreno Arcos* (rúbrica), *José Adolfo Murat Macías*, *Jorge Carlos Obregón Serrano* (rúbrica), *José Osuna Millán* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas* (rúbrica), *Alfonso Ramírez Cuéllar* (rúbrica), *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez* (rúbrica), *María Esther de Jesús Scherman Leño* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *Jesús Vizcarra Calderón*, *Emilio Zebadúa González.*»

Es de segunda lectura.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Tiene la palabra el señor diputado Héctor Gutiérrez de la Garza.

**El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza:** Con su venia, diputado Presidente: la reforma que nos ocupa de nuevo es sobre el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. La participación de un servidor es a favor de esta propuesta, quisiera nada más recordarle a todos mis

compañeros, que éste es el tema en cuanto a la entrega de recursos públicos a los estados en materia de seguridad pública.

Recientemente se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma aprobada por esta Cámara de Diputados, nosotros como cámara revisora, cámara de origen, el Senado de la República, en la cual el senador Rubén Zarazúa Rocha hace una propuesta de modificación a la parte final del artículo 44, y por lo tanto actualmente se señala que los convenios celebrados entre las partes integrantes del sistema nacional deberán firmarse en un término no mayor de 60 días, contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación —es decir el 31 de enero— por lo tanto, a más tardar el 31 de marzo deberán celebrarse los convenios correspondientes. Esto con la intención de agilizar la llegada de los recursos.

Si ustedes recuerdan, fue una de las leyes aprobadas por este Congreso de la Unión que el Presidente Fox no había promulgado y publicado y en fecha muy cercana al inicio de este periodo de sesiones realizó la publicación correspondiente y en consecuencia la entrada en vigor.

A su vez, el 28 de julio del año en curso el propio Rubén Zarazúa, senador de la República, y nuestro compañero diputado Gustavo Madero, que ahorita ha de estar haciendo un ejercicio de derecho comparado, presentaron esta propuesta de modificación, una nueva propuesta de modificación al 44 por la denominación de la Secretaría, toda vez que originalmente correspondía esta atribución a la Secretaría de Gobernación y actualmente a la Secretaría de Seguridad Pública.

Es decir, la reforma que nos ocupa viene a cristalizar ese inicio de trabajo que se realizó, a subsanar una deficiencia en la última aprobación que tuvimos en este Congreso de la Unión y, por lo tanto, deberá, si así es aprobado por esta Cámara de Diputados, turnarse a la Cámara de Senadores para los efectos correspondientes que, sin lugar a dudas, será la aprobación de esta propuesta y en la que espereamos del presidente de la República, en el momento oportuno, agilice la promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación para su entrada en vigor, que espero sea antes del 31 de marzo del año venidero.

Por las anteriores consideraciones solicitaría a esta honorable Asamblea, de la manera más atenta y más respetuosa, que apoyemos esta iniciativa presentada por el senador Rubén Zarazúa y por el diputado Gustavo Madero y presentada

al pleno por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta Cámara de Diputados. Muchas gracias, compañeros diputados.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Gracias, señor diputado. Esta Presidencia no tiene registrados más oradores, por lo cual pide a la Secretaría consulte a la Asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Suficientemente discutido. Se pide a la Secretaría, en consecuencia, se abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación del proyecto en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación.)

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Cierre el sistema electrónico.

De viva voz, el diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, activen el sonido en su curul.

**El diputado Alejandro Ismael Murat Hinojosa** (desde su curul): A favor.

**El Secretario diputado Marcos Morales Torres:** Gracias, diputado.

Señor Presidente, se emitieron 363 votos a favor; cero en contra y 8 abstenciones.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, por 363 votos.

**Pasa al Senado para los efectos constitucionales.**

---

ESTADO DE MEXICO

---

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Los siguientes puntos del orden del día son dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.

En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Queda autorizado.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

## HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión que suscribe, de Transportes de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnado por la Mesa Directiva de ésta Cámara, para su análisis y elaboración del correspondiente dictamen, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DEL TREN SUBURBANO QUE CONECTE LOS MUNICIPIOS DE LOS REYES LA PAZ, VALLE**

**DE CHALCO Y CHALCO EN EL ESTADO DE MÉXICO**, presentada el día lunes 29 de abril del 2004, por el Diputado Federal Fernando Espino Arévalo, a nombre de Integrantes de las Fracciones Parlamentarias de los Partidos, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

Los integrantes de ésta Comisión de Transportes, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 39 fracción XXXVI, 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica; y 60 párrafo primero, 65, 85, 88, 89 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; se abocaron al estudio y análisis de la Proposición descrita, con la finalidad de emitir el correspondiente **DICTAMEN**, de acuerdo a la implementación de la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

Esta H. Comisión encargada del análisis, estudio y elaboración del dictamen de la presente Proposición, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que se describe a continuación:

**I.** En el cuerpo del presente Dictamen, se ha establecido un capítulo denominado “**ANTECEDENTES**”, en el cual se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, y del recibo y turno de la referida Proposición.

**II.** Un título denominado “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**”, el cual contiene los motivos en los que los legisladores promoventes sustentan la presentación de su Propuesta.

**III.** En el capítulo denominado “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de ésta Comisión Dictaminadora, expresan sus argumentos de valoración; así como los motivos y razonamientos que la sustentan.

**IV.** De los trabajos realizados y las observaciones recibidas por esta Comisión respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio; en el apartado “**RESOLUTIVOS**”, se especifican los términos finales sobre el presente proyecto.

### **ANTECEDENTES**

1. En sesión celebrada el día jueves 29 de abril del año en curso, El Diputado Federal, Fernando Espino Arévalo,

integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presento ante el Pleno de ésta H. Asamblea, la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa.

2. A efecto de realizarse el análisis, estudio y elaboración del Dictamen correspondiente; la Mesa Directiva de ésta H. Cámara de Diputados, turno a la Comisión que suscribe el expediente que contiene la Proposición en referencia, con fecha jueves 29 abril del año 2004.

### **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

a) El documento señala que en las ciudades mas grandes del mundo, uno de los problemas más frecuentes que en estas se presentan, son los de Conurbanismo; y al igual que en ellas, en nuestro país no se ha estado ajeno a la planeación urbana y a la prevención de riesgos. Sin embargo, los efectos de la acelerada extensión de la mancha urbana se manifiestan entre múltiples aspectos, tales como los de la pérdida de las llamadas “Horas-Hombre” producidas por la falta de un adecuado transporte público de pasajeros para aquellos que tienen que trasladarse de los Municipios conurbanos de la Zona Metropolitana del Valle de México.

La ciudad de México, contaba en el año de 1940, con una población de poco más de 1.7 millones de habitantes, su acelerado crecimiento se orientó principalmente a los municipios colindantes en el Estado de México; alcanzando en el año de 1995 una población de hasta 16.7 millones de habitantes, conurbanizándose parte de los municipios del Estado de México y las delegaciones correspondientes del Distrito Federal, llamándosele a ésta fenómeno, Zona Metropolitana del Valle de México. Para el año 2010, se estima un crecimiento aproximado en la población, de hasta un 20.2 millones de habitantes, de los cuales; el 57% estará ubicado en los municipios conurbados, y el 43% restante dentro del Distrito Federal. El desarrollo en el Área Metropolitana del Valle de México, ha generado durante los últimos años una demanda estimada diariamente en 20 millones de viajes y un cambio considerable en el uso de suelo, con tendencia a convertir algunas zonas habitacionales en oficinas, centros escolares, centros comerciales y áreas de servicio, fenómeno que parece ser irreversible debido a la gran concentración de las fuentes de trabajo dentro del área de la Ciudad de México.

b) Las Plazas de trabajo, se han venido concentrando en esta zona metropolitana, y en dentro de la Ciudad de México, la misma concentración de estas fuentes de trabajo ha generado necesidades nuevas de transporte, las cuales corren en ramales desde las zonas conurbanas hasta la Ciudad de México, las cuales en su gran mayoría se han convertido en dormitorios y surtidores de mano de obra de capital. Uno de esos conglomerados con mayor crecimiento poblacional es Chalco y Valle de Chalco, ubicado en la parte oriental del Valle de México.

Actualmente el Distrito Federal presenta poca capacidad de absorción de población, causa que tendrá como consecuencia que los municipios en proceso de conurbación absorban esta carga de crecimiento poblacional; por lo que es necesario tomar las medidas conducentes para frenar éste grave problema. En los municipios conurbados de la ciudad de México, el servicio de transporte público se otorga básicamente a través de Autobuses y Colectivos, integrados en organizaciones o empresas que cubren el servicio para un 69% de la población total del Estado. Su parque vehicular asciende a unas 52 500 unidades, que cubren rutas entre 2500 derroteros.

c) Durante las últimas décadas, la población de las zonas de los municipios de Chalco y Valle de Chalco, se han venido desplazando a través de éstos medios de transporte colectivo hacia sus centros laborales y educativos, con lo cual, la emisión de gases contaminantes llena la atmósfera y el aire de esta zona en una gran carga de contaminantes que son arrojadas por los vientos, a la Ciudad de México; provocando con esto, un deterioro ambiental en la calidad del aire que respiramos.

problemas de contaminación atmosférica, son desafíos que implican una profunda reestructuración en infraestructura y en aspectos funcionales y territoriales, las cuales se verán complementadas con la forma en la que utilizamos nuestra cuenca atmosférica donde se ubica nuestra urbe. Siendo así, que la calidad del aire dependerá del volumen de contaminantes emitidos, y la magnitud de las emisiones; de la proporcionalidad de los kilómetros que recorren los vehículos.

d) Uno de los principales responsables de la contaminación en la Zona Metropolitana del Valle de México, es el transporte; ya que las emisiones de los automotores contribuyen a más del 50% del total de las emisiones

contaminantes; y si se toma en cuenta que el 27% de esta emisión deriva de los vehículos de carga, y más del 17% de los taxis, "microbuses" y "combis" que en su mayoría son unidades que se encuentran en muy malas condiciones de operación y con un promedio de antigüedad en su vida útil superior a diez años; se deberá tener especial cuidado en que las acciones que se apliquen sean consistentes a fin de mejorar el medio ambiente.

De ahí, que debemos buscar el apoyo en la construcción de sistemas limpios de transportación masiva, con lo que se traería mayores beneficios ecológicos, contribuyendo notablemente a mejorar la calidad de vida de los habitantes, amén de resolver el problema de transporte para más de dos millones de personas que habitan en la zona oriente del Valle de México y de otros municipios de los estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala.

## CONSIDERACIONES

A.- La Zona Metropolitana del Valle de México concentra el núcleo urbano de la metrópoli más importante del país, su ámbito de influencia inmediata articula la dinámica socioeconómica de seis entidades federativas en un radio de más de cien kilómetros a la redonda, siendo a nivel nacional, uno de los centros de actividad política en el país. Es en ésta zona, donde se enfatiza el proceso de urbanización y los retos económicos, sociales y de gobierno que enfrenta esta inmensa concentración; resaltando el incremento de los asentamientos humanos precarios y descapitalizados y una clara tendencia hacia la ampliación de la mancha urbana y la conurbación. Esta situación creará una megalópolis (metrópoli de metrópolis) que se encuentra en proceso de cubrir la región central del país que integran seis entidades federativas y alrededor de poco 30 millones de habitantes.

En efecto, a partir de 1980 se aprecia que la Ciudad de México, componente principal de la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) empezó a perder población. Primero se redujo muy apreciablemente su velocidad de crecimiento, al grado de que la ciudad central contenida dentro del Distrito Federal ya no crece; de hecho, expulsa población a su periferia provocando un fenómeno de emigración hacia los municipios del estado de México, en los que ocurre lo contrario, ya que entre 1990 y 2000 continuaron creciendo a una tasa promedio de 1.6 por ciento anual.

B.- Ahora bien, estos fenómenos de crecimiento y urbanización, han traído consigo la problemática de la transportación y traslado de los habitantes de ésta zona, a sus lugares de trabajo; lo que ha venido en detrimento de la vialidad y en un aumento excesivo de los medios de transporte y de los vehículos que prestan los servicios regulares de pasajeros; fenómeno que satura las vialidades y acrecenta el tiempo de traslado entre los municipios conurbados y la Ciudad de México, el tiempo de traslado esta creciendo a un promedio superior a las dos horas; además de los altos costos económicos que se generan para los usuarios de los servicios de transporte público, razones entre otras, que ponen de manifiesto la necesidad de la construcción de vías más rápidas y la instalación de medios de transporte público de mediana y alta capacidad.

El proceso global de este crecimiento, anuncia que para el corto y mediano plazo, los municipios conurbados se convertirán en “Ciudades Dormitorio” mientras que el Distrito Federal será un área de oficinas, comercios y servicios generales. El servicio de transporte público que más ha crecido en los últimos años, es el de los llamados “Colectivos”, entre las nombradas “Combis” y “Microbuses”; los cuales han venido satisfaciendo las demandas de la población en aquellas zonas donde los autobuses no pueden prestar sus servicios.

C.- Nuestro Plan Nacional de Desarrollo 2001 – 2006; establece que en el área de crecimiento; se buscará la calidad con la cual se pueda conducir de manera responsable la marcha económica del país, así como la elevación en la competitividad de la economía y el aseguramiento del desarrollo incluyente, además de la promoción del desarrollo regional equilibrado, con lo cual se busca crear las condiciones para un desarrollo sustentable; entendiéndose con esto que la rectoría del desarrollo nacional es competencia fundamental del Estado Mexicano, quién a través de sus organismos competentes, y la implementación de los correctos mecanismos administrativos podrá garantizar que éste desarrollo sea de manera integral y sustentable en las regiones del País en las que así se requiera.

D.- La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponderá a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la formulación y la conducción de las *políticas y programas para el desarrollo del transporte* y de las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, *además de la construcción de los*

*caminos y los puentes federales*, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y XXI del artículo 36 de la Ley citada.

Entendiendo con esto que todo lo relacionado con los caminos, puentes y los servicios de autotransporte que en ellos operan, así como sus servicios auxiliares; son de jurisdicción federal, y corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal, la Planeación, formulación y conducción de las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, Tal y como se desprende del contenido de las fracciones I y II del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal Vigente.

E.- Que los integrantes de las Comisiones de Transportes, consideramos que el desarrollo de estos proyectos es muy importante en la zona oriente del Estado de México, ya que a través de éstos, se podrá ordenar el transporte masivo en ésta zona, y la infraestructura de transporte que en ésta se genere, podrá formar parte de futuras líneas de tren suburbano.

Por otra parte, los Diputados Federales integrantes de esta H. Comisión de Transportes, consideran que es necesario que éste proyecto, sea considerado dentro del contenido del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005, con el objeto que en la normatividad aplicable a la materia, puedan realizarse los estudios a los que se refieren los Legisladores promovedores; de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 126 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Que el derecho ejercido por los legisladores se sustenta en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO.-** Esta H. Comisión de Transportes, es competente para resolver sobre el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1, numeral 2, fracción XXXVI y 45, numeral 6, incisos e) y f) de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 65, 85, 88, 89 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



**TERCERO.-** Que en virtud de los trabajos coordinados entre distinto ordenes de gobierno, tanto del Ejecutivo Estatal, como de integrantes de los Congresos de la Federación, y del Estado Libre y Soberano de México; y de acuerdo al proceso legislativo conducente para la aprobación del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005, emitido y presentado ante ésta H. Cámara de Diputados por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; los integrantes de ésta H. Comisión de Transportes, convenimos en emitir el presente Dictamen, de acuerdo a las consideraciones vertidas con anterioridad, y con el objeto de consolidar el mejoramiento de la infraestructura del Transporte Colectivo Metropolitano, y a fin de contribuir a fortalecer las vías de comunicación en la Zona Metropolitana del Valle de México; proponemos a la consideración de ésta Honorable Asamblea, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En virtud de los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente DICTAMEN; se solicita a ésta H. Soberanía; hágase la petición solicitada por los Legisladores Promoventes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto de que para que el titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realice los estudios técnicos necesarios para que se lleve a cabo la construcción de la línea del Tren Suburbano que conecte los Municipios de los Reyes La Paz, Valle de Chalco y Chalco en el Estado Libre y Soberano de México; en la llamada Zona Metropolitana del Valle de México, circundante del territorio del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se considera igualmente adecuado proponer que la H. Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en la reasignación presupuestal, dote de recursos necesarios a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005, pueda llevarse a cabo el estudio Técnico-Operativo del proyecto comentado.

**TERCERO.-** En consecuencia, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Dado en la Sala de Sesiones de la Comisión de Transportes.— H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura.— Palacio Legislativo de San Lázaro, Sede del Poder Legislativo

de la Unión, a los 28 días del mes de septiembre del año 2004.— Por la Comisión de Transportes: diputados: *Francisco Juan Ávila Camberos* (rúbrica), Presidente; *Renato Sandoval Franco* (rúbrica), *José Carmen Arturo Alcántara Rojas*, *José Rubén Figueroa Smutny* (rúbrica), *Gelacio Montiel Fuentes* (rúbrica), secretarios; *Baruch Alberto Barrera Zurita*, *Sebastián Calderón Centeno*, *María del Rocío Jaspeado Villanueva* (rúbrica), *Diego Palmero Andrade* (rúbrica), *Alfredo Fernández Moreno* (rúbrica), *José Orlando Pérez Moguel* (rúbrica), *Salvador Vega Casillas*, *María Angélica Díaz del Campo* (rúbrica), *Valentín González Bautista* (rúbrica), *Inelvo Moreno Álvarez*, *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Roger David Alcocer García* (rúbrica), *Humberto Cervantes Vega* (rúbrica), *Jesús Ángel Díaz Ortega*, *Francisco Grajales Palacios* (rúbrica), *Graciela Larios Rivas*, *Felipe Medina Santos* (rúbrica), *Eviel Pérez Magaña* (rúbrica), *Rogelio Rodríguez Javier*, *Rómulo Isael Salazar Macías* (rúbrica), *Adrián Villagómez García* (rúbrica), *Fernando Espino Arévalo*, *Isidoro Ruiz Argai* (rúbrica), *Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia* (rúbrica).

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Conocidos los puntos de acuerdo, en consecuencia está a discusión el dictamen... No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** En votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido el dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:** Suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se aprueba el dictamen.

**El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:** En votación económica se pregunta si se aprueba el dictamen.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:  
Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.**